ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

jjTema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN
CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
FREDY DEVINSON SIERRA LOPEZ	SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (E)
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL_COMODATO__	
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___
CONTRATO/CONVENIO	1008-2017
OBJETO	ENTREGA A TITULO DE COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS AL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 2 INDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 120-197074 Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		CÉDULA CATRASTRAL No. 01-02-0349-0068-000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN-CAUCA.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO POPAYAN	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO 5 DE OCTUBRE DE 2017** PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CLÁUSULA "TERCERA: CINCO (5) AÑOS RENOVABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. NO OBSTANTE, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, BAJO RESERVA DE LAS RAZONES PARA ELLO, MEDIANTE AVISO QUE SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE CUANDO MENOS TRES (3) MESES DE ANTELACIÓN." HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2022. PRORROGA UNO: - CONTRATO NUMERO 1008-2017, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO DE COMODATO 1008 DE 2017 -12 DE AGOSTO DE 2022 POR LA CUAL SEGÚN DA CUENTA LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- PRORROGAR EL **PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 1008 DE 2017, DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 5 DE OCTUBRE DE 2027.** FECHA TERMINACIÓN: 5 DE OCTUBRE DE 2027 SUSPENSIÓN 1: NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20%	
	EJECUTADO %	20%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El convenio interadministrativo se desarrolla normalmente, por ello no hay diferencia o contraste entre los porcentajes de avance físico programado frente a los avances ejecutados	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Se solicita se adicione el alcance del objeto de la cláusula segunda "destinación" y se adicionen áreas al contrato de comodato no. 1008-2017 el cual se encuentra vigente hasta el 05-10-2027	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor de la Territorial Cauca emitió concepto TECNICO favorable mediante memorando DT-CAU 47434 del 25 de junio de 2023, a la solicitud, considerando que las áreas de las tres (3) bodegas solicitadas por el municipio no están en uso y se logra un mejor aprovechamiento por parte de la Empresa de Servicios Públicos- Ciudad Moderna, de la cual el municipio de Popayán, es socio mayoritario y asi pueda iniciar el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la ciudad, en un espacio óptimo y que cuente con todas las especificaciones locativas necesarias, ya que el objeto de dicha empresa es poner en marcha el centro de control operativo, sala de crisis de la ciudad, el proyecto de semáforos y cámaras de seguridad inteligentes y otros del concepto de ciudad inteligente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		"La SECRETARIA GENERAL y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 con base en los numerales 29.14. — 29.16. y 29.18 El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Politica, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del articulo 113 ibidem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Que la Dirección Territorial Cauca en virtud de la resolución No. 07443 del 26 de septiembre de 2017 por la cual se designa como supervisor del contrato de comodato No. 1008, efectuó inspección y encuentra viable las obras que efectuará el Municipio de Popayán y ve viable adicionar estas áreas al Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1008-2017
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		J0SÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN - DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 2 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL_SERVICIOS__		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**863-2023**
OBJETO		SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
CONTRATISTA		LINEAS ESCOLARES Y TURISMO - LIDERTUR S.A.S con NIT. 800.126.471-1
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL		**FECHA DE INICIO** MARZO 9 DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**VALOR INICIAL** $1.511.640.000,00 **ADICIÓNES** N/A **VALOR ACTUAL** $749.262.895,00 **PLAZO INICIAL** NOVIEMBRE 16 DE 2023 **PRÓRROGAS** N.A **PLAZO ACTUAL** NOVIEMBRE 25 DE 2023 **SUSPENSIONES** MARZO 31 DE 2023 REANUDACIÓN ABRIL 10 DE 2023 **MODIFICACIONES** N/A **CESIONES** N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	50 % (avance físico) - 50% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	49.6 % (avance físico) – 49.6% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Dentro del proceso de gestión del Talento Humano, El INVIAS ha incorporado en el Programa de Bienestar, la prestación del servicio de transporte para los servidores públicos, programa que se desarrolla con sustento en el Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes; un programa de bienestar bien diseñado permite incrementar la productividad, fortalecer la moral y reducir el estrés. Los programas de bienestar permiten a los servidores públicos la toma de decisiones inteligentes y saludables que conlleven a la reducción de los costos de salud, aumentar la vitalidad, disminuir el ausentismo e incrementar la eficiencia, eficacia laboral y productividad de los colaboradores. A través de la política de gestión del Talento Humano, se tiene en cuenta lo siguiente: Protección y servicios sociales; Se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado y su familia; con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Actualmente, el Instituto tiene contratado este servicio mediante el Contrato 863 de 2023, con el contratista: LINEAS ESCOLARES Y TURISMO - LIDERTUR S.A.S., con NIT. 800.126.471-1, con el propósito de cumplir los objetivos del programa de bienestar social, donde para ello se cuenta con trece (13) rutas, distribuidas de tal forma que se abarque el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, satisfaciendo las necesidades de los servidores públicos. El Instituto presta el servicio de transporte a los servidores públicos con el objetivo de facilitar el traslado desde su casa al Instituto y de regreso a sus residencias una vez finalizada la jornada laboral, con el propósito de brindar comodidad a través de un transporte seguro. El plazo inicial del contrato 863 de 2023, es hasta el día 16 de noviembre de 2023. Se presentó una suspensión debido a la disminución de funcionarios que laboran en el periodo	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	de la Semana Santa en la cual este se suspendió el 31 de marzo y se reanudó el 10 de abril de 2023, razón por la cual la nueva fecha de finalización es el 25 de noviembre de 2023. En consideración a que los recursos del contrato son suficientes para atender las necesidades hasta el término de la vigencia, se solicita de manera respetuosa al Comité de Contratación, prorrogar el contrato No. 863 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento: 37-44-101040437 Anexo. 1, 2 y 3. RCE: 37-40-101024736 Anexo No. 1 y 2.	26/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$0.00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte colectivo terrestre automotor especial para los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías – Invias, se emite concepto favorable para prorrogar el Contrato No. 863 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Dentro del proceso de gestión del Talento Humano, El INVIAS ha incorporado en el Programa de Bienestar, la prestación del servicio de transporte para los servidores públicos, programa que se desarrolla con sustento en el Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes; un programa de bienestar bien diseñado permite incrementar la productividad, fortalecer la moral y reducir el estrés. Los programas de bienestar permiten a los servidores públicos la toma de decisiones inteligentes y saludables que conlleven a la reducción de los costos de salud, aumentar la vitalidad, disminuir el ausentismo e incrementar la eficiencia, eficacia laboral y productividad de los colaboradores. A través de la política de gestión del Talento Humano, se tiene en cuenta lo siguiente: Protección y servicios sociales; Se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado y su familia; con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Actualmente, el Instituto tiene contratado este servicio mediante el Contrato 863 de 2023, con el contratista: LINEAS ESCOLARES Y TURISMO - LIDERTUR S.A.S., con NIT. 800.126.471-1, con el propósito de cumplir los objetivos del programa de bienestar social, donde para ello se cuenta con trece (13) rutas, distribuidas de tal forma que se abarque el	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, satisfaciendo las necesidades de los servidores públicos.

El Instituto presta el servicio de transporte a los servidores públicos con el objetivo de facilitar el traslado desde su casa al Instituto y de regreso a sus residencias una vez finalizada la jornada laboral, con el propósito de brindar comodidad a través de un transporte seguro.

El plazo inicial del contrato 863 de 2023, es hasta el día 16 de noviembre de 2023. Se presentó una suspensión debido a la disminución de funcionarios que laboran en el periodo de la Semana Santa en la cual este se suspendió el 31 de marzo y se reanudó el 10 de abril de 2023, razón por la cual la nueva fecha de finalización es el 25 de noviembre de 2023.

En consideración a que los recursos del contrato son suficientes para atender las necesidades hasta el término de la vigencia, se solicita de manera respetuosa al Comité de Contratación, prorrogar el contrato No. 863 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se refleja el estado financiero del contrato:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$ 1.511.640.000,00
Valor Ejecutado a 30/09/2023	$ 749.262.895,00
SALDO DEL CONTRATO a 30/09/2023	**$ 762.377.105,00**

Así como la proyección para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023:

PROYECCION HASTA 31/12/2023		
MES	**DIAS HABILES**	**VALOR FACTURADO**
OCTUBRE	21	$ 116.715.690,00
NOVIEMBRE	20	$ 111.157.800,00
DICIEMBRE	19	$ 105.599.910,00
TOTAL, FACTURADO		**$ 333.473.400,00**

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		DAVID RICARDO GALEANO DURAN - SUPERVISOR CONTRATO 863 DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CASO 3 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: ARRENDAMIENTO		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1424-2018**	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS CUALES EL ARRENDATARIO INSTALARÁ SU SEDE PRINCIPAL A CAMBIO DEL CANÓN CONVENIDO A FAVOR DEL ARREDANDOR	
CONTRATISTA	FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA NIT 900.203.191-5 IGNEOUS FONDO DE CAPITAL PRIVADO NIT 901.030.298-4	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2018** VALOR INICIAL: $41.628.702.097,00 M/CTE. ADICIÓN: $4.426.499.731,92 ADICIÓN: $238.853.037,49) ADICIÓN: $12.599.472.970,82) REDUCCIÓN: $7.553.010.176,00) VALOR ACTUAL: $51.340.517.661,23). PLAZO INICIAL: HASTA 30 DE JULIO DE 2022. PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. PRORROGA 2: HASTA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. **PLAZO FINAL: HASTA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	95% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	93,79% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se establece la diferencia dado que el arriendo correspondiente al mes de octubre de 2023, a la fecha aún no ha sido obligada, pendiente de la facturación por parte de los arrendadores correspondiente al mes de octubre y los días del mes de noviembre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	2266204–5	6 enero 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ante la disponibilidad de recursos a la fecha del contrato 1424 de 2018, y, la necesidad del Instituto de garantizar la Sede Central en la ciudad de Bogotá, para albergar a los funcionarios y colaboradores, en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de las actividades a desarrollar, en cumplimento de las metas estratégicas de la entidad, la administración considera pertinente, utilizar el recurso no ejecutable del contrato para realizar la prórroga del contrato 1424 de 2018, mientras se tramita las vigencias futuras para la elaboración de un nuevo contrato para los años 2024, 2025 y 2026; recordando que el presente proceso de contratación de arrendamiento para la sede, se dio, una vez fue inhabilitada la sede propia del Instituto, por no contar con las especificidades técnicas de sismo resistencia requeridas, y el fallo judicial de la obligatoriedad del cambio de instalaciones. Es por ello, que se solicita la prórroga del contrato 1424 de 2018, a fin de garantizar la Sede Central del Instituto Nacional de Vías-INVIAS; así las cosas, se solicita al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la prórroga de este contrato, hasta el día 26 de diciembre de 2023, sin que esta modificación requiera una asignación adicional de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una sede central en la ciudad de Bogotá, para albergar a todos los funcionarios y colaboradores del Instituto, con un espacio acondicionado técnicamente, para el adecuado desarrollo de las actividades de éstos, se emite concepto favorable para prorrogar el contrato 1424 de 2018, hasta el día 26 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDGAR LEONEL CARRILLO VÁSQUEZ -Resolución 00129 de18/01/2019
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EDGAR LEONEL CARRILLO VÁSQUEZ -Resolución 00129 de18/01/2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ___X__**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONTRATO/CONVENIO		**598-2023**	
OBJETO		OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
CONTRATISTA		INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., CON NIT. 800.186.228-2	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 06/02/2023** VALOR INICIAL: $60.377.861.822,00 ADICIÓN: $28.661.776.978,00 VALOR ACTUAL: $ 89.039.638.800,00 PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES – 5/08/2023 PRÓRROGA NO. 1: UN (1) MES – 5/09/2023 PRÓRROGA NO. 2: DOS (2) MESES – 5/11/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 5/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 9.000.000.000,00	24/02/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Físico programado: 79,45% / Avance financiero programado: 81,56%	
	EJECUTADO %	Avance físico ejecutado: 71,40% / Avance financiero ejecutado: 68,22%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia presentada entre los porcentajes de avance físico programado y ejecutado es del 8,05%, toda vez que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para la ejecución del objeto contractual y teniendo en cuenta que, la última prorroga fue de 60 días en los cuales se tenía previsto trabajar jornadas 24/7, es decir un total de 1440 horas diarias (60 días*24 horas = 1440) horas, sin embargo, por las alteraciones del orden público y la seguridad en el Departamento del Cauca, en especial del sector donde se ejecutan las obras solo fue posible trabajar 14,5 horas/día (horario de trabajo de (7:00 am a 9:30 pm), es decir de las 1440 horas estimadas solo se trabajaron 870 horas (60 días * 14,5 horas = 870 horas), producto de lo anterior, se perdieron 570 horas que daría del orden de 40 días no laborados, para la atención de la emergencia vial registrada entre el PR 75+300 y PR 75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		400046209 Anexo No. 3	26/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la CLAUSULA SÉPTIMA (7ª)- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el sentido trasladar los recursos de los siguientes literales: b) por valor de $1.080.948.140,00 PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES; d) por valor de $ 500.000.000,00 PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24; f) por	

valor de $269.459.448,00 REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL; g) por valor de $51.197.295,00 IVA 19% -REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, lo anterior, se requiere trasladar al rubro del literal a) subtotal obras.

Se precisa entonces que, la cláusula séptima (7ª) se lee a la fecha:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El INSTITUTO para atender la presente contratación cuenta con la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800) INCLUIDO IVA, recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022¨, respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22- 2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00 aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así: a) SUBTOTAL OBRAS: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($79.318.569.474) MONEDA CORRIENTE, b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($2.388.877.070) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE, d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE. e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($600.746.724) MONEDA CORRIENTE. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE. g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.041.445.532) MONEDA CORRIENTE.

Conforme a la modificación solicitada y para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El INSTITUTO para atender la presente contratación cuenta con la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800) INCLUIDO IVA, recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022¨, respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00 aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así: a) SUBTOTAL OBRAS: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($81.217.848.096) MONEDA CORRIENTE, b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($1.307.928.930,00) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE, d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: CERO PESOS ($0,00) MONEDA CORRIENTE. e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SEISCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($603.072.986,00) MONEDA CORRIENTE. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	INFRAESTRUCTURA VIAL: SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($730.540.552,00) MONEDA CORRIENTE. g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($138.802.704,00) MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.041.445.532) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La gestoría técnica y la Supervisión del proyecto considera viable la solicitud presentada por el Contratista de Obra, la cual fue avalada y aprobada por la Interventoría y consiste en la modificación de la Cláusula Séptima (7ª) del Contrato 598 de 2023 “APROPIACIÓN PRESUPUESTAL” y la prórroga hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución del objeto contractual y teniendo en cuenta que, la última prorroga fue de 60 días en los cuales se tenía previsto trabajar jornadas 24/7, es decir un total de 1440 horas diarias (60 días*24 horas = 1440) horas, sin embargo, por las alteraciones del orden público y la seguridad en el Departamento del Cauca, en especial del sector donde se ejecutan las obras solo fue posible trabajar 14,5 horas/día (horario de trabajo de (7:00 am a 9:30 pm), es decir de las 1440 horas estimadas solo se trabajaron 870 horas (60 días * 14,5 horas = 870 horas), producto de lo anterior, se perdieron 570 horas que daría del orden de 40 días no laborados, para la atención de la emergencia vial registrada entre el PR 75+300 y PR 75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca. Para lo anterior, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: **Contrato de obra pública No. 598 de 2023** cuyo objeto es el *OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.* **FECHA DE INICIO:** 06/02/2023 **VALOR INICIAL:** $60.377.861.822,00 **VALOR ACTUAL:** $ 89.039.638.800,00 **ADICIÓN:** $28.661.776.978,00 **PLAZO INICIAL:** Seis (6) meses - 5/08/2023 **PRÓRROGA No. 1:** Un (1) mes – 5/09/2023 **PRÓRROGA No. 2:** Dos (2) meses – 5/11/2023 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 5/11/2023 **%PROGRAMADO:** 79,45% **% EJECUTADO:** 71,40% **EN EJECUCION**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas – Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($60.377.861.822 m/cte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar; dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1.8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2,3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos finales se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chontaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos finales determinaron cambios a los diseños iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas

Una vez aprobada la prórroga N° 2 hasta el cinco (5) de noviembre del 2023 y adición N° 1 por un valor de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($28.661.776.978,00), el contratista expone que debido a los problemas de orden público que se han presentado en el Departamento del Cauca que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades que fueron programadas incluyendo la utilización de la provisión de jornadas 7X24, y que a la fecha el Contratista no ha podido implementar dichas jornadas, por lo anteriormente expuesto, esta situación ajena a la voluntad del Contratista, ha originado que la ejecución de las actividades de obra no se desarrollen con los rendimientos programados, razón por la cual no se pueden culminar las obras en la fecha de terminación que estaba prevista para el cinco (05) de noviembre de 2023; por lo anterior, el contratista ha solicitado una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023 basado en el análisis de los tiempos en los que no pudo realizar el trabajo efectivo planeado, por los cuales que no le son imputables y así mismo, una vez efectuado el balance financiero del contrato, plantea una modificación de los siguientes montos: “PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES” , “PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24”, “REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".

Con los recursos inicialmente asignados al contrato de obra, se han ejecutado actividades en los siguientes sectores viales:

1. Actividades de mantenimiento realizadas a la vía alterna #1, ruta 25CC09 Depresión – La Sierra (14 km), para dar tránsito a buses y vehículos de carga.

2. Actividades de mantenimiento realizadas en la vía alterna #2, ruta 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo (67km).

3. Actividades de mantenimiento y mejoramiento realizadas y habilitación temprana de la vía provisional en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán.

4. Actividades de mejoramiento realizadas para el paso sobre una vía de conexión definitiva en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, de conformidad con el balance actual del contrato N°. 598 de 2023, con fecha de corte de ejecución de obra 30 de septiembre, los recursos disponibles en el contrato se encuentran programados para invertirse en los siguientes capítulos de obra:

• Construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud.
• Construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva.
• Terminación de explanaciones.
• Construcción de muros de contención en concreto reforzado
• Terminación de muros de contención en tierra mecánicamente estabilizada para accesos a los puentes.
• Terminación de actividades de subbases y bases granulares.
• Terminar la pavimentación de la vía de conexión definitiva con MDC-19
• Construcción de cunetas y señalización vial.

Vale la pena señalar que, dentro de estos recursos no se contemplaron actividades de estabilización y protección, no obstante, una vez realizado el balance de los rubros contractuales de " PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES", "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24", "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", se tiene un saldo total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.899.278.622), los cuales serán destinados a atender obras necesarias de estabilización de taludes y de protección de las

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

pilas del puente, por lo que se hace necesario realizar el traslado de los recursos al valor asignado a obra básica.

El alcance a ejecutar con los recursos a trasladar, es la ejecución de actividades objeto de las obras necesarias para atención de la urgencia manifiesta con ocasión de la emergencia vial registrada entre el PR75+300 y PR75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca, en la construcción de la conexión definitiva de la vía Panamericana, actividades que se requieren de manera inmediata para su correcta operación.

Los recursos del traslado, así como la prórroga del Contrato N°. 598 de 2023, se requieren para ejecutar mayores cantidades de obra en las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	CÓDIGO AJUSTE ICOCIV	DESCRIPCION	UND.	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR ADICION
ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
14	600.2.1	600 - 22		11601	Excavaciones varias en en roca en seco	m3	$ 81.508,00	500,00	$ 40.754.000,0
15	600.2.3	600 - 22		11601	Excavaciones varias en material común seco	m3	$ 32.417,00	600,00	$ 19.450.200,0
24	630,7	630 - 22		11603	Concreto clase 14 MPA - Ciclópeo	m3	$ 473.601,00	100,00	$ 47.360.100,0
37	673,2	673 - 22		11606	Material granular drenante	m3	$ 201.888,00	4.411,15	$ 890.558.251,0
Subtotal									**$ 998.122.551,0**
									$ 0,0
NO PREVISTOS									
47		2P		11606	BOLSACRETOS EN CONCRETO CLASE 14 MPA (Bolsacreto 1401 (1 m3))	m3	$ 718.423,00	1.200,00	$ 862.107.600,0
54		210.1.1.1		11601	EXCAVACION EN MATERIAL INTERMEDIO DE LA EXPLANACION Y CANALES (PARA TERRAPLEN)	m3	$ 69.300,00	563,47	$ 39.048.471,0
							SUBTOTAL		**$ 901.156.071,00**
								SUBTOTAL OBRAS ADICIONAL	**$ 1.899.278.622,00**

Por lo antes expuesto, la Interventoría considera viable la solicitud de traslado presentada por el Contratista de Obra, por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.899.278.622), consistente en la modificación de la cláusula séptima (7ª) del Contrato de Obra 598 de 2023 “APROPIACIÓN PRESUPUESTAL” y la prórroga hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada por la Interventoría, considera viable la modificación de la Cláusula Séptima (7ª) del Contrato 598 de 2023 “APROPIACIÓN PRESUPUESTAL” y la prórroga hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) teniendo en cuenta que se requiere atender obras las necesarias de estabilización de taludes y protección de las pilas del puente de 125 metros, además de continuar con las siguientes actividades que se encuentran en ejecución, de la siguiente manera:

- Culminar la instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud ubicado en el K1+100, a diferencia del inicialmente planteado de 80 metros de longitud (conforme a la recomendación del SGC).
- Culminar la construcción e instalación del puente definitivo de 30 metros ubicado en el K1+650, sobre la vía conexión definitiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		• Culminar los accesos a los dos (2) puentes cuyo diseño es en tierra armada. • Construcción de obras de estabilización de terraplenes. • Construcción de muros de contención ubicados en el K1+450, K1+730 margen izquierda y muro en el K1+830 margen derecha de la vía definitiva. • Culminar la construcción y puesta en funcionamiento de los empalmes costado Norte y Sur de la ruta 2502 con la estructura de pavimento producto de los diseños de la conexión definitiva de la vía panamericana. •
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO, Supervisor DT Cauca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**599-2023**	
OBJETO	INTERVENTORIA A LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. CON NIT. 802.008.390-3	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 06/02/2023** VALOR INICIAL: $2.599.067.862.00 ADICIÓN_1: $ 417.735.152,00 VALOR ACTUAL: $3.016.803.014,00 PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES - 05/08/2023 PRORROGA 1: HASTA 5/09/2023 PRORROGA 2: HASTA 5/11/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 5/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 328.924.050,00	22/03/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Finaciero: 91,02 %	
	EJECUTADO %	Avance Financiero: 86,22%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia en los porcentajes de avance financiero, corresponden a 4,8%; lo anterior corresponde a lo facturado al mes de septiembre del presente año y que los pagos se realizan a través del FIC aperturado con ocasión del Convenio No. 9677-CV020-028-2023 suscrito entre el FNGRD y el INVIAS.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		85-44-101119793 Anexo 3	6/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 299.386.287,00 IVA INCLUIDO**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor del Contrato de Interventoría y Gestor Técnico del Proyecto conceptúan favorablemente a la solicitud de adición por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 299.386.287,00 IVA INCLUIDO) y prórroga del Contrato de Interventoría 599 de 2023, a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023 suscrito con INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S, teniendo en cuenta la solicitud realizada a través del oficio ICE-EMER-499-23 de solicitud de adición y prorroga, con posterior verificación y aprobación por parte de la Supervisión; asimismo, atendiendo los términos de las normas que integran el Estatuto General de Contratación sobre la obligatoriedad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial a las obras de infraestructura vial, que para el caso en concreto refiere al Contrato de Obra 598 de 2023 el cual tiene por objeto: "OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", y presenta los siguientes datos: **FECHA DE INICIO:** 06/02/2023 **VALOR INICIAL:** $2.599.067.862.00 **ADICIÓN_1:** $417.735.152,00 **VALOR ACTUAL:** $3.016.803.014,00 **PLAZO INICIAL:** Seis (6) meses - 05/08/2023 **PRORROGA 1:** Hasta 5/09/2023 **PRORROGA 2:** Hasta 5/11/2023 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 5/11/2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

%PROGRAMADO: 91,02%
% EJECUTADO: 86,22%
EN EJECUCION

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas – Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($60.377.861.822 m/cte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar; dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1.8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2,3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos finales se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chontaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos finales determinaron cambios a los diseños iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas – Cauca.

Una vez aprobada la prórroga N° 2 hasta el cinco de noviembre y adición N° 1, realizadas al Contrato de obra No. 598-2023, por un valor de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($28.661.776.978,00), el contratista expone que debido a los problemas de orden público que se han presentado en el Departamento del Cauca que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades que fueron programadas incluyendo la utilización de la provisión de jornadas 7X24, y que a la fecha el Contratista no ha podido implementar dichas jornadas, por lo anteriormente expuesto, esta situación ajena a la voluntad del Contratista, ha originado que la ejecución de las actividades de obra no se desarrollen con los rendimientos programados, razón por la cual no se pueden culminar las obras cuya fecha de terminación estaba prevista para el cinco (05) de noviembre de 2023; por lo anterior, el contratista ha solicitado una prórroga hasta el 15 de diciembre y una modificación de las “PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES” , “PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24”,

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	"REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" De igual manera el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con el fin de continuar con las labores de supervisión, seguimiento, vigilancia y control de las actividades que se ejecutan en el contrato de obra N° 598 de 2023, suscribió el contrato de interventoría N° 599 de 2023 con la firma interventora INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., por un valor total de TRES MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CATORCE PESOS M/CTE. ($ 3.016.803.014 m/cte.); a través del Contrato en mención, se han realizado labores de seguimiento con los recursos inicialmente asignados a la interventoría en los siguientes sectores viales: 1. Seguimiento a las actividades realizadas a la vía alterna #1, ruta 25CC09 Depresión – La Sierra (14 km), para dar tránsito a buses y vehículos de carga. 2. Seguimiento a las actividades realizadas a de la vía alterna #2, ruta 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo (67km). 3. Seguimiento a las actividades realizadas y habilitación temprana de la vía provisional en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán. 4. Seguimiento a las actividades realizadas para el paso sobre una vía de conexión definitiva en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, de conformidad con el balance actual del Contrato de Obra N° 598 de 2023, se continuará con las actividades de ejecución que se describen a continuación: • Construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud. • Construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, sobre la vía conexión definitiva. • Terminación de explanaciones. • Construcción de obras de estabilización de taludes • Construcción de muros de contención en concreto reforzado • Terminación de muros de contención en tierra mecánicamente estabilizada para accesos a los puentes. • Terminación de actividades de subbases y bases granulares. • Terminar la pavimentación de la vía de conexión definitiva con MDC-19 • Construcción de cunetas y señalización vial. Por lo antes expuesto, la interventoría reitera el alcance a la solicitud de la adición de recursos por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 299.386.287 m/cte.) para continuar con la supervisión, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra N° 598 de 2023 y una prórroga hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), conforme lo solicitado por el contratista de obra INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S para continuar con las labores propias de Interventoría para culminación a cabalidad las actividades de obra anteriormente mencionadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Por lo anterior, se relaciona la discriminación del valor adicional y/o redistribución de recursos solicitado:

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 6 de fecha: 5 de septiembre de 2023		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 7 de fecha 30 de agosto de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
Director de Interventoria	$ 7.300.000,00	$ -	6,0	$ 43.800.000,00	8,90	$ 64.970.000,00	+	1,33	$ 9.709.000,00	6,73	$ 49.129.000,00	10,23	$ 74.679.000,
Ingeniero Residente de Interventoria 1	$ 5.700.000,00	$ -	6,0	$ 34.200.000,00	8,90	$ 50.730.000,00	+	1,33	$ 7.581.000,00	6,73	$ 38.361.000,00	10,23	$ 58.311.000,
Ingeniero Residente de Interventoria 2	$ 5.700.000,00	$ -	6,0	$ 34.200.000,00	8,64	$ 49.229.000,00	+	1,33	$ 7.581.000,00	6,47	$ 36.860.000,00	9,97	$ 56.810.000,
Ingeniero auxiliar de Interventoria 1	$ 3.722.000,00	$ -	6,0	$ 22.332.000,00	8,90	$ 33.125.800,00	+	1,33	$ 4.950.260,00	6,73	$ 25.049.060,00	10,23	$ 38.076.060,
Ingeniero auxiliar de Interventoria 2	$ 3.722.000,00	$ -	6,0	$ 22.332.000,00	8,67	$ 32.269.740,00	+	1,23	$ 4.578.060,00	6,40	$ 23.620.800,00	9,90	$ 36.847.800,
Profesional Coordinador SAT, PMT, GVI 1	$ 3.722.000,00	$ -			4,30	$ 16.004.600,00				4,30	$ 16.004.600,00	4,30	$ 16.004.600,
Profesional Coordinador SAT, PMT, GVI 2	$ 3.722.000,00	$ -			4,27	$ 15.880.533,00				4,27	$ 15.880.533,00	4,27	$ 15.880.533,
Profesional Coordinador SAT, PMT, GVI 3	$ 3.722.000,00	$ -			4,20	$ 15.632.400,00				4,20	$ 15.632.400,00	4,20	$ 15.632.400,
MONTO AGOTABLE DE LOS ESPECIALISTAS				$ 270.000.000,00									
Especialista en Vias y/o Pavimentos	$ 6.790.000,00	$ -			2,35	$ 15.956.500,00	+	0,10	$ 679.000,00	2,10	$ 14.259.000,00	2,45	$ 16.635.500,
Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.790.000,00	$ -			2,35	$ 15.956.500,00	+	0,10	$ 679.000,00	2,10	$ 14.259.000,00	2,45	$ 16.635.500,
Especialista Ambiental	$ 6.790.000,00	$ -			3,75	$ 25.462.500,00	+	1,10	$ 7.469.000,00	3,50	$ 23.765.000,00	4,85	$ 32.931.500,
Especialista en Estructuras	$ 6.790.000,00	$ -			3,05	$ 20.709.500,00	+	0,85	$ 5.771.500,00	2,80	$ 19.012.000,00	3,90	$ 26.481.000,
Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.790.000,00	$ -			2,35	$ 15.956.500,00	+	0,10	$ 679.000,00	2,10	$ 14.259.000,00	2,45	$ 16.635.500,
Profesional Social	$ 4.150.000,00	$ -	6,0	$ 24.900.000,00	8,47	$ 35.150.500,00	+	0,93	$ 3.859.500,00	5,90	$ 24.485.000,00	9,40	$ 38.010.000,
Profesional Ambiental	$ 4.150.000,00	$ -	6,0	$ 24.900.000,00	8,47	$ 35.150.500,00	-	(2,27)	-$ 9.420.500,00	4,70	$ 19.505.000,00	6,20	$ 25.730.000,
Profesional valuatorio	$ 4.150.000,00	$ -	3,0	$ 12.450.000,00	1,58	$ 6.557.000,00	-	(1,08)	-$ 4.482.000,00			0,50	$ 2.075.000,
Profesional técnico predial	$ 4.150.000,00	$ -	6,0	$ 24.900.000,00	5,87	$ 24.360.500,00	+	1,15	$ 4.758.667,00	4,02	$ 16.669.167,00	7,02	$ 29.119.167,
Profesional jurídico predial	$ 5.715.000,00	$ -	6,0	$ 34.290.000,00	8,04	$ 45.948.600,00	+	0,46	$ 2.628.900,00	6,00	$ 34.290.000,00	8,50	$ 48.577.500,
Profesional de aseguramiento o Gestion de Calidad	$ 4.150.000,00	$ -	1,5	$ 6.225.000,00	2,04	$ 8.466.000,00	+	0,34	$ 1.390.250,00	1,50	$ 6.225.000,00	2,38	$ 9.856.250,
Auditor de Calidad	$ 4.150.000,00	$ -	1,5	$ 6.225.000,00	2,04	$ 8.466.000,00	+	0,34	$ 1.390.250,00	1,50	$ 6.225.000,00	2,38	$ 9.856.250,
Topógrafo Inspector 1	$ 2.310.000,00	$ -	6,0	$ 13.860.000,00	8,64	$ 19.958.400,00	+	1,33	$ 3.072.300,00	6,47	$ 14.945.700,00	9,97	$ 23.030.700,
Topógrafo Inspector 2	$ 2.310.000,00	$ -			7,97	$ 18.410.700,00	+	1,33	$ 3.072.300,00	5,80	$ 13.398.000,00	9,30	$ 21.483.000,
Laboratorista Inspector	$ 2.310.000,00	$ -	6,0	$ 13.860.000,00	8,17	$ 18.872.700,00	+	1,33	$ 3.072.300,00	6,00	$ 13.860.000,00	9,50	$ 21.945.000,
Inspector 1	$ 2.200.000,00	$ -	6,0	$ 13.200.000,00	8,47	$ 18.626.667,00	+	1,33	$ 2.926.000,00	6,30	$ 13.852.667,00	9,80	$ 21.552.667,
Inspector 2	$ 2.200.000,00	$ -	6,0	$ 13.200.000,00	8,67	$ 19.074.000,00	+	1,33	$ 2.926.000,00	6,50	$ 14.300.000,00	10,00	$ 22.000.000,
Inspector 3	$ 2.200.000,00	$ -			8,07	$ 17.754.000,00	+	1,33	$ 2.926.000,00	5,90	$ 12.980.000,00	9,40	$ 20.680.000,
Inspector 4	$ 2.200.000,00	$ -			3,77	$ 8.286.667,00				3,77	$ 8.286.667,00	3,77	$ 8.286.667,
Inspector 5	$ 2.200.000,00	$ -			3,77	$ 8.286.667,00				3,77	$ 8.286.667,00	3,77	$ 8.286.667,
Inspector 6	$ 2.200.000,00	$ -			4,50	$ 9.900.000,00				4,50	$ 9.900.000,00	4,50	$ 9.900.000,
Inspector 7	$ 2.200.000,00	$ -			1,20	$ 2.640.000,00				1,20	$ 2.640.000,00	1,20	$ 2.640.000,
Inspector 8	$ 2.200.000,00	$ -			0,90	$ 1.980.000,00				0,90	$ 1.980.000,00	0,90	$ 1.980.000,
Inspector SAT, PMT, GVI 1	$ 2.200.000,00	$ -			4,17	$ 9.166.667,00				4,17	$ 9.166.667,00	4,17	$ 9.166.667,
Inspector SAT, PMT, GVI 2	$ 2.200.000,00	$ -			4,80	$ 10.560.000,00				4,80	$ 10.560.000,00	4,80	$ 10.560.000,
Inspector SAT, PMT, GVI 3	$ 2.200.000,00	$ -			4,90	$ 10.780.000,00				4,90	$ 10.780.000,00	4,90	$ 10.780.000,
Inspector SST 1	$ 2.200.000,00	$ -	6,0	$ 13.200.000,00	8,90	$ 19.580.000,00	+	1,33	$ 2.926.000,00	6,73	$ 14.806.000,00	10,23	$ 22.506.000,
Cadenero 1	$ 1.370.000,00	$ -	6,0	$ 8.220.000,00	8,43	$ 11.553.667,00	+	1,33	$ 1.822.100,00	6,26	$ 8.580.767,00	9,76	$ 13.375.767,
Cadenero 2	$ 1.370.000,00	$ -			7,97	$ 10.918.900,00	+	1,33	$ 1.822.100,00	5,80	$ 7.946.000,00	9,30	$ 12.741.000,
Auxiliar de Laboratorio 1	$ 1.370.000,00	$ -	6,0	$ 8.220.000,00	8,70	$ 11.919.000,00	+	1,33	$ 1.822.100,00	6,53	$ 8.946.100,00	10,03	$ 13.741.100,
Auxiliar de Laboratorio 2	$ 1.370.000,00				7,46	$ 10.220.200,00	+	1,33	$ 1.822.100,00	5,29	$ 7.247.300,00	8,79	$ 12.042.300,
Auxiliar Ambiental	$ 1.470.000,00	$ -			8,10	$ 11.911.900,00	+	1,33	$ 1.955.100,00	5,93	$ 8.722.000,00	9,43	$ 13.867.000,
Auxiliar Social	$ 1.470.000,00	$ -			8,17	$ 12.009.900,00	+	1,33	$ 1.955.100,00	6,00	$ 8.820.000,00	9,50	$ 13.965.000,
Auxiliar SST 1	$ 1.470.000,00	$ -			7,34	$ 10.784.900,00	+	1,33	$ 1.955.100,00	5,17	$ 7.595.000,00	8,67	$ 12.740.000,
Auxiliar SST 2	$ 1.470.000,00	$ -			3,07	$ 4.508.000,00				3,07	$ 4.508.000,00	3,07	$ 4.508.000,
Campamentera	$ 1.220.000,00	$ -	6,0	$ 7.320.000,00	8,70	$ 10.614.000,00	+	1,33	$ 1.622.600,00	6,53	$ 7.966.600,00	10,03	$ 12.236.600,
PERSONAL ADMINSTRATIVO													
Secretaria	$ 1.180.000,00	$ -	6,0	$ 7.080.000,00	8,70	$ 10.266.000,00	+	1,33	$ 1.569.400,00	6,53	$ 7.705.400,00	10,03	$ 11.835.400,
Conductor 1	$ 1.230.000,00	$ -	6,0	$ 7.380.000,00	8,87	$ 10.906.000,00	+	1,33	$ 1.635.900,00	6,70	$ 8.236.900,00	10,20	$ 12.541.900,
Conductor 2	$ 1.230.000,00	$ -	6,0	$ 7.380.000,00	8,90	$ 10.947.000,00	+	1,33	$ 1.635.900,00	6,73	$ 8.277.900,00	10,23	$ 12.582.900,
Conductor 3	$ 1.230.000,00	$ -			8,14	$ 10.008.100,00	+	1,33	$ 1.635.900,00	5,97	$ 7.339.000,00	9,47	$ 11.644.000,
Conductor 4	$ 1.230.000,00	$ -			2,00	$ 2.460.000,00				2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,
OTROS COSTOS PERSONAL													
Provisión Jornadas 7x24													
Provisión Jornadas 7x24				$ 120.000.000,00									$ -
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 793.674.000,00		$ 868.886.708,00			$ 91.976.187,00		$ 677.783.895,00		960.862.895
FACTOR MULTIPLICADOR				2,36		2,36			2,36		2,36		2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 1.873.070.640,00		$ 2.050.572.630,90			$ 217.063.801,00		$ 1.599.569.992,00		$ 2.267.636.432,

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR
OTROS COSTOS DIRECTOS													
VIATICOS													
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 205.000,00	Dia	60,0	$ 12.300.000,0	84,0	$ 17.220.000,00	+	1,00	$ 205.000,00	50	$ 10.250.000,00	85,00	$ 17.425.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA													
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior. No.1	$ 4.890.000,00	Mes	6,0	$ 29.340.000,0	9,0	$ 44.010.000,00	+	1,33	$ 6.503.700,00	6,83	$ 33.398.700,00	10,33	$ 50.513.700,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior. No. 2	$ 4.890.000,00	Mes	6,0	$ 29.340.000,0	9,0	$ 44.010.000,00	+	1,33	$ 6.503.700,00	6,83	$ 33.398.700,00	10,33	$ 50.513.700,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior. No. 3	$ 4.890.000,00	Mes			8,2	$ 39.951.300,00	+	1,33	$ 6.503.700,00	6,00	$ 29.340.000,00	9,50	$ 46.455.000,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior. No. 4	$ 4.890.000,00	Mes			2,2	$ 10.758.000,00				2,20	$ 10.758.000,00	2,20	$ 10.758.000,00
Motocicleta (150CC o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y Soat). No 1.	$ 800.000,00	Mes			5,0	$ 4.000.000,00				5,00	$ 4.000.000,00	5,00	$ 4.000.000,00
Motocicleta (150CC o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y Soat). No 2.	$ 800.000,00	Mes			5,0	$ 4.000.000,00				5,00	$ 4.000.000,00	5,00	$ 4.000.000,00
Motocicleta (150CC o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y Soat). No 3.	$ 800.000,00	mes			4,9	$ 3.946.667,00				4,93	$ 3.946.667,00	4,93	$ 3.946.667,00
Motocicleta (150CC o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y Soat). No 4.	$ 800.000,00	Mes			3,8	$ 3.040.000,00				3,80	$ 3.040.000,00	3,80	$ 3.040.000,00
Motocicleta (150CC o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y Soat). No 5.	$ 800.000,00	Mes			3,8	$ 3.040.000,00				3,80	$ 3.040.000,00	3,80	$ 3.040.000,00
Motocicleta (150CC o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y Soat). No 6.	$ 800.000,00	mes			4,4	$ 3.520.000,00				4,40	$ 3.520.000,00	4,40	$ 3.520.000,00
Radios modelo m 618 UHF 136 174 MHZ 6W (5)	$ 763.584,00	Comp. Mes			7,17	$ 5.474.897,00	+	1,33	$ 1.015.567,00	5,00	$ 3.817.920,00	8,50	$ 6.490.464,00
Equipo completo de topografia No. 1	$ 2.220.000,00	Comp. Mes	6,0	$ 13.320.000,0	8,6	$ 19.180.800,00	+	1,33	$ 2.952.600,00	6,47	$ 14.363.400,00	9,97	$ 22.133.400,00
Equipo completo de topografia No. 2	$ 2.220.000,00	Comp. Mes			8,0	$ 17.693.400,00	+	1,33	$ 2.952.600,00	5,80	$ 12.876.000,00	9,30	$ 20.646.000,00
Equipo completo de Laboratorio de suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos.	$ 2.220.000,00	Comp. Mes	6,0	$ 13.320.000,0	9,6	$ 21.344.900,00	+	0,92	$ 2.031.700,00	7,03	$ 15.606.600,00	10,53	$ 23.376.600,00
Oficina/Campamento Rosas(incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.500.000,00	Comp. Mes	6,0	$ 9.000.000,0	9,0	$ 13.506.576,00	+	1,33	$ 1.995.000,00	6,83	$ 10.251.576,00	10,33	$ 15.501.576,00
Oficina/Campamento Popayan(incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.400.000,00	Comp. Mes			3,17	$ 4.438.000,00	+	0,33	$ 462.000,00		$ -	3,50	$ 4.900.000,00
OTROS COSTOS													
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.900.000,00	Comp. Mes	10,0	$ 19.000.000,0	20,5	$ 38.960.654,00	+	1,85	$ 3.517.619,00	15,15	$ 28.778.273,00	22,36	$ 42.478.273,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 600.000,00	Comp. Mes	6,0	$ 3.600.000,0	6,7	$ 4.029.282,00	-	(0,17)	-$ 103.000,00	3,04	$ 1.826.282,00	6,54	$ 3.926.282,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 650.000,00	Comp. Mes	6,0	$ 3.900.000,0	7,3	$ 4.728.854,00	+	0,16	$ 102.750,00	3,93	$ 2.556.604,00	7,43	$ 4.831.604,00
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Comp. Mes	6,0	$ 900.000,0	4,5	$ 681.500,00	-	(0,67)	-$ 100.500,00	0,37	$ 56.000,00	3,87	$ 581.000,00
Ajuste al peso y/o valor remanente						$ 21.122,41			$ (21.122,41)				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 134.020.000,00		$ 307.555.952,41			$ 34.521.313,59		$ 228.824.722,00		$ 342.077.266,00
Valor total básico (C) = (A) + (B)				$ 2.007.090.640,00		$ 2.358.128.583,00			$ 251.585.115,00		$ 1.828.394.714,00		$ 2.609.713.698,00
Provisión para ajustes y frente adicional (D)				$ 177.000.000,00		$ 177.000.000,00					$ 44.781.884,00		$ 177.000.000,00
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 2.184.090.640,00		$ 2.535.128.583,00			**$ 251.585.115,00**		$ 1.873.176.598,00		$ 2.786.713.698,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 414.977.222,0		$ 481.674.431,00			**$ 47.801.172,00**		$ 355.903.554,00		$ 529.475.603,00
Costo Total = (E) + (F)				$ 2.599.067.862,00		$ 3.016.803.014,00			**$ 299.386.287,00**		$ 2.229.080.152,00		$ 3.316.189.301,00

Resumen discriminación del valor adicional:

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 6 de fecha: 4 de septiembre de 2023	Valor solicitado Adición N° 2	CONDICIONES ACTUALIZADAS
Descripción	**Valor inicial**			
Valor total básico (C) = (A) + (B)	$ 2.007.090.640,00	$ 2.358.128.583,00	**$ 251.585.115,00**	**$ 2.609.713.698,00**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 177.000.000,00	$ 177.000.000,00		**$ 177.000.000,00**
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 2.184.090.640,00	$ 2.535.128.583,00		**$ 2.535.128.583,00**
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 414.977.222,00	$ 481.674.431,00	**$ 47.801.172,00**	**$ 529.475.603,00**
Costo Total = (E) + (F)	$ 2.599.067.862,00	$ 3.016.803.014,00		**$ 3.016.803.014,00**
Valor Total	**$ 2.599.067.862,00**	**$ 3.016.803.014,00**	**$ 299.386.287,00**	**$ 3.316.189.301,00**

Por lo anterior, cabe resaltar que los recursos que ascienden a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 299.386.287 m/cte.), son solicitados para garantizar las labores de control, vigilancia y seguimiento propias de Interventoría hasta el próximo 15 de diciembre del 2023, así como se ha mencionado anteriormente. Es preciso

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	indicar, que el cálculo del monto para adición solicitado para la Interventoría, corresponde al producto del balance de los costos mensuales registrados en la reprogramación del plan de cargas del Interventor, donde se hace efectivo uso de los recursos que se tenían programados para el mismo en la implementación de las jornadas de 7X24, para el seguimiento de las actividades de obra, ya que este recurso no fue ejecutado, sí es tenido en cuenta en el balance para su ejecución, pero resulta insuficiente para lograr cubrir los costos propios de labores de Interventoría hasta la fecha de finalización proyectada hasta el 15 de diciembre del 2023. Los recursos iniciales del Contrato de Interventoría No. 599-2023 ascienden a la suma de $ 2.599.067.862,00, con plazo inicial hasta el 5 de Agosto del 2023; dadas las condiciones de la ejecución de obras, el contrato fue prorrogado hasta el 5 de septiembre del 2023 sin necesidad de adicionar recursos para lo cual se realizó una redistribución de los mismos; de la misma manera, el contrato en mención fue prorrogado hasta el 5 de noviembre 2023, para lo cual fue necesarios realizar una reprogramación al plan de cargas, nuevamente redistribuyendo lo recursos iniciales de los cuales se contaba con un saldo de $103.282.005,00, lo cual puso en evidencia la necesidad de adicionar recursos por un valor de $ 417.735.152,00, para poder continuar con las labores propias de Interventoría hasta el nuevo plazo contractual fijado; aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones expuestas en los documentos soporte de la presente solicitud, y que conllevaron a solicitar la presente prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023, una vez analizado el ejercicio financiero correspondiente a la redistribución de los recursos se habían dispuesto para el acompañamiento al Contratista de Obra en las jornadas 7X24 que asciende a la suma de $ 124.191.532,00 que no se ejecutaron por dicho concepto, junto con la reprogramación del plan de cargas, resulta necesario la adición de recursos por un valor de $ 299.386.287,00, con los cuales se garantiza el seguimiento, control y vigilancia de las obras que se ejecutan a través del Contrato No. 598-2023 las cuales finalizarán el próximo 15 de diciembre del 2023. Se aclara que, los recursos que soportan la presente solicitud de adición son derivados del Convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo con base en la documentación soporte presentada por el Interventor, considera viable la solicitud de adición por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 299.386.287,00 IVA INCLUIDO) y prórroga del Contrato de Interventoría 599 de 2023, a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023 suscrito con INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S, lo anterior, se requiere para realizar la supervisión, seguimiento, vigilancia y control de la calidad y cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., según contrato de obra N°. 598 de 2023. Se aclara que, los recursos que soportan la presente solicitud de adición son derivados del convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO, Supervisor DT Cauca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $299.386.287, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL__CONSULTORIA__		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1709-2022**
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL Y VARIANTE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO DISEÑOS VARIANTES (integrado por SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS con NIT. 900.834.413-2 con un porcentaje de participación del 50% y PEYCO COLOMBIA con NIT. 900.462.129-8 con un porcentaje de participación del 50%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**01/03/2023** 1. $ 1.058.745.142 2. N.A 3. $ 1.058.745.142 4. (01/ 08/2023) 6 MESES 5. N.A **6. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023** 7. SUSPENSIÓN N°1. 25/07/2023 AL 25/08/2023- AMPLIACIÓN N°1 SUSP. N°1 HASTA EL 25/08/2023 AL 24/09/2023 8. N.A 9. N.A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N.A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,21 % (avance físico) – 40.39% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75,28 % (avance físico) – 40.39% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta que este es un contrato el cual cuenta con dos hitos de acuerdo con el anexo técnico así: HITO I - ESTUDIOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL HITO II - ESTUDIOS PARA LA VARIANTE EL ZULIA El avance físico reportado corresponde 75,28 % y el avance financiero corresponde al 40.39% teniendo en cuenta que este porcentaje avance está sujeto a las entregas finales de volúmenes de diseño aprobados por interventoría, en la actualidad.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	65-44-101217962	28 DE MARZO DE 2023 – ANEXO 2
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 44.353.680** incluido IVA	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1709 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023 y adición de recursos No. 1 correspondiente a un valor cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos m/cte ($44.353.680) incluido IVA, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CDV-INVIAS-024-1023 del 11 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1720-2022-094 del 11 de octubre del 2023. De acuerdo con lo anterior el recurso solicitado objeto de la adición corresponde a los profesionales que hacen parte del grupo N° 1 los cuales adelantarán las labores necesarias para la elaboración del Diagnostico ambiental de alternativas (DAA), el cual su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales ANLA la información necesaria y suficiente que le permita evaluar, comparar y seleccionar las diferentes opciones o alternativas presentadas por el solicitante, para el desarrollo del proyecto permitiendo la optimización y racionalización en el uso de los recursos con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente. El recurso adicional solicitado tendrá una vigencia actual, la cual será ejecutada a 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de los hechos sobrevinientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato; tal como se puede generar en el trámite de solicitud de información primaria, lo que implica actividades en campo para la recolección de dicha información, además está sujeto a los términos de respuesta que debe emitir el ANLA de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala conceder una prórroga de hasta el 31 de diciembre del 2023, junto con la correspondiente adición de recursos por un valor de cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos m/cte ($44.353.680) incluido IVA, con el objetivo de poder desarrollar de manera correcta la totalidad el documento de Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA requerido por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA. Lo anterior, justificado en los siguientes hechos: 1. El alcance inicial del contrato de estudios y diseños, en su anexo técnico contempla: (…) Los estudios a nivel de Fase I – Prefactibilidad de la variante Ocaña contemplan el estudio de acuerdo con los requerimientos técnicos de las alternativas de solución para la variante, evaluando posibles trazados a nivel de ingeniería conceptual y recomendando la alternativa que satisfaga en mayor medida los requerimientos técnicos, ambientales, sociales, prediales, de infraestructura sostenible, de riesgos, económicos y sociales. De acuerdo con los requerimientos ambientales, el Consultor deberá **elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA**, para el proyecto, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y entregado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para que a través de la Entidad se realice el trámite de radicado ante la Autoridad Ambiental competente para su respectivo pronunciamiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.6.1, o la norma que lo sustituya o modifique y demás normatividad ambiental vigente. (…) El consultor deberá elaborar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) que deberá regirse por la legislación ambiental aplicable, el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue y sus reglamentarios y de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MADS mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, para proyectos lineales de infraestructura de transporte que se encuentren vigentes . (…) “Es de resaltar que el Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, para que la entidad pueda obtener la selección de alguna alternativa viable por parte de la Autoridad Ambiental. “Es una obligación del Consultor realizar la investigación, recopilación de información básica y secundaria, adquisición de cartografía y toda aquella documentación técnica, previo al inicio de las actividades para de esta manera establecer la ruta de trabajo adecuada para cumplir con el objeto del contrato.”

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

2. De acuerdo con la estructuración precontractual, se parte con la premisa que el DAA se elabora a partir de información secundaria

Teniendo en cuenta los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen o sustituyan, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC).

De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página 16, menciona que "…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria..."

3. En ese sentido, el consultor, mediante comunicación con radicación en ANLA 20236200422682 del 31 de julio de 2023 presentó el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto.

4. Como Consecuencia de lo anterior, la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000403801 del 07 de septiembre del 2023.

5. Sin embargo y de acuerdo con las solicitudes emitidas por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA en su concepto, se hace necesario recopilar información primaria y secundaria de mayor amplitud que no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato de consultoría, lo cual corresponde principalmente a:

5.1 Para el medio Abiótico la entidad solicita identificar las zonas con una alta sensibilidad por amenaza de movimientos en masa o que intervengan zonas con procesos morfodinámicos activos y contemplar dentro de los trazados las obras necesarias que permitan manejar las zonas inestables a intervenir con procesos de remoción en masa o de flujos, mediante obras de drenaje o pasos elevados.

5.2 Se debe recopilar información primaria necesaria para obtener los datos estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico.
5.3 Identificar si se presenta vulnerabilidad hidrogeológica en el área de estudio.
5.4 Se deben evaluar las alternativas con los criterios atmosféricos vigentes.
5.5 Para el medio biótico se debe identificar la riqueza de flora y fauna.

5.6 Identificar de manera más detallada la presencia de especies de importancia, especies amenazadas, endémicas y/o migratorias, especies en veda, especies con tamaños poblacionales reducidos, especies "sombrilla", especies de uso socioeconómico y cultural, y especies sensibles ante perturbaciones del hábitat.

5.7 Realizar la recopilación y análisis de conectividad y fragmentación, sensibilidad por atropellamiento de fauna, área de cría, reproducción, rutas de movilidad de fauna o posibles flujos de energía entre áreas de importancia estratégica identificadas a nivel regional y/o nacional.

5.8 En el componente hidrológico la autoridad ambiental solicita analizar los cuerpos de agua y el uso actualmente de los mismo, identificando si son utilizados para riego o si la comunidad les tiene un uso determinado para abastecerse a sí mismo, además del tipo de contaminación que se están presentado con los afluentes.

5.9 El ANLA en su documento también hace referencia a que: "En caso de no contar con las estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico, sé deberá recopilar la información primaria necesaria para obtener los datos que permitan realizar un adecuado comparativo entre las alternativas propuestas.

5.10 La autoridad ambiental también cita: "Se deberán considerar los criterios atmosféricos que permitan evaluar las alternativas a partir de la posible afectación a la calidad de aire y ruido a las comunidades aledañas a las alternativas propuestas."

5.11 En el mismo documento también se hace referencia a que: "Se deberá identificar la presencia de ecosistemas acuáticos en el área a intervenir, indicando la cantidad de cuerpos de agua a intervenir, riqueza de los recursos hidrobiológicos, presencia de especies bioindicadores e importancia socioeconómica de estos ecosistemas."

5.12 Adicional se debe presentar información de caracterización socioeconómica que permita contar con un contexto suficiente que soporte la evaluación de alternativas. En caso de ser necesario, incluir información primaria que posibilite identificar y valorar las diferencias entre las alternativas que se presenten.

5.13 Presentar la información cartográfica y de caracterización de las veredas y barrios del área de estudio de las alternativas a proponer, basada en información actualizada y de fuentes idóneas.

5.14 Presentar información de caracterización de las actividades productivas del área de estudio, precisando de ellas cuáles se desarrollan para autoconsumo y cuáles de ellas se desarrollan con fines de comercialización.

5.15 Caracterizar los lugares de interés turístico religioso y ecoturístico del área de estudio que pudieran tener relación con las alternativas que se planteen (caracterización de condiciones socio – económicas)

De acuerdo con los hechos anteriormente relacionados, la prórroga y la adición de recursos solicitados son requeridos para la realización de visitas de campo que permitan la

identificación y toma de información primaria necesaria como insumo para cada una de las especialidades que conforman el anexo técnico, siguiendo las directrices solicitadas por la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

6. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato: $ 1.058.745.142
Valor Anticipo: N.A
Saldos Fenecidos: N.A
Saldos en reserva: N.A
Valor pagado Actas de costos:

No. DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO PERIODO	VIGENCIA RP	VALOR TOTAL EJECUTADO	RADICADO	ESTADO
1	ACTA N°1- MARZO	357722-(2022-10-27)	$ 49.624.751,68		PAGADO
2	ACTA N°2- ABRIL	357722-(2022-10-27)	$ 72.289.653,52		PAGADO
3	ACTA N°3- MAYO	357722-(2022-10-27)	$ 71.484.490,00		PAGADO
4	ACTA N°4- JUNIO	357722-(2022-10-27)	$ 114.455.930,50	RAD.81629 FECHA 14/09/2023	PAGADO
5	ACTA N°5 JULIO	357722-(2022-10-27)	$ 70.145.174,30	RAD.81641 FECHA 14/09/2023-GLOSA 1495 FECHA 19/09/2023-RAD. GLOSA 81931 de 20/09/2023	PAGADO
	ACTA N°5 JULIO	362023-(2023-04-03)	$ 49.631.825,25		POR OBLIGAR
TOTAL			**$ 378.000.000,00**		

Valor por Obligar:

CONTRATO	OBJETO RESUMEN	VALOR TOTAL OBLIGADO	FALTA POR OBLIGAR VIGENCIA
1709/2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL Y VARIANTE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**$ 378.000.000,00**	**$680.745.142 RP.362023(2023/04/03)**

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA ADICIÓN:

Dentro de las actividades objeto de la adición se tiene que los recursos serán destinados para el grupo N°1 correspondiente a los costos Directos del personal discriminados así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO	VALOR MES	MESES	**TOTAL**
1	Ingeniero Auxiliar	$3.150.000,00	1,00	$3.150.000,00
1	Ingeniero Auxiliar	$3.150.000,00	2,00	$6.300.000,00
1	Profesional SIG	$5.070.000,00	1,00	$5.070.000,00
1	Dibujante	$1.010.000,00	1,00	$1.010.000,00
TOTAL	**$ 15.530.000,00**			
FACTOR MULTIPLICADOR	**$ 37.272.000,00**			
TOTAL, IVA	**$ 44.353.680,00**			

De acuerdo con lo anterior a continuación se presenta la discriminación del valor adicional solicitado y/o redistribución de recursos

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor con IVA	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial				
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 201.384.000	$ -	$ 37.272.000	$ 44.353.680	$ 238.656.000
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES	$ 420.510.000	$ -	$ -		$ 420.510.000
GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 267.807.800	$ -	$ -		$ 267.807.800
	$ -	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -	$ -		$ -
Valor Total					$ 926.973.800
Valor Total con IVA					$ 1.103.098.822

8. ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRÓRROGA:

Dentro del cuadro siguiente se presentan las actividades / tiempo en las cuales se programa la recoleccion de informacion en campo de acuerdo a los requerimeintos ambientales asi:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS								
ACTIVIDADES		NOVIEMBRE			DICIEMBRE			
	1 AL 11	11 AL 15	18 AL 22	25 AL 29	2 AL 6	9 AL 13	16 AL 20	23 AL 31
ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA								
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO								
2. ÁREA DE ESTUDIO								
3. PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES								
4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO								
4.1 MEDIO ABIÓTICO								
4.1.1 GEOLÓGICO								
4.1.2 GEOMORFOLÓGICO								
4.1.3 SUELOS Y USO DE LA TIERRA								
4.1.4 HIDROLÓGICO								
4.1.5 HIDROGEOLÓGICO								
4.1.6 PAISAJE								
4.1.7 ATMOSFÉRICO								
Identificación de fuentes de emisión								
Identificación de fuentes generadoras de ruido								
4.2 MEDIO BIÓTICO								
4.2.1 ECOSISTEMAS								
4.2.2 ECOSISTEMAS ACUÁTICOS								
4.2.3 ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS AMBIENTAL (AEIA)								
4.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO								
4.3.1 DEMOGRÁFICO								
4.3.2 ESPACIAL								
4.3.3 ECONÓMICO								
4.3.4 CULTURAL								
4.3.5 ARQUEOLÓGICO								
4.3.6 POLÍTICO-ORGANIZATIVO								
4.3.7 TENDENCIAS DEL DESARROLLO								
4.3.8 INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN A DESPLAZAR								
5. ANÁLISIS DE RIESGOS								
6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL								
7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS POTENCIALES								
8. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS								
9. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS								

DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS								
ACTIVIDADES		NOVIEMBRE			DICIEMBRE			
9.1 EVALUACIÓN MULTICRITERIO								
9.2 CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS								
9.2.1 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO ABIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS								
9.2.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO BIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS								
9.2.3 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO SOCIOECONÓMICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS								
9.2.4 Criterios generales para evaluar y comparar las alternativas								
AFINAMIENTO DOCUMENTO FINAL								
CARTOGRAFÍA DAA								

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO – DTE 36828 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ RESOLUCION N° 132 DEL 20 DE ENERO DEL 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $44.353.680, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1720-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL Y VARIANTE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS OCAÑA (INTEGRADO POR MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.153.433, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 60% Y SAE INGENIEROS SAS CON NIT. 900.940.924-8 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 40%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**01/03/2023** 1. $ 341.991.720,00 2. N.A 3. $ 341.991.720,00 4. (01/ 08/2023) 6 MESES 5. N.A **6. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023** 7. SUSPENSIÓN N°1. 25/07/2023 AL 25/08/2023- AMPLIACIÓN N°1 SUSP. N°1 HASTA EL 25/08/2023 AL 24/09/2023 8. N.A N.A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N.A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,21 % (avance físico) – 40.39% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75, 28 % (avance físico) – 40.39% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta que este es un contrato el cual cuenta con dos hitos de acuerdo al anexo técnico así: HITO I - ESTUDIOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL HITO II - ESTUDIOS PARA LA VARIANTE EL ZULIA El avance físico reportado corresponde 75,28 % y el avance financiero corresponde al 40.39% teniendo en cuenta que este porcentaje está sujeto a la entrega final de volúmenes de diseño aprobados por interventoría, en la actualidad para el Hito II se encuentra 10 volúmenes finales en revisión y/o aprobación de la interventoría.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	CBC-100043264	8 DE AGOSTO DE 2023 – ANEXO 3
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 30.353.680 incluido IVA**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1720 de 2022 (hasta el 31 de diciembre del 2023 y adición de recursos No. 1, por un valor de Treinta millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos Mda /cte ($30.353.680) incluido IVA, debido a las justificaciones expuestas por la interventoría mediante comunicación 1720-2022-095 del 11 de octubre del 2023; De acuerdo con lo anterior el recurso solicitado objeto de la adición corresponde a los profesionales que hacen parte del grupo N° 1 los cuales adelantarán las labores necesarias para el acompañamiento y verificación y/o aprobación de los documentos que acompañen a la elaboración del Diagnostico ambiental de alternativas (DAA), al igual que al grupo N°3 en el item de viáticos del director, especialistas y/o otros profesionales ,edición de informes. El DAA su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales ANLA la información necesaria y suficiente que le permita evaluar, comparar y seleccionar las diferentes opciones o alternativas presentadas por el solicitante, para el desarrollo del proyecto permitiendo la optimización y racionalización en el uso de los recursos con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente. El recurso adicional solicitado tendrá una vigencia actual, la cual será ejecutada a 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de los hechos sobrevinientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato; tal como se puede generar en el trámite de solicitud de información primaria, lo que implica actividades en campo para la recolección de dicha información,	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	además está sujeto a los términos de respuesta que debe emitir el ANLA de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala conceder la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023, junto con la correspondiente adición de recursos por un valor Treinta millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos Mda /cte ($30.353.680) incluido IVA, De acuerdo con el comunicado de solicitud 1720- 2022- 095 del 11 de octubre de 2023, debido al pronunciamiento realizado por la Autoridad de licencias Ambientales ANLA con su radicado No. 20233000403801 del 07 de septiembre del 2023, para realizar el respectivo acompañamiento a la ejecución del contrato 1709 de 2022 teniendo en cuenta los argumentos presentado por el consultor a través del comunicado CDV- INVIAS-024-1023 del 11 de octubre de 2023 . Lo anterior, justificado en los siguientes hechos: 9. El alcance inicial del contrato de estudios y diseños, en su anexo técnico contempla: (…) Los estudios a nivel de Fase I – Prefactibilidad de la variante Ocaña contemplan el estudio de acuerdo con los requerimientos técnicos de las alternativas de solución para la variante, evaluando posibles trazados a nivel de ingeniería conceptual y recomendando la alternativa que satisfaga en mayor medida los requerimientos técnicos, ambientales, sociales, prediales, de infraestructura sostenible, de riesgos, económicos y sociales. De acuerdo con los requerimientos ambientales, el Consultor deberá elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA, para el proyecto, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y entregado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para que a través de la Entidad se realice el trámite de radicado ante la Autoridad Ambiental competente para su respectivo pronunciamiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.6.1, o la norma que lo sustituya o modifique y demás normatividad ambiental vigente. (…) El consultor deberá elaborar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) que deberá regirse por la legislación ambiental aplicable, el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue y sus reglamentarios y de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MADS mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, para proyectos lineales de infraestructura de transporte que se encuentren vigentes al momento de entrega de los estudios a INVIAS. (…) “Es de resaltar que el Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, para que la entidad pueda obtener la selección de alguna alternativa viable por parte de la Autoridad Ambiental. “Es una obligación del Consultor realizar la investigación, recopilación de información básica y secundaria, adquisición de cartografía y toda aquella documentación técnica, previo al

inicio de las actividades para de esta manera establecer la ruta de trabajo adecuada para cumplir con el objeto del contrato."

10. De acuerdo con la estructuración precontractual, se parte con la premisa que el DAA se elaborar a partir de información secundaria

Teniendo en cuenta los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen o sustituyan, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC).

De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página 16, menciona que "…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria..."

11. En ese sentido, el consultor, mediante comunicación con radicación en ANLA 20236200422682 del 31 de julio de 2023 presentó el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto.

12. Como Consecuencia de lo anterior, la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000403801 del 07 de septiembre del 2023.

13. Sin embargo y de acuerdo con las solicitudes emitidas por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA en su concepto, se hace necesario recopilar información primaria y secundaria de mayor amplitud que no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato de consultoría, lo cual corresponde principalmente a:

5.1 Para el medio Abiótico la entidad solicita identificar las zonas con una alta sensibilidad por amenaza de movimientos en masa o que intervengan zonas con procesos morfodinámicos activos y contemplar dentro de los trazados las obras necesarias que permitan manejar las zonas inestables a intervenir con procesos de remoción en masa o de flujos, mediante obras de drenaje o pasos elevados.

13.2 Se debe recopilar información primaria necesaria para obtener los datos estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

13.3 Identificar si se presenta vulnerabilidad hidrogeológica en el área de estudio.
13.4 Se deben evaluar las alternativas con los criterios atmosféricos vigentes.
13.5 Para el medio biótico se debe identificar la riqueza de flora y fauna.
13.6 Identificar de manera más detallada la presencia de especies de importancia, especies amenazadas, endémicas y/o migratorias, especies en veda, especies con tamaños poblacionales reducidos, especies "sombrilla", especies de uso socioeconómico y cultural, y especies sensibles ante perturbaciones del hábitat.
13.7 Realizar la recopilación y análisis de conectividad y fragmentación, sensibilidad por atropellamiento de fauna, área de cría, reproducción, rutas de movilidad de fauna o posibles flujos de energía entre áreas de importancia estratégica identificadas a nivel regional y/o nacional.
13.8 En el componente hidrológico la autoridad ambiental solicita analizar los cuerpos de agua y el uso actualmente de los mismo, identificando si son utilizados para riego o si la comunidad les tiene un uso determinado para abastecerse a sí mismo, además del tipo de contaminación que se están presentado con los afluentes.

13.9 El ANLA en su documento también hace referencia a que: "En caso de no contar con las estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico, se deberá recopilar la información primaria necesaria para obtener los datos que permitan realizar un adecuado comparativo entre las alternativas propuestas.

13.10 La autoridad ambiental también cita: "Se deberán considerar los criterios atmosféricos que permitan evaluar las alternativas a partir de la posible afectación a la calidad de aire y ruido a las comunidades aledañas a las alternativas propuestas."

13.11 En el mismo documento también se hace referencia a que: "Se deberá identificar la presencia de ecosistemas acuáticos en el área a intervenir, indicando la cantidad de cuerpos de agua a intervenir, riqueza de los recursos hidrobiológicos, presencia de especies bioindicadores e importancia socioeconómica de estos ecosistemas."

13.12 Adicional se debe presentar información de caracterización socioeconómica que permita contar con un contexto suficiente que soporte la evaluación de alternativas. En caso de ser necesario, incluir información primaria que posibilite identificar y valorar las diferencias entre las alternativas que se presenten.

13.13 Presentar la información cartográfica y de caracterización de las veredas y barrios del área de estudio de las alternativas a proponer, basada en información actualizada y de fuentes idóneas.

13.14 Presentar información de caracterización de las actividades productivas del área de estudio, precisando de ellas cuáles se desarrollan para autoconsumo y cuáles de ellas se desarrollan con fines de comercialización.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

13.15 Caracterizar los lugares de interés turístico religioso y ecoturístico del área de estudio que pudieran tener relación con las alternativas que se planteen (caracterización de condiciones socio – económicas)

De acuerdo con los hechos anteriormente relacionados, la prórroga y la adición de recursos solicitados son requeridos para la realizar el acompañamiento revisión y/o supervisión de las actividades realizadas por la consultoría bajo el contrato 1709 de 2022 que permitan que la identificación y toma de información primaria extraída en campo sea el insumo requerido para cada una de las especialidades que conforman el anexo técnico siguiendo las directrices solicitadas por la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

14. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

valor inicial del contrato: $ 341.991.720
Valor Anticipo: N.A
Saldos Fenecidos: N.A
Saldos en reserva: N.A
Valor pagado Actas de costos:

No. DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO PERIODO	VIGENCIA RP	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ESTADO
1	ACTA N°1- MARZO	1357622 De (30/12/2022)	$ 31.590.156,50	PAGADO
2	ACTA N°2- ABRIL	1357622 De (30/12/2022)	$ 35.795.319,00	PAGADO
3	ACTA N°3- MAYO	1357622 De (30/12/2022)	$ 32.006.864,75	PAGADO
4	ACTA N°4- JUNIO	1357622 De (30/12/2022)	$ 23.200.180,50	PAGADO
5	ACTA N°5 JULIO	363423 De (03/04/2023)	$ 17.495.380,00	POR OBLIGAR
TOTAL			**$ 140.087.900,75**	

Valor por Obligar:

CONTRATO	OBJETO RESUMEN	VALOR TOTAL RESERVA	VALOR TOTAL OBLIGADO	FALTA POR OBLIGAR VIGENCIA
11720/2022	INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL Y VARIANTE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	N.A	**$ 140.087.900,75**	$ 201.903.819,25 RP363423 De (03/04/2023)

15. ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA ADICIÓN:

De acuerdo con lo anterior a continuación se presenta la discriminación del valor adicional solicitado y/o redistribución de recursos

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Gastos de personal	$ 121.140.000	$ -	$ 41.942.400	$ 163.082.400
Costos por volúmenes	$ 137.378.000	$ -	$ -	$ 137.378.000
Otros costos directos	$ 28.870.000	$ -	$ (16.435.106)	$ 12.434.894
	$ -		$ -	
TOTAL	$ -		$ 25.507.294	$ 312.895.294
IVA	$ -	$ -	**$ 4.846.386**	**$ 59.450.106**
Valor Total	$ -		**$ 30.353.680**	**$ 372.345.400**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

16. ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRÓRROGA:

Dentro del cuadro siguiente se presentan las actividades / tiempo en las cuales fueron programadas por la consultoría y en la cual la interventoría realizar el debido acompañamiento a las actividades.

DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS								
ACTIVIDADES		NOVIEMBRE			DICIEMBRE			
	1 AL 11	11 AL 15	18 AL 22	25 AL 29	2 AL 6	9 AL 13	16 AL 20	23 AL 31
ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA								
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO								
2. ÁREA DE ESTUDIO								
3. PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES								
4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO								
4.1 MEDIO ABIÓTICO								
4.1.1 GEOLÓGICO								
4.1.2 GEOMORFOLÓGICO								
4.1.3 SUELOS Y USO DE LA TIERRA								
4.1.4 HIDROLÓGICO								
4.1.5 HIDROGEOLÓGICO								
4.1.6 PAISAJE								
4.1.7 ATMOSFÉRICO								
Identificación de fuentes de emisión								
Identificación de fuentes generadoras de ruido								
4.2 MEDIO BIÓTICO								
4.2.1 ECOSISTEMAS								
4.2.2 ECOSISTEMAS ACUÁTICOS								
4.2.3 ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS AMBIENTAL (AEIA)								
4.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO								
4.3.1 DEMOGRÁFICO								
4.3.2 ESPACIAL								
4.3.3 ECONÓMICO								
4.3.4 CULTURAL								
4.3.5 ARQUEOLÓGICO								
4.3.6 POLÍTICO-ORGANIZATIVO								
4.3.7 TENDENCIAS DEL DESARROLLO								
4.3.8 INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN A DESPLAZAR								
5. ANÁLISIS DE RIESGOS								
6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL								
7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS POTENCIALES								
8. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS								
9. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS								

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

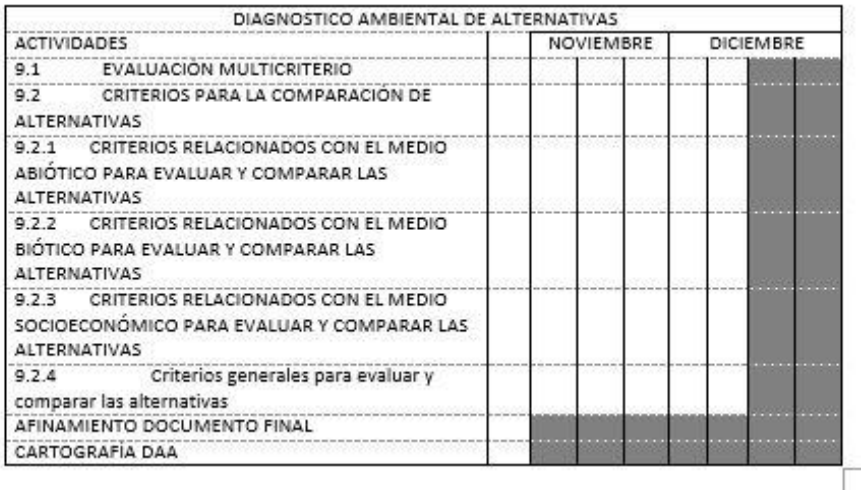

DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS							
ACTIVIDADES	NOVIEMBRE			DICIEMBRE			
9.1 EVALUACIÓN MULTICRITERIO							
9.2 CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS							
9.2.1 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO ABIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS							
9.2.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO BIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS							
9.2.3 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO SOCIOECONÓMICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS							
9.2.4 Criterios generales para evaluar y comparar las alternativas							
AFINAMIENTO DOCUMENTO FINAL							
CARTOGRAFÍA DAA							

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO – DTE 36828 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ RESOLUCION N° 132 DEL 20 DE ENERO DEL 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $30.353.680, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL CONSULTORIA___

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2175--2021**
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA - UTCH
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**	**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 6.076.122.280 **ADICIÓN 1:** $ 902.749.995,37 **ADICIÓN 2:** $ 895.068.619,98

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**VALOR ACTUAL:** $ 7.873.940.895,35 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2**: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 3**: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 **PRÓRROGA 4**: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIONES:** N.A **MODIFICACIÓN 1**: CAMBIO CUENTA BANCARIA PARA TRÁMITE ACTAS DE COSTO **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$3.936.970.447	18/10/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65% (avance físico) / 67% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	64% (avance físico) / 77% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Si bien es cierto que la fecha de terminación actual del contrato 2175-2021 es el 30 de noviembre de 2023, al evaluar las actividades faltantes se estima que dicho plazo no es suficiente y no permitiría el total cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las adiciones de los ramales indígenas del Alto Baudó y de Nuquí. Pese a que el equipo Consultor ha logrado el ingreso al territorio en múltiples ocasiones; actividades faltantes como la exploración geotécnica y las cartografías sociales correspondientes al Hito 2 adición 2 que son insumos importantes para la culminación de los volúmenes técnicos, no se han realizado debido a que no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		PÓLIZA No. 11-44-101183362 SEGUROS DEL ESTADO Anexo 13 - Adición 2 prórroga 4	18 de agosto de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El contrato de Consultoría No 2175 de 2021 inició el 21 de febrero de 2022 junto con el contrato de interventoría No 2302 de 2021, los dos con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022, inicialmente el alcance de los estudios y diseños era: **Hito 1** - Estudios y Diseños para los 4 tramos del corredor Ánimas Nuquí: Tramo 1: Nuquí – Alto de Copidijo. longitud aproximada: 18 km Tramo 2: Alto de Copidijo - Río Baudó. longitud aproximada: 16 km.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Tramo 3: Río Baudó – Quebrada Muertero. longitud aproximada: 17 km
Tramo 4: Quebrada. Muertero – El Afirmado (Antadó - La punta). Long aproximada: 24 Km
Alcance Ambiental: Lineamientos EIA

Hito 2 Estudio de Conectividad regional vías conexas al corredor Ánimas – Nuquí
Se priorizan inicialmente los siguientes ramales, pero se contempla una intervención para el desarrollo de un plan de conectividad de una longitud hasta de 60 Km, los ramales inicialmente priorizados son (Nauca, Cugucho, Pie de Pató, Chachajo, Villaconto y Taridó)
Alcance Ambiental: Estudio Ambiental de Conveniencia para identificar instrumento ante entidad ambiental

Durante la ejecución de los trabajos se han realizado 4 prorrogas hasta llevar el contrato al 30 de noviembre de 2023 debido a que muchas veces no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades y por esta razón en su momento no se tiene el acceso a realizar actividades de campo como topografía, geotecnia, geología regional etc, insumos necesarios para ejecutar los volúmenes de diseño.

Así mismo se han hecho dos adiciones en valor por $1.797.818.615 que nacen durante las reuniones de socialización del proyecto y jornadas de trabajo con las comunidades indígenas de la zona de influencia del corredor, lideres de dichas comunidades solicitaron al Instituto Nacional de Vías contemplar la posibilidad de generar ramales de conexión hacia el corredor principal justificadas en la siguiente manera:

Adición No 1 - Anexo 1.
Estudios de conectividad regional vías conexas al corredor sostenible Ánimas Nuquí (ramales comunidades indígenas)
El alcance del hito consiste en desarrollar el plan de conectividad de 6 ramales de comunidades indígenas priorizadas, que comuniquen las comunidades de Puesto Indio, Tasi, La Divisa, La Felicia, Chiviguido y Miácora con el corredor principal Ánimas – Nuquí

Adición No 2 - Anexo 2.
El alcance del hito consiste en desarrollar el plan de conectividad de 5 ramales de comunidades indígenas en el municipio de Nuqui; Boca de Jagua, El Chorro, Puerto Indio, La Loma y Villa Nueva.

A la fecha la consultoría e interventoría reportan el siguiente avance físico a la fecha:

Hito	Volúmenes definitivos	
	Contratado	Entregado
Hito 1	11	3
Hito 2	9	2
Hito 2 adición 1	9	0
Hito 2 adición 2	9	0

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Es preciso indicar que se cuenta con una ejecución física programado del 65% vs ejecutado de 64% (reportada por interventoría y consultoría) y avance financiero programado de 67% vs ejecutado de 53%.

Valor inicial del contrato: $ 6.076.122.280
Valor facturado $3.562.763.543 (última acta pagada: No 19 agosto 2023).
Obligado: $3.562.763.543
Saldo en reserva un (1) millón
Balance general: Actas pendientes de pago con valores y las causas del no pago (se encuentran en trámite y revisión).

MES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VALOR BÁSICO MES	$ 642,168,026.40	$ 830,350,567.25	$1,219,700,266.00	$1,618,958,492.64	4,311,177,352.28

Dichos dineros en qué se han gastado y en qué porcentajes. (según ultima acta consolidada con interventoría correspondiente al mes de septiembre 2023):

EJECUCIÓN ACUMULADA A SEPTIEMBRE 2023		
GRUPO 1	$ 954,682,320.00	12.12%
GRUPO 2	$ 2,149,524,338.63	27.30%
GRUPO 3	$ 1,096,707,219.29	13.93%
BIOSEGURIDAD	$ 4,017,691.54	0.05%
TOTAL, EJECUTADO A SEPTIEMBRE 2023	**$ 4,204,931,569.46**	53.40%

Los saldos pendientes por ejecutar que corresponden al balance general por un valor de $4.311.177.352, este valor resulta al restante por concepto de elaboración de volúmenes en las diferentes áreas de estudio, ensayos y análisis laboratorio realizado en campo, socializaciones, personal, equipos, transportes y demás items que componen el contrato de consultoría No 2175 de 2021.

La Consultoría realizó reuniones de sensibilización en la comunidad indígena de Boca de Jagua y la comunidad afro de Jurubirá donde se expuso el alcance de la adición N°2.

De la adición 2 la única comunidad que ha aceptado el ingreso del personal de la Consultoría, es la comunidad de Boca de Jagua, las otras comunidades indígenas han avalado por el momento el ingreso al territorio, no obstante, la consultoría junto con la interventoría e INVIAS han realizado varias reuniones de acercamiento y/o sensibilización como lo fue del 21 al 24 de septiembre de 2023, logrando con ello el ingreso a Boca de Jagua e inicio de trabajos en campo.

Al evaluar las actividades faltantes se estima que el plazo actual (30 de noviembre de 2023) no es suficiente y no permitiría el total cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las adiciones de los ramales indígenas del Alto Baudó y de Nuquí. Pese a que el equipo Consultor ha logrado el ingreso al territorio en múltiples ocasiones; actividades faltantes como la exploración geotécnica y las cartografías sociales correspondientes al Hito 2 adición

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

2 que son insumos importantes para la culminación de los volúmenes técnicos y no se han realizado debido a que no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades.

No obstante, en caso de no contar con permiso de las comunidades restantes (El Chorro, Puerto Indio, La Loma, Villa Nueva, Ramal) la consultoría trabajará con información secundaria y la recolectada en la comunidad de Boca de Jagua (por ser la más lejana a 4.62 km) para la elaboración de los estudios faltantes de los cinco ramales que contiene el hito 2 adición 2.

A continuación, se presenta un cronograma de ejecución de los volúmenes a 31 de diciembre de 2023:

ACTIVIDADES	CONTRATADOS	ENTREGADOS A OCTUBRE	ENTREGADOS A NOVIEMBRE	ENTREGADOS A DICIEMBRE
	Número de volumenes definitivos			
Hito 1 - 4 tramos	11	8	0	3
Hito 2 - Ramales	9	6	1	2
Hito 2 - Adición 1	9	5	2	2
Hito 2 - Adición 2	9	0	0	9

Por lo anterior se solicita plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2023 para recolectar los insumos en campo con el fin de culminar los volúmenes técnicos.

Por lo tanto, se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 2175 de 2021, debido a las justificaciones expuestas por la Interventoría mediante comunicación C-2302-307-2023 del 03 de octubre del 2023.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La unidad ejecutora emite concepto favorable a trámite de prorroga Hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en la solicitud por parte de la interventoría donde se solicita prórroga del contrato de consultoría No. 2175 de 2021, debido a las justificaciones expuestas por la Interventoría mediante comunicación C-2302-307-2023 del 03 de octubre del 2023 a partir del 30 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

La solicitud de prorrogar el contrato No 2175 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023 se hace teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado el ingreso a campo para el desarrollo de actividades en campo del hito 2 adición 2 y la exploración geotécnica, hasta tanto no se tenga el aval de las comunidades.

Así mismo al evaluar las actividades faltantes se estima que el plazo actual (30 de noviembre de 2023) no es suficiente y no permitiría el total cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las adiciones de los ramales indígenas del Alto Baudó y de Nuquí. Pese a que el equipo Consultor ha logrado el ingreso al territorio en múltiples ocasiones; actividades faltantes como la exploración geotécnica y las cartografías sociales correspondientes al Hito 2 adición 2 que son insumos importantes para la culminación de los volúmenes técnicos, no se han realizado debido a que no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades.

Por lo anterior se solicita plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2023 para recolectar los insumos en campo con el fin de culminar los volúmenes técnicos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ – DTE 41338 De 18 de Julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA

CONSULTORIA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2302-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2022** **VALOR INICIAL:** $ 6.076.122.280 **ADICIÓN 1:** $ 311.475.343 **ADICIÓN 2:** $ 308.027.614 **VALOR ACTUAL:** $ 2.748.439.544 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2**: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 3**: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 **PRÓRROGA 4**: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIONES:** N.A **MODIFICACIÓN 1**: CAMBIO CUENTA BANCARIA PARA TRÁMITE ACTAS DE COSTO **PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$1.064.468.293 — 11/05/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65% (avance físico) / 67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	64% (avance físico) / 66% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Si bien es cierto que la fecha de terminación actual del contrato de interventoría 2302-2021 es el 30 de noviembre de 2023, al evaluar las actividades faltantes por ejecutar del contrato de consultoría No 2175 de 2021, se estima que dicho plazo no es suficiente y no permitiría el total cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las adiciones de los ramales indígenas del Alto Baudó y de Nuquí. Pese a que el equipo Consultor ha logrado el ingreso al territorio en múltiples ocasiones; actividades faltantes como la exploración geotécnica y las cartografías sociales correspondientes al Hito 2 adición 2 que son insumos importantes para la culminación de los volúmenes técnicos, no se han realizado debido a que no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	PÓLIZA No. 600 47 994000063286 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Anexo 7 – Adición 2 prórroga 4	4 de octubre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato de interventoría No 2302 de 2021 inició el 21 de febrero de 2022 junto con el contrato de Consultoría No 2175 de 2021, los dos con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022, Las actividades a llevar a cabo por la interventoría es el acompañamiento, vigilancia, y revisión de los volúmenes "Entregables" a elaborar por parte de la consultoría Universidad Tecnológica de Chocó Diego Luis Córdoba bajo el contrato interadministrativo No 2175 de 2021, en su etapa final donde esta en ejecución los trabajos en campo de recolección de muestras de geotecnia, además de las ultimas cartografías sociales en los ramales indígenas del alto Nuquí. Las actividades específicas de acompañamiento son las siguientes: - Revisión de los volúmenes finales del hito No I (tramos 1,2,3 y 4), teniendo en cuenta que se culminó con la recolección de la información cartografías sociales de las comunidades afrodescendientes. - Acompañamiento al desarrollo del plan de exploración geotécnica que hace parte integral de los volúmenes de suelos, estabilización de taludes y geotecnia para el hito No 1. - Acompañamiento en la revisión de los volúmenes finales "Estudios y diseños" de los ramales indígenas del Hito No II.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

- Acompañamiento y revisión de los entregables teniendo en cuenta la información recolectada por la consultoría en relación a los ramales indígenas del Hito II adición 1 ramales indígenas del alto Baudo.
- Acompañamiento y revisión de los entregables teniendo en cuenta la información que recolectará la consultoría a su ingreso a los ramales indígenas del Alto Nuqui motivo de la adición No 2 para los contratos de consultoría e interventoría.

Inicialmente el alcance de los estudios y diseños que ejecuta el consultor acompañado de la interventoría era:

Hito 1 - Estudios y Diseños para los 4 tramos del corredor Ánimas Nuquí:
Tramo 1: Nuquí – Alto de Copidijo. longitud aproximada: 18 km
Tramo 2: Alto de Copidijo - Río Baudó. longitud aproximada: 16 km.
Tramo 3: Río Baudó – Quebrada Muertero. longitud aproximada: 17 km
Tramo 4: Quebrada. Muertero – El Afirmado (Antadó - La punta). Long aproximada: 24 Km
Alcance Ambiental: Lineamientos EIA

Hito 2 Estudio de Conectividad regional vías conexas al corredor Ánimas – Nuquí
Se priorizan inicialmente los siguientes ramales, pero se contempla una intervención para el desarrollo de un plan de conectividad de una longitud hasta de 60 Km, los ramales inicialmente priorizados son (Nauca, Cugucho, Pie de Pató, Chachajo, Villaconto y Taridó)
Alcance Ambiental: Estudio Ambiental de Conveniencia para identificar instrumento ante entidad ambiental

Durante la ejecución de los trabajos se han realizado 4 prorrogas hasta llevar el contrato de interventoría No 2302 de 2021 al 30 de noviembre de 2023 debido a que muchas veces no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades y por esta razón en su momento no se tiene el acceso a realizar actividades de campo como topografía, geotecnia, geología regional etc, insumos necesarios para ejecutar los volúmenes de diseño.

Así mismo se han hecho dos adiciones en valor por $619.502.957 que nacen durante las reuniones de socialización del proyecto y jornadas de trabajo con las comunidades indígenas de la zona de influencia del corredor, lideres de dichas comunidades solicitaron al Instituto Nacional de Vías contemplar la posibilidad de generar ramales de conexión hacia el corredor principal justificadas en la siguiente manera:

Adición No 1 - Anexo 1.
Estudios de conectividad regional vías conexas al corredor sostenible Ánimas Nuquí (ramales comunidades indígenas)
El alcance del hito consiste en desarrollar el plan de conectividad de 6 ramales de comunidades indígenas priorizadas, que comuniquen las comunidades de Puesto Indio, Tasi, La Divisa, La Felicia, Chiviguido y Miácora con el corredor principal Ánimas – Nuquí

Adición No 2 - Anexo 2.
El alcance del hito consiste en desarrollar el plan de conectividad de 5 ramales de comunidades indígenas en el municipio de Nuqui; Boca de Jagua, El Chorro, Puerto Indio, La Loma y Villa Nueva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

A la fecha la consultoría e interventoría reportan el siguiente avance:

Hito	Volúmenes definitivos	
	Contratado	Entregado
Hito 1	11	3
Hito 2	9	2
Hito 2 adición 1	9	0
Hito 2 adición 2	9	0

Es preciso indicar que se cuenta con una ejecución física del 65% vs ejecutado de 64% (reportada por interventoría) y avance financiero del 67% vs ejecutado del 53%.

El valor facturado a la fecha es de $1.549 millones y obligado de $1.549 millones.

La solicitud de prorrogar el contrato de interventoría No 2302 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023 se hace teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado el ingreso a campo para el desarrollo de actividades en campo del hito 2 adición 2 y la exploración geotécnica, hasta tanto no se tenga el aval de las comunidades.

La Consultoría e interventoría realizaron reuniones de sensibilización en la comunidad indígena de Boca de Jagua y la comunidad afro de Jurubirá donde se expuso el alcance de la adición N°2.

De la adición 2 la única comunidad que ha aceptado el ingreso del personal de la interventoría y Consultoría, es la comunidad de Boca de Jagua, las otras comunidades indígenas han avalado por el momento el ingreso al territorio, no obstante, la consultoría junto con la interventoría e INVIAS han realizado varias reuniones de acercamiento y/o sensibilización como lo fue del 21 al 24 de septiembre de 2023, logrando con ello el ingreso a Boca de Jagua e inicio de trabajos en campo.

Al evaluar las actividades faltantes se estima que el plazo actual (30 de noviembre de 2023) no es suficiente y no permitiría el total cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las adiciones de los ramales indígenas del Alto Baudó y de Nuquí. Pese a que el equipo interventor y Consultor han logrado el ingreso al territorio en múltiples ocasiones; actividades faltantes como la exploración geotécnica y las cartografías sociales correspondientes al Hito 2 adición 2 que son insumos importantes para la culminación de los volúmenes técnicos y no se han realizado debido a que no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades.

No obstante, en caso de no contar con permiso de las comunidades restantes (El Chorro, Puerto Indio, La Loma, Villa Nueva, Ramal) la consultoría trabajará con información secundaria y la recolectada en la comunidad de Boca de Jagua (por ser la más lejana a 4.62 km) para la elaboración de los estudios faltantes de los cinco ramales que contiene el hito 2 adición 2.

A continuación, se presenta un cronograma de ejecución de los volúmenes a 31 de diciembre de 2023, del cual la interventoría recibiría a satisfacción:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	<table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDADES</th><th>CONTRATADOS</th><th>ENTREGADOS A OCTUBRE</th><th>ENTREGADOS A NOVIEMBRE</th><th>ENTREGADOS A DICIEMBRE</th></tr><tr><th colspan="4">Número de volumenes definitivos</th></tr><tr><td>Hito 1 - 4 tramos</td><td>11</td><td>8</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Hito 2 - Ramales</td><td>9</td><td>6</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>Hito 2 - Adición 1</td><td>9</td><td>5</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Hito 2 - Adición 2</td><td>9</td><td>0</td><td>0</td><td>9</td></tr></table> Por lo anterior se solicita plazo adicional del contrato de interventoría para hacer acompañamiento al contrato de consultoría hasta el 31 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 2302 de 2021, debido a las justificaciones expuestas por la Interventoría mediante comunicación C-2302-308-2023 del 03 de octubre del 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora emite concepto favorable a trámite de prorroga Hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en la solicitud por parte de la interventoría donde se solicita prórroga del contrato de interventoría No 2302 de 2021, para acompañamiento al contrato de consultoría No. 2175 de 2021, debido a las justificaciones expuestas por la Interventoría mediante comunicación C-2302-308-2023 del 03 de octubre del 2023 a partir del 30 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023. La solicitud de prorrogar el contrato No 2302 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023 se hace teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado el ingreso a campo para el desarrollo de actividades en campo del hito 2 adición 2 y la exploración geotécnica, hasta tanto no se tenga el aval de las comunidades. Así mismo al evaluar las actividades faltantes se estima que el plazo actual (30 de noviembre de 2023) no es suficiente y no permitiría el total cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las adiciones de los ramales indígenas del Alto Baudó y de Nuquí. Pese a que el equipo Consultor ha logrado el ingreso al territorio en múltiples ocasiones; actividades faltantes como la exploración geotécnica y las cartografías sociales correspondientes al Hito 2 adición 2 que son insumos importantes para la culminación de los volúmenes técnicos, no se han realizado debido a que no se cuenta con el aval para el ingreso a las comunidades. Por lo anterior se solicita plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2023 para recolectar los insumos en campo con el fin de culminar los volúmenes técnicos.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ – DTE 41338 De 18 de Julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	NO	
CASO 10 **SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA**		
CONSULTORIA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1712-2022**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CURISÍ - PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CURISI (MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA 60%; SAE INGENIEROS SAS 40%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 14/02/2023** VALOR INICIAL: $ 241.926.524 VALOR ACTUAL: $ 241.926.524 PLAZO INICIAL: 13/08/2023 SUSPENSIÓN 1 : DEL 1/08/2023 AL 14/09/ 2023 (45 DÍAS) AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 15/09/2023 AL 29/10/ 2023 (45 DÍAS) AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 29/10/ 2023 AL 14/11/ 2023 (45 DÍAS) ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: ACLARAR NIT DEL INTERVENTOR Y MODIFICAR CUENTA BANCARIA. **PLAZO ACTUAL: 26/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N.A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	92% (avance físico) / 60% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	93% (avance físico) / 43% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	ANLA mediante radicado 202333000535091 del 24 de octubre de 2023, solicitó plazo adicional de 15 días hábiles adicionales para dar respuesta del radicado NDA. Mediante oficio 2023S-VBOG-008031 del 27 de septiembre de 2023, la Subdirección de Sostenibilidad radicó ante Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante radicado ANLA 20236200668642 del 28 de septiembre de 2023, solicitud de Necesidad de Diagnostico Ambiental de Alternativas (NDA), trámite que se encuentra en espera de respuesta por dicha entidad.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	Póliza Única de Cumplimiento No. CBC- 100043162 Anexo 2	9 de marzo de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato de interventoría No 1712 de 2022 inició el 14 de febrero de 2022 junto con el contrato de consultoría No 1713 de 2022, los dos con un plazo de ejecución de 6 meses, no obstante, actualmente los contratos No 1713 de 2022 y No 1712 de 2022, se encuentran suspendidos desde el 1 de agosto de 2023, fecha en el cual se radicó ante la Subdirección de Sostenibilidad documento de NDA, actualmente los contratos de consultoría e interventoría siguen suspendidos hasta el 14 de noviembre de 2023. Toda vez que el NDA fue radicado ante ANLA el 27 de septiembre de 2023 y ANLA mediante radicado 202333000535091 del 24 de octubre de 2023, solicitó plazo adicional de 15 días hábiles adicionales para dar respuesta del radicado NDA. Se espera respuesta a finales del mes de noviembre de 2023, tiempo en que se superaría la suspensión No 1. Ahora bien, el porcentaje físico que reporta la interventoría para los contratos anteriormente mencionados es del 93% y el avance financiero es del 43% y cuenta con una reserva presupuestal justificada en la vigencia 2022 de la siguiente manera: *"(…) El proceso contractual se suscribió el 30 de diciembre de 2022. debido a que el plazo previsto para la ejecución del proyecto superaba la vigencia fiscal, se adelantó el trámite de autorización de vigencias futuras 2023, las cuales fueron aprobadas el 12 de diciembre de 2022 (…)"* Actualmente el saldo de reserva del contrato de interventoría es de $47 millones, el cual debe estar obligada en cuentas por pagar del Instituto en la presente vigencia o fenecerían los recursos. Aunque el avance físico de los volúmenes sea del 93% el avance financiero está sujeto a la entrega final de los volúmenes de diseño, ya que estos no se pueden recibir a satisfacción por parte de la interventoría sin la respuesta de ANLA, ya que esta entidad podría hacer observaciones y el tiempo restante de ejecución después de superada la suspensión 1 es muy corto teniendo en cuenta que restan 11 días de ejecución desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2023. Así las cosas, la interventoría recibirá a satisfacción los volúmenes de diseño estipulados en los pliegos de condiciones, anexos técnicos de la siguiente manera: **Cronograma de actividades**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	<table><tr><th></th><th colspan="4">Número de volumenes definitivos</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES</th><th>CONTRATADOS</th><th>ENTREGADOS A OCTUBRE</th><th>ENTREGADOS A NOVIEMBRE</th><th>ENTREGADOS A DICIEMBRE</th></tr><tr><td>Volumenes de diseño</td><td>15</td><td>2</td><td>6</td><td>7</td></tr></table> Por anterior se requiere de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para que el interventor acompañe al Consultor y se ejecuten los estudios cumpliendo con los requerimientos técnicos de los contratos. Por lo anterior se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1712 de 2022, debido a las justificaciones expuestas por el Interventoría realizado con comunicación 1712-2022-067 del 06 de octubre del 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora emite concepto favorable a trámite de prorroga Hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en la solicitud por parte de la interventoría donde se solicita prórroga del contrato de Interventoría No. 1712 de 2022 a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023. La anterior solicitud se hace, teniendo en cuenta que una vez se defina por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la necesidad de realizar un diagnóstico ambiental de alternativas, solamente restaran 11 días para continuar con el desarrollo de los estudios requeridos, lo cual es, insuficiente para dichas actividades. Por lo anterior, se solicita que se otorgue una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para adelantar los trabajos de campo y los trabajos de oficina que se requieran por parte de ANLA. La presente solicitud de prorroga no requiere recursos adicionales, siempre y cuando el concepto de ANLA no exija toma de información primaria adicional a la ya establecida dentro del contrato de Consultoría.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ – DTE 41338 De 18 de Julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS - Resolución 387-2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 11 **SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: CONSULTORIA_	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1713-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

OBJETO		ESTUDIOS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CURISÍ - PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
CONTRATISTA		CONSORCIO DISEÑOS CURISI (PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS 50%; Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A. 50%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 14/02/2023** VALOR INICIAL: $ 694.807.680 VALOR ACTUAL: $ 694.807.680 PLAZO INICIAL: 13/08/2023 SUSPENSIÓN 1 : DEL 1/08/2023 AL 14/09/ 2023 (45 DÍAS) AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 15/09/2023 AL 29/10/ 2023 (45 DÍAS) AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 29/10/ 2023 AL 14/11/ 2023 (45 DÍAS) ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: ACLARAR NIT DEL INTERVENTOR Y MODIFICAR CUENTA BANCARIA. **PLAZO ACTUAL: 26/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N.A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92% (avance físico) / 60% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	93% (avance físico) / 43% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		ANLA mediante radicado 202333000535091 del 24 de octubre de 2023, solicitó plazo adicional de 15 días hábiles adicionales para dar respuesta del radicado NDA. Mediante oficio 2023S-VBOG-008031 del 27 de septiembre de 2023, la Subdirección de Sostenibilidad radicó ante Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante radicado ANLA 20236200668642 del 28 de septiembre de 2023, solicitud de Necesidad de Diagnostico Ambiental de Alternativas (NDA), trámite que se encuentra en espera de respuesta por dicha entidad.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza Única de Cumplimiento No. M-100186792 Anexo 3	3 de marzo de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato de consultoría No 1713 de 2022 inició el 14 de febrero de 2022 junto con el contrato de interventoría No 1712 de 2023, los dos con un plazo de ejecución de 6 meses, no obstante, actualmente los contratos No 1713 de 2022 y No 1712 de 2022, se encuentran suspendidos desde el 1 de agosto de 2023, fecha en el cual se radicó ante la Subdirección de Sostenibilidad documento de NDA, actualmente los contratos de consultoría e interventoría siguen suspendidos hasta el 14 de noviembre de 2023. Toda vez que el NDA fue radicado ante ANLA el 27 de septiembre de 2023 y ANLA mediante radicado 202333000535091 del 24 de octubre de 2023, solicitó plazo adicional de 15 días hábiles adicionales para dar respuesta del radicado NDA. Se espera respuesta a finales del mes de noviembre de 2023, tiempo en que se superaría la suspensión No 1. Ahora bien, el porcentaje físico que reporta la interventoría para los contratos anteriormente mencionados es del 93% y el avance financiero es del 43% y cuenta con una reserva presupuestal justificada en la vigencia 2022 de la siguiente manera: *"(…) El proceso contractual se suscribió el 30 de diciembre de 2022. debido a que el plazo previsto para la ejecución del proyecto superaba la vigencia fiscal, se adelantó el trámite de autorización de vigencias futuras 2023, las cuales fueron aprobadas el 12 de diciembre de 2022 (…)"* Actualmente el saldo de reserva es de $162 millones, el cual debe estar obligada en cuentas por pagar del Instituto en la presente vigencia o fenecerían los recursos. Aunque el avance físico de los volúmenes sea del 93% el avance financiero está sujeto a la entrega final de los volúmenes de diseño, ya que estos no se pueden recibir a satisfacción por parte de la interventoría sin la respuesta de ANLA, ya que esta entidad podría hacer observaciones y el tiempo restante de ejecución después de superada la suspensión 1 es muy corto teniendo en cuenta que restan 11 días de ejecución desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2023. Así las cosas, la consultoría entregará los volúmenes de diseño estipulados en los pliegos de condiciones, anexos técnicos de la siguiente manera: **Cronograma de actividades** Número de volumenes definitivos ACTIVIDADES: CONTRATADOS / ENTREGADOS A OCTUBRE / ENTREGADOS A NOVIEMBRE / ENTREGADOS A DICIEMBRE Volumenes de diseño: 15 / 2 / 6 / 7 Por anterior se requiere de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para que el Consultor e Interventor ejecuten los estudios cumpliendo con los requerimientos técnicos de los contratos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Por estas razones se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1713 de 2022, y las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación PS-ECP-RL-073-23 del 29 de septiembre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación 1712-2022-066 del 06 de octubre del 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora emite concepto favorable a trámite de prorroga Hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en la aprobación por parte de la interventoría y solicitud de consultoría en donde se solicita prórroga del contrato de Consultoría No. 1713 de 2022 a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023. La anterior solicitud se hace, teniendo en cuenta que una vez se defina por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la necesidad de realizar un diagnóstico ambiental de alternativas, solamente restaran 11 días para continuar con el desarrollo de los estudios requeridos, lo cual es, insuficiente para dichas actividades. Por lo anterior, se solicita que se otorgue una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para adelantar los trabajos de campo y los trabajos de oficina que se requieran por parte de ANLA. La presente solicitud de prorroga no requiere recursos adicionales, siempre y cuando el concepto de ANLA no exija toma de información primaria adicional a la ya establecida dentro del contrato de Consultoría.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ – DTE 41338 De 18 de Julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS - Resolución 387-2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL_CONSULTORIA		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**1290-2022**
OBJETO		ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MODO CARRETERO PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA RED A CARGO DEL INVIAS.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT. 800.225.340-8
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS		**FECHA DE INICIO: 15/09/2022** VALOR INICIAL: $ 2.600.000.000 VALOR ACTUAL: $ 2.600.000.000 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRORROGA 1: 31/05/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		PRORROGA 2: 30/11/2023. **PLAZO ACTUAL: 30/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N.A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	65% (avance físico) / 50% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La Universidad Militar Nueva Granada mediante comunicación UMNG-VICEGEN-DIVEX Id: 39447 manifiesta la necesidad de prorrogar el Contrato interadministrativo teniendo en cuenta que la universidad planteó la construcción de una pista de prueba con el fin de realizar ensayos acelerados para la evaluación de comportamiento del pavimento, para lo cual es necesario contar con equipos especializados (sensores), los cuales permiten para medir las deformaciones, cargas, temperaturas y humedad. Conforme a lo expuesto en la solicitud de la prórroga No 02, presentaron inconvenientes en su consecución debido a que dichos componentes debieron ser importados; razón por la cual, la recepción de los elementos tardó más de lo previsto. Dado lo anterior, se encuentra una diferencia importante en el porcentaje de ejecución proyectada vs ejecutado, aun cuando la situación ya se superó y cuentan con los elementos descritos, es indispensable señalar que se vio afectado el desarrollo contractual del proyecto en etapas V y VI, dado que el tiempo mínimo requerido para la construcción de la pista y aplicación de ensayos, análisis de datos e incorporación de datos en el sistema de es de 75 días. Así las cosas y teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence el próximo 30 de noviembre, se solicita conceder una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre, con el fin de contar con el tiempo necesario para su respectiva entrega.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		2023I-VBOG-009104 incumplimiento del cronograma del contrato, Etapa V y entregables parciales Etapa IV, V y VI.	Se radicó a SGC mediante memorando 2023I-VBOG-009104, se realizaron observaciones por parte de esta Subdirección en cuanto a la tasación de la multa para volver a retomar el trámite el próximo 10 de octubre.
GARANTÍAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza Única de Cumplimiento No. 3421159 – 15104201	24 de julio 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**<u>MODIFICACIÓN No 02 - FORMA DE PAGO:</u>** Lo anterior soportado de acuerdo con los siguientes argumentos:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

1. La UMNG PRESENTÓ un plan y estructura disgregada de trabajo (EDT), cronograma por etapas el pasado 26 de agosto. La cual fue presentada y retroalimentada por la supervisión del INVIAS.

2. La ejecución de dicho plan de trabajo, dividido en actividades parciales, que no son excluyentes, ha permitido avanzar simultáneamente con actividades en diferentes etapas, sin embargo, la estructura de pago inicialmente formulada obliga unos pagos globales, donde no se tiene claro el avance técnico y financiero por cada una de las etapas lo que da a lugar a una incongruencia en el avance dado que no se ve representado en el avance financiero.

3. Dado lo anterior como caso puntual se relaciona: la ejecución de las etapas de inventario, la ejecución de las labores necesarias en los tramos de prueba, tales como toma de muestras y ejecución de ensayos de auscultación especializados en los tramos de estudio (Troncales 45A y 6211), la adquisición de los sensores para la ejecución del tramo acelerado y los avances en el desarrollo del aplicativo y del software para el sistema, que hacen parte integral de diferentes etapas como son la Etapa V, Etapa VI y Etapa VII, aun sin tener una ejecución del 100% de las mencionadas etapas, sin embargo es importante resaltar que se tienen avances y desarrollos parciales, y como se ha indicado el hecho de reconocerse pagos globales no se permite hacer pagos parciales de actividades concluidas, aun cuando hay avances en las actividades formuladas en la EDT y cronograma de trabajo.

4. Que, de la experiencia en el desarrollo de estas actividades puntuales, se ha evidenciado que se puede avanzar simultáneamente en las actividades parciales, sin que estas impliquen el desarrollo 100% de una etapa, dado lo anterior y en aras de que se evidencia una ejecución técnica y financiera coherente se encuentra la necesidad de poder redistribuir porcentualmente los pagos por etapas, dando alcance, claridad y coherencia a que el pago no determina o implica un cierre o terminación de la etapa a la que hace referencia. Resaltado lo anterior, conforme al tiempo transcurrido es importante para la Universidad garantizar el equilibrio económico respecto de las inversiones realizadas y su respectiva facturación, que ha la fecha pueden ser entregadas sin que ello requiera completar la etapa propuesta.

5. A la fecha se ha entregado las ETAPAS I, II Y III de las cuales para la ETAPA II y III deben atenderse observaciones realizadas por la SPI, y se encuentra en desarrollo la ETAPA IV y V; adicionalmente se han venido adelantado actividades inmersas en las ETAPAS VI y ETAPA VII, correspondientes al desarrollo del aplicativo móvil y el software del Sistema.

6. Si bien es cierto que contractualmente la universidad planteó la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato enmarcadas en nueve (9) etapas las cuales debían generar el pago de cinco desembolsos, a continuación, se establece la formulación de modificación a CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO - El valor correspondiente a los recursos aportados por EL INSTITUTO será desembolsado a LA UNIVERSIDAD, de la siguiente manera:
PRIMER DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa I.

SEGUNDO DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa II y III.

TERCER DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa IV.
CUARTO PAGO: CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa V.

QUINTO DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa VI.

SEXTO DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa VII.

SEPTIMO DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa VIII.

ESTRUCTURA MODIFICACION CLAUSULA DE PAGO	Porcentaje por Etapa	Porcentaje por entregable	Desembolsos	
ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			%	$
ETAPA 1. Metodología y Cronograma	**10%**		**10%**	**$ 260.000.000**
1.1 ENTREGABLE 1. Informe con la metodología y cronograma a detalle.		**10%**		
ETAPA 2. Inventario de Red y Tramos de Prueba	**20%**		**40%**	**$ 1.040.000.000,00**
2.1 ENTREGABLE 2. Informe Inventario.		**10%**		
2.2 ENTREGABLE 3. Retroalimentacion INVIAS.		**10%**		
ETAPA 3. Definición de Indicadores y Estrategias de Mantenimiento y Conceptos de Sostenibilidad	**20%**			
3.1 ENTREGABLE 4. INFORME DE INDICADORES, ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y POLÍTICAS DEL MODELO DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS		**10%**		
3.2 ENTREGABLE 4F. Retroalimentacion INVIAS.		**10%**		
ETAPA 4 - Desarrollar el Sistema de Gestión de Infraestructura de Transporte en Pavimentos Flexibles Incorporando Indicadores, políticas de Mantenimiento y Análisis de Software a Implementar.	**10%**		**10%**	**$ 260.000.000,00**
4.1 ENTREGABLE 5. Informe de la Estructura del Modelo del Sistema de Gestión de Pavimentos de acuerdo con cada uno de los niveles de análisis.		**5%**	5%	$ 130.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

4.2 ENTREGABLE 5F. Informe de la Estructura del Modelo del Sistema de Gestión de Pavimentos de acuerdo con cada uno de los niveles de análisis.		**5%**	5%	$ 130.000.000 ,00
ETAPA 5. Ensayos de campo y laboratorio para la validación de indicadores relacionados con el desempeño del pavimento y proyección de costos.	**10%**		**10%**	**$ 260.000.000 ,00**
5.1 ENTREGABLE 6. Informe de Auscultación Medición 1.		**2%**		$ 52.000.000, 00
5.2 ENTREGABLE 7.Informe de Caracterización de Materiales que conforman las capas de los segmentos de prueba		**2%**		$ 52.000.000, 00
5.3 ENTREGABLE 8. Informe / Memoria Técnica de la Construcción de l Tramo de Prueba.		**2%**		$ 52.000.000, 00
5.4 ENTREGABLE 9. Informe de Auscultación Medición 2.		**2%**		$ 52.000.000, 00
5.5 ENTREGABLE 10. Informe Detallado de Resultados del Tramo Experimental.		**2%**		$ 52.000.000, 00
ETAPA 6. Modelo de Desempeño y Curvas de deterioro.	**10%**		**10%**	**$ 260.000.000 ,00**
6.1 ENTREGABLE 11. Entrega del desarrollo Aplicativo APP (Manuales e historia de usuario).		**5%**		$ 130.000.000 ,00
6.2 ENTREGABLE 12 Informe Planteamiento Curvas de Deterioro y Desempeño tramo I ENTREGABLE 13. Informe Planteamiento Curvas de Deterioro y Desempeño tramo II		**2,5%**		$ 65.000.000, 00
6.3 ENTREGABLE 14. Informe Parcial del modelo de Optimización.		**2,5%**		$ 65.000.000, 00
ETAPA 7. Modelos de Calibración y Seguimiento a Curvas de Deterioro	**5%**		**5%**	**$ 130.000.000 ,00**
7.1 ENTREGABLE 15.Entrega del Informe de calibracion y seguimiento de las curvas de deterioro.		**5%**		$ 130.000.000 ,00
ETAPA 8. Modelo de optimización para la toma de decisiones de inversión de recursos	**15%**		**15%**	**$ 390.000.000 ,00**
8.1 ENTREGABLE 16. Entrega del Informe Final del Modelo de Optimización.		**10%**		$ 260.000.000 ,00
8.2 ENTREGABLE 17. Desarrollo del Software				$ -
8.3 ENTREGABLE 18. Informe Final		**5%**		$ 130.000.000 ,00
ETAPA 9. SOCIALIZACION INVIAS				$ -
				$ 2.600.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

Los entregables de cada etapa deben cumplir el alcance técnico, administrativo, legal a suficiencia del INSTITUTO, en cumplimiento de la CLAUSULA SEGUNDA Y PARAGRAFO PRIMERO de la minuta principal del contrato donde se establecen los lineamientos y alcances por Etapas, así como deberán cumplirse los entregables de acuerdo con el cronograma y estructura de plan de trabajo aprobada por EL INSTITUTO.

Para efectos del pago, LA UNIVERSIDAD deberá presentar la factura, junto con el recibo de los productos y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. Adicionalmente LA UNIVERSIDAD deberá presentar certificación de paz y salvo de los aportes legales y de seguridad social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de los desembolsos derivados del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La factura deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables definidos para la realización de los desembolsos y en la propuesta presentada y el giro se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin, ante el grupo de cuentas por pagar de la subdirección financiera de EL INSTITUTO, o si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD subsane las glosas que formule EL INSTITUTO. En caso de mora en los desembolsos EL INSTITUTO reconocerá a LA UNIVERSIDAD un interés moratorio equivalente al interés legal civil, que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del decreto 1082 de 2015. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PRORROGA NO. 3:

Que, de acuerdo con la estructuración del sistema de gestión de pavimentos flexibles, en el desarrollo de la Etapa V, la universidad planteó la construcción de una pista de prueba con el fin de realizar ensayos acelerados para la evaluación del comportamiento del pavimento, para lo cual es necesario contar con equipos especializados (sensores), los cuales permiten medir las deformaciones, cargas, temperaturas y humedad. Conforme a lo expuesto en la solicitud de la prórroga No 02, se presentaron inconvenientes en su consecución debido a que dichos componentes debieron ser importados, se anexa oficio del proveedor como soporte del atraso presentado; razón por la cual, la recepción de los elementos tardo más de lo previsto.

Aun cuando la situación ya se superó y se cuenta con los elementos descritos, es indispensable señalar que el tiempo mínimo requerido para la construcción de la pista y aplicación de ensayos, análisis de datos e incorporación de datos en el sistema de es de 75 días. Así las cosas y teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence el próximo 30 de noviembre, se solicita conceder una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación contractual y dar cumplimiento del contrato como se indicó en la reunión sostenida en las instalaciones de Invias, con el fin de contar con el tiempo necesario para su respectiva entrega.

A esta solicitud se incorporan demás conceptos y justificaciones Jurídicas planteadas por la UMNG en su oficio de solicitud UMNG-VICEGEN-DIVEX Id: 39447.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1290 de 2022, debido a las justificaciones expuestas por la UMNG en su comunicación UMNG.VICEGEN-DIVEXT 39447, del pasado 20 de octubre de 2023, con concepto favorable discutido en mesa de trabajo de especialistas grupo de trabajo SPI- UMNG en aras de dar cumplimiento a las actividades contractuales por etapas proyectadas en la EDT del proyecto. Teniendo en cuenta la solicitud de la UMNG dando alcance a la modificación de la "Clausula Cuarta: Forma de Pago", se encuentra viable esta solicitud teniendo en cuenta que: 1. El Contrato Interadministrativo 1290-2022 es financiado con recursos propios del Instituto Nacional de Vías que constituyen parte de la reserva presupuestal de ejecución año 2023. 2. La cláusula como reposa actualmente en la minuta principal del contrato demanda un pago bajo el cumplimiento al 100% de las Etapas, al señalar (p.e): ***UN SEGUNDO PAGO: CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa II y III.UN TERCER PAGO: CORRESPONDIENTE AL 25% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa IV. UN CUARTO PAGO: CORRESPONDIENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de los entregables de la etapa V, VI y VI***I , lo que obliga un pago reconociendo la presentación de estas ETAPAS, al que por diversos factores no han alcanzado ejecución completa. Dado lo anterior, desde la gestión técnica y supervisión del contrato no se ha logrado avanzar con pagos a actividades parciales que ha adelantado la UMNG que no implican el cumplimiento de una sola etapa, sino avance simultaneo de diferentes actividades del proyecto parciales por Etapas, como se evidencia en el Anexo. Cronograma y EDT. 3. Al no contar con una estructura disgregada de pagos, conlleva a que los informes de avances Técnicos y Financieros no demuestren un avance del proyecto coherente. Esto dado que la no ejecución financiera, da a lugar a interpretaciones y conclusiones que el proyecto no ha tenido avances en su componente técnico. 4. Es importante tanto para la Universidad Militar Nueva Granada, como para la Subdirección de Planificación, Unidad Ejecutora, demostrar un avance coherente entre la ejecución técnica y financiera, que además como se citó en el numera "1" son recursos que constituyen parte de la Reserva Presupuestal 2023, los cuales fenecen al término de este año, y que no se ha logrado reconocer el pago de actividades parciales que ha adelantado la UMNG. 5. Esta modificación formulada, representa una herramienta necesaria para el buen control, reporte y seguimiento de las actividades demandadas por etapas, se encuentra viable al permitir un mejor control y reporte de estas actividades

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	previstas, permitiendo representar de manera congruente el avance técnico en avance financiero. Por otro lado, dando alcance a la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo, la concesión de este tiempo adicional no incurre en sobrecostos al Instituto Nacional de vías, por lo que se encuentra viable dicho plazo para lograr un mayor alcance de ejecución técnica y financiera. De igual manera, para el cumplimiento contractual del proyecto y sus actividades demandadas por etapas, y en armonía con la propuesta de ejecución financiera proyectada para el cumplimiento y desarrollo de este proyecto. Por otro lado, este plazo no exime a la UMNG de la responsabilidad contractual sobre el total del alcance del proyecto, así mismo, se concede sin perjuicio de las acciones que, como Unidad Ejecutora, en nombre del Instituto Nacional de Vías podamos adelantar por las afectaciones derivadas del incumplimiento (sea parcial o definitivo) en que haya incurrido o incurra la Universidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora emite concepto favorable a trámite de prorroga Hasta el 31 de diciembre de 2023, en la justificación tecnica de la necesidad de cumplir con el desarrollo de uno de los insumos que hace parte integral de Entregables aprobados por etapas, como se formuló por la UMNG en la EDT del proyecto requerida por INVIAS a la UMNG. Además de la solicitud de la UMNG en donde se solicita prórroga del contrato interadministrativo No. 1290 de 2022 a partir del 30 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023. La anterior solicitud se hace, teniendo en cuenta que una vez se de inicio a la construcción del tramo prueba, a con el fin de realizar ensayos acelerados para la evaluación del comportamiento del pavimento, para lo cual es necesario contar con equipos especializados (sensores), los cuales permiten para medir las deformaciones, cargas, temperaturas y humedad. Conforme a lo expuesto en la solicitud de la prórroga No 02, presentaron inconvenientes en su consecución debido a que dichos componentes debieron ser importados; razón por la cual, la recepción de los elementos tardo más de lo previsto. Aun cuando la situación ya se superó y se cuenta con los elementos descritos, es indispensable señalar que el tiempo mínimo requerido para la construcción de la pista y aplicación de ensayos, análisis de datos e incorporación de datos en el sistema de es de 75 días. Así las cosas y teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence el próximo 30 de noviembre, se solicita conceder una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre, con el fin de contar con el tiempo necesario para su respectiva entrega. Finalmente, la concesión de este tiempo adicional no incurre en sobrecostos al Instituto Nacional de vías, por lo que se encuentra viable dicho plazo para lograr un mayor alcance de ejecución técnica y financiera. De igual manera, para el cumplimiento contractual del proyecto y sus actividades demandadas por etapas, y en armonía con la propuesta de ejecución financiera proyectada para el cumplimiento y desarrollo de este proyecto. Por otro lado, este plazo no exime a la UMNG de la responsabilidad contractual sobre el total del alcance del proyecto, así mismo, se concede sin perjuicio de las acciones que, como Unidad Ejecutora, en nombre del Instituto Nacional de Vías podamos adelantar por las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		afectaciones derivadas del incumplimiento (sea parcial o definitivo) en que haya incurrido o incurra la Universidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA DTE 33581 13 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FREDDY SIERRA Resolución No. 3425 del 14 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 13 SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL_ CONSULTORIA _		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1606-2022**
OBJETO		ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		INGENIERA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		27/12/2022 $ 453.454.260 N.A $ 453.454.260 (HASTA EL 30 ABRIL) 4 MESES PRORROGA N°1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 **13 DE NOVIEMBRE DE 2023** • SUSPENSIÓN NO. 1: DEL 22/03/2023 AL 05/05/2023 AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1 DEL 06/05/2023 AL 19/06/2023 AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 20/06/2023 AL 19/07/2023 AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 20/07/2023 AL 03/08/2023 AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 04/08/2023 AL 02/09/2023 AMPLIACIÓN 5 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 03/09/2023 AL 02/10/2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N.A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	39,85% (avance físico) – 39,85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	39,85 % (avance físico) – 39,85% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El alcance del estudio abarca todas las labores fundamentales que deben desarrollar para realizar los "ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA, DEPARTAMENTO BOYACA" a nivel Fase I, vía nueva con una longitud aproximada de 4,7 kilómetros, que formara parte de la carretera Duitama – La Palmera, Código 5503, departamento de Boyacá y que va encontrándose entre Susacón - Tipacoque. De acuerdo con el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022 El avance financiero reportado corresponde 39,85 % y teniendo en cuenta que este porcentaje está sujeto a las entregas finales de volúmenes de diseño correspondientes al grupo N°2 aprobados por interventoría.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	NB-100237065	Fecha de aprobación SECOP 19/12/2022 ANEXO 2 y 3
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 35.657.755 incluido IVA**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023)**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La Gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga N°2 y adición de recursos No. 1, del contrato 1606 de 2022 debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023, teniendo en cuenta el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022. La elaboración de DAA su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental la información suficiente y necesaria que le permita comparar las diferentes opciones presentadas para el desarrollo del proyecto con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente. 1. El alcance inicial del contrato de estudios y diseños, en su anexo técnico contempla: punto 1.2 donde " (…) *De acuerdo con los requerimientos ambientales, el Consultor deberá elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA, para el proyecto,(…)" (…) Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (…) .* *(…) Partiendo de la respuesta por parte de la autoridad ambiental, el consultor deberá elaborar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) deberá regirse por la legislación ambiental aplicable, el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma*	

que lo sustituya, modifique o derogue y sus reglamentarios y de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MADS mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA (..)

Cumpliendo con lo consignado en el anexo técnico se procedió a la elaboración y presentación ante la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA el documento NDA así:

1. Mediante comunicación ANLA 20236200032622 del 25 de abril de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto.

   1.1 Como trazabilidad sobre la ejecución del documento NDA se precisa lo siguiente:

   1.1.1 De acuerdo con la metodología presentada por la Consultoría se determinó que a través de un análisis preliminar de la zona se identificaría el área de estudio para la Variante, dicho análisis arrojó que costado Occidental era el más viable.

   1.1.2 Así las cosas, para la reunión de socialización se llevó esta información y se dio a conocer a la comunidad la justificación por la cual se consideraba un solo corredor viable sin embargo, en esta reunión la solicitud reiterada de parte de la comunidad y entidades locales (Consejo Municipal y Alcaldía) era que se incluyeran dentro del documento a elaborar diferentes alternativas. (teniendo como precedente que se cuenta con Una acción Popular)

2. Mediante comunicación 20236200238062 del 16 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar la información del documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA).

3. Mediante comunicación 20236200255352 de fecha 22 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar el plazo para emisión de respuesta al requerimiento por 10 días hábiles.

4. Consecuencia de lo anterior la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000253641 del 21 jul. 2023

5. Mediante comunicación 20236200496082 del 18 de agosto de 2023 se solicita reunión presencial de aclaración del concepto técnico emitido sobre el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA), mediante comunicado 20232300367771 29 AGO.2023 la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA informa que se concede el espacio de reunión para 05 de septiembre del 2023, en dicha reunión esta autoridad ratifica la decisión y concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).

Teniendo en cuenta las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 el proyecto cumple como un corredor que pertenece a la red vial nacional y en ese sentido, la

competencia del licenciamiento ambiental del proyecto estaría a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, por lo que se debe proceder su elaboración bajo los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen o sustituyan, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC).

De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página 16, menciona que ***"…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria…"***

Es así que la información secundaria con la que se cuenta para el área de estudio no es suficiente y no se encuentra actualizada, ya que las fuentes oficiales existentes presentan información al año 2001 en el caso del PBOT; en el caso de la respuesta dada por la Corporación Ambiental Corpoboyacá a la consulta de información de ecosistémica y ambiental relevante para la zona, al ser esta revisada aún no se cuenta con un PMA que permita documentar las características bióticas y abióticas de la zona.

En cuanto al Medio Socioeconómico se deben adelantar labores en el área de influencia que permitan reportar la infraestructura social y comunitaria que puede llegar a ser intervenida y/o afectada por el desarrollo del proyecto en cada alternativa, Identificar y reportar si se presenta proceso de reasentamiento poblacional, Identificar y caracterizar las ocupaciones irregulares, Implementar estrategias efectivas de socialización y comunicación durante la elaboración del DAA, de manera que las autoridades locales y regionales, representantes de proyectos que cruzan las alternativas, organizaciones sociales y ambientales, comunidad del área de estudio y demás actores interesados cuenten con información suficiente sobre las alternativas del proyecto, especialmente aquella que implique molestias asociadas al ruido y afectación en la movilidad, entre otras.

Por lo tanto, se considera que para dar cabal cumplimiento a los términos de referencia 2018-TDr-022, es indispensable adelantar un trabajo de campo desde diferentes especialidades que permita profundizar en las características del área de estudio y recolectar la información primaria para cada una de las alternativas, específicamente para los componentes según los siguiente numerales de los TDR -022 5.1.6 Hidrogeología, Atmosfera 5.1.8, 5.2.1.1. Flora, 5.3.1. Participación Comunitaria.

De acuerdo con los hechos anteriormente relacionados, la prórroga y la adición de recursos solicitados son requeridos para la realización de visitas de campo que permitan la

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	identificación y toma de información primaria necesaria como insumo para cada una de las especialidades que conforman el anexo técnico, siguiendo las directrices solicitadas por la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y a las justificaciones expuestas por el Consultor mediante comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023 La subdirección de Planificación de Infraestructura con base en la documentación presentada por el consultor y avalada por la interventoría considera viable la solicitud de prórroga N°2 y adición de recursos No. 1 por un valor ($ 35.657.755) incluido IVA con el fin de garantizar la presentación DAA (Diagnostico Ambiental de Alternativas) bajo las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 y Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles. 1. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO Valor inicial del contrato: $ $453.454.260 Valor Anticipo: N.A Saldos Fenecidos: N.A Saldos en reserva: $ 272.757.091,80 Valor pagado Actas de costos:

No. DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO PERIODO	VIGENCIA RP	VALOR TOTAL EJECUTADO	ESTADO
1	dic-22	1280522 (12/12/2022)	$ 0,00	PAGADO
2	ene-23	1280522 (12/12/2022)	$ 20.434.180,20	PAGADO
3	feb-23	1280522 (12/12/2022)	$ 88.568.820,00	PAGADO
4	mar-23	1280522 (12/12/2022)	$ 71.694.168,00	PAGADO
TOTAL PAGADO EN ACTAS			**$ 180.697.168,20**	
5		1280522 (12/12/2022)	$ 16.747.108,00	PROYECCION
6		1280522 (12/12/2022)	$ 256.009.983,00	PROYECCION

Valor por Obligar:

CONTRATO	OBJETO RESUMEN	VALOR TOTAL RESERVA	VALOR TOTAL OBLIGADO	FALTA POR OBLIGAR
1606/2022	ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 453.454.260,00	$ 180.697.168,20	$ 272.757.091,80

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA ADICIÓN:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Formulario 1 Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.____ Fecha: ____	+-	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Consultoría	$ 16.560.000				$ 16.560.000
Ingeniero Auxiliar	$ 6.300.000		+	$ 3.150.000	$ 9.450.000
Profesional SIG	$ 5.070.000		+	$ 3.802.500	$ 8.872.500
Dibujante	$ 2.020.000				$ 2.020.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 29.950.000		+	$ 6.952.500	$ 36.902.500
FACTOR MULTIPLICADOR	2,40			2,40	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 71.880.000**		**+**	**$ 16.686.000**	**$ 88.566.000**
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES				**$ -**	**$ -**
ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES	$ 5.000.000			$ -	$ 5.000.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.500.000			$ -	$ 1.500.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.500.000			$ -	$ 3.500.000
IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DESDE EL	$ 9.200.000			$ -	$ 9.200.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.380.000			$ -	$ 1.380.000
Trazado geométrico (preliminar) de los corredores	$ 3.220.000			$ -	$ 3.220.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.600.000			$ -	$ 4.600.000
ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	$ 6.700.000			$ -	$ 6.700.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.340.000			$ -	$ 1.340.000
Geología General de los Corredores	$ 1.340.000			$ -	$ 1.340.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.020.000			$ -	$ 4.020.000
ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA REGIONAL	$ 5.200.000			$ -	$ 5.200.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.560.000			$ -	$ 1.560.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.640.000			$ -	$ 3.640.000
ESTUDIO DE GEOTECNIA	$ 7.100.000			$ -	$ 7.100.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.065.000			$ -	$ 1.065.000
Informe Características geomecánicas de cada una	$ 2.485.000			$ -	$ 2.485.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.550.000			$ -	$ 3.550.000
HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 5.600.000			$ -	$ 5.600.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.120.000			$ -	$ 1.120.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.480.000			$ -	$ 4.480.000
PREDISEÑO DE PAVIMENTOS	$ 3.000.000			$ -	$ 3.000.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 900.000			$ -	$ 900.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 2.100.000			$ -	$ 2.100.000
ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 3.800.000			$ -	$ 3.800.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.140.000			$ -	$ 1.140.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 2.660.000			$ -	$ 2.660.000
ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD	$ 5.100.000			$ -	$ 5.100.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.020.000			$ -	$ 1.020.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.080.000			$ -	$ 4.080.000
AREAS DE AFECTACIÓN PREDIAL	$ 4.400.000			$ -	$ 4.400.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 880.000			$ -	$ 880.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.520.000			$ -	$ 3.520.000
ESTUDIO COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL	$ 37.400.000			$ -	$ 37.400.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.122.000			$ -	$ 1.122.000
Documento sobre la Necesidad de Diagnóstico	$ 9.350.000			$ -	$ 9.350.000
Informe de generalidades, descripción del proyecto,	$ 11.220.000			$ -	$ 11.220.000
Informe de identificación de impactos potenciales,	$ 13.090.000			$ -	$ 13.090.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 2.618.000			$ -	$ 2.618.000
ESTIMACIÓN DE COSTOS Y EVALUACIÓN	$ 5.700.000			$ -	$ 5.700.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.140.000			$ -	$ 1.140.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.560.000			$ -	$ 4.560.000
EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y FINANCIERA	$ 6.100.000			$ -	$ 6.100.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.220.000			$ -	$ 1.220.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.880.000			$ -	$ 4.880.000
INFORME FINAL EJECUTIVO	$ -			$ -	$ -
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ -			$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE VOLUMENES (B)	**$ 104.300.000**			**$ -**	**$ 104.300.000**
GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
Viáticos Director, Especialistas y Profesionales	$ 4.000.000	$ -	+	$ 800.000	$ 4.800.000
Adquisición de Cartografía	$ 2.500.000	$ -	-	$ (2.400.000)	$ 100.000
Edición de Informes	$ 400.000	$ -	+	$ 800.000	$ 1.200.000
Edición de Informes Finales	$ 10.000.000	$ -	-	$ (10.000.000)	$ -
Transportes	$ 7.974.000	$ -	+	$ 1.993.500	$ 9.967.500
Estudios, monitoreos y gestiones Técnicas,	$ 180.000.000	$ -	+	$ 22.085.000	$ 202.085.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (C)	**$ 204.874.000**	**$ -**		**$ 13.278.500**	**$ 218.152.500**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 381.054.000**	**$ -**		**$ 29.964.500**	**$ 411.018.500**
IVA (E) = (E) * (% IVA)	$ 72.400.260	$ -		$ 5.693.255	$ 78.093.515
Costo Total = (E) + (F)	**$ 453.454.260**	**$ -**		**$ 35.657.755**	**$ 489.112.015**

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA PRORROGA:

Para realizar el levantamiento de información primaria del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA de la variante municipio de Soata Departamento de Boyacá, dentro de la caracterización abiótico, biótica y socioeconómica de los componentes de hidrología, hidrogeología, atmosfera, fuentes de emisión, modelización de escenarios y calidad de aire, ruido, paisaje, flora y fauna, y la información social primaria de construcciones e infraestructura del proyecto; será la información mínima de campo que se presentara ante la autoridad ambiental.

Algunas de estas actividades son:

7.1 Describir el estado actual de las vías e infraestructura de transporte que pretende ser utilizada o modificada por el proyecto.

7.2 Infraestructura social y/o productiva asociada o no al proyecto, como centros poblados, áreas urbanas, suburbanas o de expansión urbana, escuelas, centros de salud, entre otros Identificación de posibles fuentes de materiales de construcción (propias y, o de terceros); identificación de posibles sitios de disposición de material sobrante; identificación de posibles centros de control operativo (si aplica), entre otras.

7.3 Identificar y describir los sistemas lénticos y lóticos, así como las subzonas hidrográficas existentes dentro del área de estudio, incluyendo zona de recarga.

7.4 Realizar el Inventario general de puntos de agua subterránea que incluyan pozos, aljibes y manantiales, a partir de la información disponible.

7.5 Identificar y georreferenciar los trazados de las fuentes móviles.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		7.6 Identificar y georreferenciar las fuentes de emisión atmosférica naturales relevantes. 7.7 Identificar y georreferenciar los potenciales receptores de interés, ubicados en asentamientos humanos. 7.8 Identificar las fuentes de generación de ruido existentes en el área de estudio: fijas, de área y los trazados de las móviles. 7.9 Determinar la Composición florística de las principales unidades de cobertura identificadas. 7.10 Realizar 3 socializaciones con las autoridades regionales, departamentales y municipales
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO – DTE 36828 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA RESOLUCION 4989 DEL 202 DICIEMBRE DEL 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 14 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**923-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA 066-2020 con NIT. 901.479.090-8 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con una participación del 50%, e ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1, con una participación del 50%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS		**FECHA DE INICIO: 23/06/2021 VALOR INICIAL:** $171.472.677.930 **VALOR ACTUAL:** $171.472.677.930 **PLAZO INICIAL: HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2025 PLAZO ACTUAL: HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2025**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**MODIFICACIÓN 01:** REALIZADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 8.225.125.125 $ 2.747.414.331 $ 3.371.395.812	05/08/2021 13/12/2021 28/08/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: 45,40% Financiero: 44,38%	
	EJECUTADO %	Físico: 45,26% Financiero: 44,26%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Las diferencias presentadas entre los porcentajes programados y ejecutados, se deben a que en algunas jornadas no se avanzó según a lo previsto, debido a que se presentaron fuertes lluvias en el mes de agosto de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	**N.A**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento - No. 400033580 Anexo 8 RCE - No. 400033578 Anexo 4	Acta de aprobación: 26/07/2023 Acta de aprobación: 12/04/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Reprogramar los recursos para la vigencia 2023 y 2025 del Contrato de Interventoría No.923 de 2021, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000), incluido IVA, así: Modificar los rubros asignados en la vigencia 2023 del contrato de obra No. 923 de 2021 liberando la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA y sumando en la vigencia 2025 del contrato de obra No.923 de 2021 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA. Se solicita modificar LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 923 de 2021. (…) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($171.472.677.930) M/CTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($145.115.522.331) M/CTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: DIOCIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($18.736.504.837) M/CTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS	

	($650.475.331) M/CTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.202.133.672) M/CTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE. f) IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($218.500.000) M/CTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.759.541.759) M/CTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000) M/CTE (…). PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2022: $43.289.473.684, Vigencia 2023: $46.300.105.263, Vigencia 2024: $46.842.105.263 y Vigencia 2025: $18.147.263.158.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 923 de 2021, suscrito con CONSORCIO ISLA 066 - 2020, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable MODIFICAR la cláusula séptima, parágrafo segundo del contrato 923 de 2021, realizando una reprogramación para liberar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA para la vigencia 2023 y aumentar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA, Vigencia 2025. A de indicarse que según la carta de solicitud del contratista CONSORCIO ISLA 066 – 2020 de fecha 19 de septiembre de 2023, la justificación que se genera para proceder con la presente modificación consistente en reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2023, recursos por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($542.000.000) a la vigencia 2025, se genera por cuanto el contrato de obra 923 de 2021, tiene una vigencia para el año 2023 de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($46.842.105.263), sin embargo, se indica que, dentro

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

del programa de obra, no se tiene previsto para el año 2023 la finalización de la construcción de la superestructura del puente en concreto reforzado ubicada en el PR 45+708, en la medida que, no podrán ser ejecutados dichos recursos durante la presente vigencia con ocasión a las circunstancias que relacionamos a continuación:

• En la actualidad se están terminando las actividades correspondientes al puente en concreto del PR 45+315, en el cual ya está construido el estribo sur y la cimentación del estribo norte, a pesar de la ola invernal que nos ha afectado el avance normal de las actividades por la creciente de la quebrada en varias oportunidades, que ha obligado a limpiar la excavación de los pilotes.

• Por lo anterior en esta vigencia no se alcanzará a terminar la superestructura del puente del PR 45+708, el cual aún no se ha iniciado, debido a que se está realizando el replanteo topográfico. En tal sentido no se logrará la meta de ejecución completa de la vigencia.

• Se está realizando la campaña de replanteo topográfico detallado en campo del nuevo alineamiento del puente del PR 45+700, insumo requerido para la ejecución de la obra, el cual debe ser previamente aprobado por todos los especialistas de diseño geométrico, estructural, hidráulico y geotecnia, y debido al replanteo del eje del puente a un lado de la vía, se va a poder ejecutar el puente en su totalidad, y no por mitades como inicialmente estaba contemplado en el diseño original.

Esto agilizará la construcción y no generará afectación al tráfico actual de la vía desde y hacia el Municipio de Moñitos, pero la obra iniciará en el año 2024.

Los recursos restantes en la vigencia después de la **reprogramación son suficientes para cumplir las metas previstas para este año, así las cosas**, conforme al marco del objeto del contrato 923 de 2021, en consecuencia, se adelantarían las siguientes actividades en el último trimestre de la vigencia del año 2023, así: Explanación, Estabilización de subrasante con cal, Terraplenes, Suministro e instalación de subbase granular, Pavimento de concreto, Cunetas, Obras de drenaje, Empradización, Transporte de materiales a depósitos, entre otras actividades de Obra.

Así las cosas, es dable indicar que, no se invertirán en el proyecto la totalidad de los recursos disponibles en vigencia 2023, específicamente, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($542.000.000), motivo por el cual es necesario tomar medidas eficientes que permitan la asignación de recursos ejecutables en la presente vigencia con la respectiva recomposición al Plan de Inversiones para los recursos asignados para las vigencias 2023 y 2025.

Es oportuno indicar que desde el componente financiero se solicita liberar del registro presupuestal No 103323 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($542.000.0000) INCLUIDO IVA M/CTE, procediendo así, a reprogramar los recursos de la vigencia 2023 y trasladar estos recursos a la vigencia 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

1.- Actualmente, los valores de las vigencias del Contrato de Obra No. 923 de 2021, definidas en el "PARÁGRAFO SEGUNDO" de la "CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL son las siguientes:

Año	Valor Vigencia	Acumulado
2021	$ 16 893 730 562	$ 16 893 730 562
2022	$ 43 289 473 684	$ 60 183 204 246
2023	$ 46 842 105 263	$ 107 025 309 509
2024	$ 46 842 105 263	$ 153 867 414 772
2025	$ 17 605 263 158	$ 171 472 677 930
	$ 171 472 677 930	

2.- Al momento se encuentra ejecutado acumulado hasta el mes de agosto de 2023, el valor que se relaciona a continuación:

VALOR EJECUTADO ACUMULADO- FACTURADO	
A 31/08/2023	$75.897.626.332

3.- Con el valor expuesto anteriormente, el Consorcio ha efectuado la inversión de recursos en la suma de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE. ($75.897.626.332), facturado a 31 de agosto de 2023 correspondiente a las siguientes actividades: Explanación, Estabilización de subrasante con cal. Terraplenes, Suministro e instalación de subbase granular. Pavimento de concreto, Cunetas, Obras de drenaje. Empradización, Transporte de materiales a depósitos, entre otras actividades de Obra.

4. Aunado a lo expuesto, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES ($542.000.000) DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA, que no se ejecutará en la vigencia 2023 por las razones expuestas corresponden a las siguientes actividades, así: Concreto $341.000.000 Acero de refuerzo $201.000.000 A su turno, el "Parágrafo Segundo" de la Cláusula Séptima del Contrato de Obra No. 923 de 2021, autoriza comprometer vigencias futuras en consideración a que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($171.472.677.930) M/CTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($145.115.522.331) M/CTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: DIOCIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($18.736.504.837) M/CTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($650.475.331) M/CTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA

Y DOS PESOS ($1.202.133.672) M/CTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE. f) IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($218.500.000) M/CTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.759.541.759) M/CTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 77021 del 08 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $16.893.730.562, así:*

POSICIÓN CATALAGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR
C-2401-0600-96-0-2401008-02	Nación	54	$14.858.743.685
C-2401-0600-96-0-2401017-02	Nación	54	$1.842.490.951
C-2401-0600-96-0-2401023-02	Nación	54	$192.495.926
TOTAL			**$16.893.730.562**

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2022: $43.289.473.684, Vigencia 2023: $46.842.105.263, Vigencia 2024: $46.842.105.263 y Vigencia 2025: $17.605.263.158. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 28413 de 27 de abril de 2021."* (resalto)

En consecuencia, se requiere liberar de la vigencia 2023 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES ($542.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA a la vigencia 2025, por lo tanto, se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 923 de 2021, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($171.472.677.930) M/CTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($145.115.522.331) M/CTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($18.736.504.837) M/CTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($650.475.331) M/CTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.202.133.672) M/CTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE. f) IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($218.500.000) M/CTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.759.541.759) M/CTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 77021 del 08 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $16.893.730.562, así:*

POSICIÓN CATALAGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR
C-2401-0600-96-0-2401008-02	Nación	54	$14.858.743.685
C-2401-0600-96-0-2401017-02	Nación	54	$1.842.490.951
C-2401-0600-96-0-2401023-02	Nación	54	$192.495.926
TOTAL			**$16.893.730.562**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2022: $43.289.473.684, Vigencia 2023: $46.300.105.263, Vigencia 2024: $46.842.105.263 y Vigencia 2025: $18.147.263.158".

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Consecuencialmente, el presente trámite tiene como fin realizar la reprogramación de la vigencia 2023, en el sentido de liberar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.CTE. ($542.000.000) INCLUIDO IVA a la vigencia 2025 del contrato No. 923 de 2021, con el propósito de recomponer el Plan de Inversiones y continuar con el desarrollo de las obras tendientes a consolidar la conectividad y mejorar los niveles de servicio y seguridad en el departamento de Córdoba.

Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

En consecuencia, se analizó la solicitud de modificación presentada por el CONSORCIO ISLA 066-2020 contratista de obra contrato 923 de 2021, de fecha 19 de septiembre de 2023, radicado 34395, a causa de que no se tiene previsto para el año 2023 la finalización de la construcción de la superestructura del puente en concreto reforzado ubicada en el PR 45+708, debido a que no podrán ser ejecutados dichos recursos durante la presente vigencia con ocasión a los siguientes factores:

1. En la actualidad se están terminando las actividades correspondientes al puente en concreto del PR 45+315, en el cual ya está construido el estribo sur y la cimentación del estribo norte, a pesar de la ola invernal que ha afectado el avance normal de las actividades por la creciente de la quebrada en varias oportunidades, que ha obligado a limpiar la excavación de los pilotes.

2. Por lo anterior en esta vigencia no se alcanzará a terminar la superestructura del puente del PR 45+708, el cual aún no se ha iniciado, debido a que se está realizando el replanteo topográfico. En tal sentido no se logrará la meta de ejecución completa de la vigencia.

3. Se está realizando la campaña de replanteo topográfico detallado en campo del nuevo alineamiento del puente del PR 45+708, insumo requerido para la ejecución de la obra, el cual debe ser previamente aprobado por todos los especialistas de diseño geométrico, estructural, hidráulico y geotecnia, y debido al replanteo del eje del puente a un lado de la vía, se va a poder ejecutar el puente en su totalidad, y no por mitades como inicialmente estaba contemplado en el diseño original. Esto agilizará la construcción y no generará afectación al tráfico actual de la vía desde y hacia el Municipio de Moñitos, pero la obra iniciará en el año 2024.

Por lo anterior, se indica que la modificación requerida cuenta con los sustentos aprobados por el consorcio interventor, los cuales se sustentan en poder realizar la debida ejecución de los recursos dentro de la vigencia 2023, así como la aprobación de la Dirección Territorial Córdoba.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista de interventoría CORSORCIO ISLA 066-2020, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue aprobada por el supervisor mediante comunicación 49980-CE-2093 del 19 de septiembre de 2023. En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por la Grupo Norte, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra, y la aprobación de la interventoría, se indica que la necesidad de reprogramación de vigencias se sustenta entre otros aspectos en garantizar la ejecución del proyecto en el corredor Santa Lucía - Moñitos, con lo cual se proyecta beneficiar a los usuarios permitiendo la conectividad entre municipios y reduciendo el tiempo de recorrido. Por lo anterior, se considera procedente que, desde los componentes, técnico, jurídico, financiero ambiental y predial poner en consideración la presente solicitud de MODIFICACIÓN, teniendo en cuenta entre otras razones la siguiente: Se requiere el replanteo topográfico detallado en campo del nuevo alineamiento del puente del PR 45+708, insumo necesario para la ejecución de la obra, el cual debe ser previamente aprobado por todos los especialistas de diseño geométrico, estructural, hidráulico y geotecnia, y debido al replanteo del eje del puente a un lado de la vía, se va a poder ejecutar el puente en su totalidad, y no por mitades como inicialmente estaba contemplado en el diseño original. Esto agilizará la construcción y no generará afectación al tráfico actual de la vía desde y hacia el Municipio de Moñitos, pero la obra iniciará en el año 2024. Terminar las actividades correspondientes al puente en concreto del PR 45+315, en el cual ya está construido el estribo sur y la cimentación del estribo norte, a pesar de la ola invernal que ha afectado el avance normal de las actividades por la creciente de la quebrada en varias oportunidades, que ha obligado a limpiar la excavación de los pilotes. En atención al análisis expuesto en precedencia, y de acuerdo con los argumentos establecidos por el contratista de obra y el concepto emitido por el Gestor Técnico del Proyecto, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable la modificación del contrato 923 de 2021, realizando una reprogramación la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA para la vigencia 2023 y aumentando la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA, Vigencia 2025. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: *"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines*

estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, siendo necesario adelantar la modificación del contrato 923 de 2021.

Así mismo, es oportuno señalar que frente a la solicitud de modificación la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. (…)"

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****. (…)"* (Negrillas y subrayas fuera de texto original).
En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación 34395 del 19 de septiembre de 2023 el Contratista Constructor solicito a la Interventoría avalar la solicitud de modificación, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor.

Dado lo anterior, el Grupo Norte, considera viable y procedente la modificación del contrato de obra No. 923 de 2021, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido.

Por lo tanto, de acuerdo con la modificación solicitada la **CLÁUSULA SÉPTIMA***: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO,* quedara de la siguiente manera:

Liberar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA ($542.000.000)** del registro presupuestal No 103323 de la vigencia 2023 y por lo tanto se cancelará parcialmente el registro en esta suma.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2022: $43.289.473.684, Vigencia 2023: $46.300.105.263, Vigencia 2024: $46.842.105.263 y Vigencia 2025: $18.147.263.158. En consecuencia, agradecemos amable aprobación respecto a la solicitud de modificación requerida.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO – OFICIO DEO 40609 DEL 14 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE PROYECTO – RESOLUCION 1450 DEL 04 DE MAYO DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de planeación donde se evidencia la viabilidad de la modificación solicitada.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARÁGRAFO SEGUNDO Y CANCELACIÓN Y LIBERACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1050-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL NORTE NIT.901.480.712-2 (INTEGRADO POR GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S CON NIT. 860.034.335-9 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%, JOYCO S.A.S. CON NIT.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		860.067.561- 9, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30% Y R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. CON NIT. 900.508.277-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 23/06/2021** 1. **VALOR INICIAL:** $11.999.988.099 2. **NA** 3. **VALOR ACTUAL:** $11.999.988.099 4. **PLAZO INICIAL: HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2025** 5. **NA** 6. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2025** 7. **NA** 8. **NA** 9. **NA**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 504.201.181 $ 289.629.974	18/08/2021 21/12/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero: 49,12 %	
	EJECUTADO %	Financiero: 50,96%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		**N.A**	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100164507 Anexo 2 y 3	Acta de aprobación: 08/08/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Reprogramar los recursos para la vigencia 2023 y 2025 del Contrato de Interventoría No.1050 de 2021, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000), incluido IVA, así: Modificar los rubros asignados en la vigencia 2023: El contrato de interventoría No. 1050 de 2021 recibe la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA y Restar de la vigencia 2025 del contrato de interventoría No.1050 de 2021 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA. Se solicita modificar LA CLÁUSULA TERCERA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1050 de 2021. (…) APROPIACION PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($11.999.988.099) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

OCHOCIENTOS PESOS ($9.329.226.800) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. b). SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($754.796.813) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c). MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.915.964.486) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (…).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficios No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos de la Nación con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	AUTORIZACIÓN SIIF	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
2401	600	0096: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	NACIÓN	12521 del 27 de abril de 2021	$ 2.210.526.316,00	$ 3.699.894.737,00	$ 3.157.894.737,00	$1.352.736.842,00
TOTAL POR VIGENCIA FUTURA					$ 2.210.526.316,00	$ 3.699.894.737,00	$ 3.157.894.737,00	$1.352.736.842,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURA					$ 10.421.052.632,00			
VALOR TOTAL CONTRATO (SUMA QUE INCLUYE VIGENCIA 2021)					$ 11.999.988.099,00			

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que el Contrato de interventoría No. 1050 de 2021, suscrito con el CONSORCIO VIAL NORTE, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable MODIFICAR la cláusula segunda del contrato 1050 de 2021, realizando una reprogramación para aumentar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA para la vigencia 2023 y disminuyendo la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA, Vigencia 2025. Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	En consecuencia, se analizó la solicitud de modificación presentada por el CONSORCIO VIAL NORTE contratista de interventoría contrato 1050 de 2021, la cual obedece al incremento en la ejecución de actividades del contrato de obra en la vigencia 2023, por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.500.000.000) INCLUIDO IVA por la reprogramación otorgada el 30 de diciembre de 2022, cuyos recursos en la vigencia 2023 ingresaron como reserva presupuestal, los cuales deben ser finalizados en su totalidad en la presente vigencia para que no ocurra fenecimiento. Dado lo anterior, se generó la necesidad de mayores recursos para el contrato de interventoría, para atender sus obligaciones contractuales, incrementando del mismo modo el plan de cargas y la facturación para la vigencia 2023 en aras de cumplir con el objetivo general de realizar la supervisión y el control técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y predial al contrato de obra 923 de 2021. Con dicha modificación se realizarán las labores de supervisión y control de las obras que se ejecutaran por el Consorcio Isla 066-2020 al contrato 923 de 2021 y las cuales se describen a continuación: verificación y seguimiento de las actividades en ejecución y, revisión integral para la entrega definitiva del PR2 al PR12 que se realizará en el mes de noviembre de 2023. Por lo anterior, se hace necesario la modificación requerida, con el fin de realizar la vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato 923 de 2021 definida en el Contrato de Interventoría No. 1050 de 2021, y conseguir el objetivo del contrato, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta relevante obra que comunica los municipios de Santa Lucia y Moñitos, agregando que sobre esta solicitud, la supervisión de la misma, esto es, la Dirección Territorial Córdoba, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera sustentada la solicitud presentada por el contratista de interventoría CORSORCIO VIAL NORTE, cuenta con los parámetros establecidos en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la misma fue aprobada por el supervisor mediante comunicación 2023I-VCOR-013047 del 06 de octubre de 2023. En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por la Grupo Norte, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que de acuerdo con lo expuesto por el contratista de interventoría se requiere proceder con la modificación de tal manera que se garantice el seguimiento y control de la ejecución del proyecto en el corredor Santa Lucía - Moñitos, con lo cual se proyecta beneficiar a los usuarios permitiendo la conectividad entre municipios y reduciendo el tiempo de recorrido. Por lo anterior, se considera necesario desde los componentes, técnico, jurídico, financiero ambiental y predial adelantar la presente solicitud de MODIFICACIÓN, teniendo en cuenta entre otras razones las siguientes: Se requiere la supervisión por parte de la interventoría para la ejecución de las actividades correspondientes a verificación y seguimiento de las actividades en ejecución y, revisión integral para la entrega definitiva del PR2 al PR12 que se realizará en el mes de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

En atención a los análisis expuestos en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la modificación del contrato de Interventoría, se expone el análisis respecto a la viabilidad jurídica de la misma, en los siguientes términos:

Dado que el contrato de interventoría está en conexidad con el contrato de obra y, en virtud del numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, es claro que todo contrato de obra producto de una licitación pública, debe contar con Interventoría externa, además el Art.40 de la ley mencionada señala que las partes pueden llegar a acuerdos basados en el principio de la autonomía de la voluntad y que permitan la continuidad de la ejecución contractual con el propósito de cumplir con el objeto.

A continuación, se presentan las disposiciones normativas que hemos enunciado:

Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Inciso Primero, cuyo texto vigente es el siguiente:

"(…) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1º. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista," (Negrillas y Subrayas fuera de texto)"

Ley 80 de 1993 artículo 40, señala que:

"(…) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" (subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, es importante considerar que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que alude a la prórroga del contrato de Interventoría cuando se amplía el plazo del contrato sobre

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	el cual se desarrollan las actividades de vigilancia y control, consagra que: Adicionalmente, es importante considerar que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que alude a la prórroga del contrato de Interventoría cuando se amplía el plazo del contrato sobre el cual se desarrollan las actividades de vigilancia y control, consagra que: *"(…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (…)".* Por tanto, en tal sentido es válido y por demás necesario dar aplicación a lo contemplado en la norma mencionada. Asimismo, es claro que mediante el contrato estatal se persigue la prestación de los servicios públicos y por consiguiente la satisfacción de intereses de carácter general. Esta particularidad de la contratación estatal determina que la ejecución del objeto contractual sea un asunto vertebral y por esto la ley ha previsto diversos mecanismos para conjurar factores o contingencias que puedan conducir a su paralización o inejecución, como es la ampliación del plazo ante situaciones exógenas que afecten el desarrollo o rendimiento normal del contrato inicialmente celebrado. En ese sentido, considerando lo anterior es claro que la presente solicitud no solo se encuentra amparada por el ordenamiento jurídico nacional, si no que para darle cumplimiento al mismo se requiere y es necesario formalizar la modificación al Contrato de Interventoría No. 1050 de 2021 solicitada mediante el oficio 49980-CE-2000 y así poder continuar ejerciendo las obligaciones propias del Contrato de Interventoría respecto del Contrato de Obra No. 923 de 2021. En el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato y dado que como ya se manifestó se requiere modificar la cláusula tercera del contrato 1050 de 2021, realizando una reprogramación para aumentar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA para la vigencia 2023 y disminuyendo la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.000.000,00) INCLUIDO IVA, Vigencia 2025. Por lo anterior, el Grupo Norte, considera viable y procedente la modificación del contrato de interventoría No. 1050 de 2021, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO – OFICIO DEO 40609 DEL 14 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE PROYECTO – RESOLUCION 1450 DEL 04 DE MAYO DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de planeación donde se evidencia la viabilidad de la modificación solicitada.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARÁGRAFO SEGUNDO EN EL SENTIDO DE REPROGRAMAR VIGENCIAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**983-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061 con NIT. 901.472.786-3 (HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5 (75%) – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3 (25%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 02 DE JULIO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 389.978.471.425 **VALOR ACTUAL:** $ 389.978.471.425 **PLAZO INICIAL:** 37 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **MODIFICACION (1):** 1. 15 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO No. 983 de 2021. **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		* ANTICIPO #1 - $9.489.235.713 — 27/07/2021 * ANTICIPO #2 - $8.489.235.712 — 24/12/2021 * ANTICIPO #3 - $11.303.098.000 — 31/08/2022 * ANTICIPO #4 - $40.000.000.000 — 10/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Físico:** 58,94% **Financiero:** 54,30%
	EJECUTADO %	**Físico:** 59,31% **Financiero:** 55,16%

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato ha presentado una ejecución física acorde con lo programado sin presentar atraso a la fecha y en cuanto a la ejecución financiera a la fecha presenta un adelanto sobre el programa de inversiones del 0,86%. Reflejando una correcta ejecución de la obra bajo la supervisión de la Interventoría y el seguimiento de la entidad	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento No. 400033586 Anexo 8 RCE No. 400033598 Anexo	Acta de aprobación: 09/03/2023 Acta de aprobación: 24/12/2021
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se solicita la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, para que se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual *Subtotal Obras* y de la *Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)* a la *Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales*, y el *Valor IVA (OBRA).* La distribución actual de cada una de estas partidas se presenta a continuación de acuerdo a lo establecido en el contrato 983-2021 que establece. *"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($337.627.543.972) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($26.261.883.970) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.662.172.746) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.280.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) MONEDA CORRIENTE."

De la primera provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($22.878.984.977), y de la segunda provisión, ya que no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, un monto correspondiente a la suma TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($301.684.691).

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación, la cláusula séptima del contrato de obra No. 983- 2021, para todos los efectos quedará asi:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($314.748.558.995) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS ($49.440.365.013) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.664.361.371) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.280.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE DE PESOS ($4.315.309) MONEDA CORRIENTE."

Con la redistribución de recursos, se propende por pagar los ajustes de obra requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, de esta manera, serán trasladados a la bolsa de

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y el valor IVA (obra). El anterior traslado de recursos entre bolsas permitirá allegar a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($23.178.481.043), al igual que, allegar al valor IVA (obra) la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.188.625). Es oportuno indicar que se realiza solicitud de traslado de recursos de la Bolsa de protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, y remitido a la interventoría mediante comunicación SMC-GGPT 37634 del 5 de julio de 2022, donde se notifica suspensión del reconocimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad, de lo anterior, se puede disponer para obra el valor de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($301.684.691) incluido IVA.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En atención a la solicitud del contratista CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061, realizada mediante comunicación radicado 005-23-CLI-CVC061-RLG del 24 de octubre, donde expone: *“En atención a las necesidades contractuales con relación al Contrato de obra pública No. 983 de 2021 y sus documentos complementarios, mediante la siguiente comunicación, nos permitimos solicitar se tramite la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y al Valor IVA (obra), teniendo en cuenta, que con relación a la primera mencionada provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($22.878.984.977), así como se indica que de la segunda mencionada provisión, no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($301.684.691).”* Y al concepto de la interventoría del contrato CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL mediante comunicación INT-INVIAS-2947-2023 del 25 de octubre, indicando: “*Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría en virtud de sus funciones de supervisor del contrato de obra No. 983 - 2021 y luego de revisar y estudiar la solicitud enviada por el contratista de obra, da concepto favorable de la solicitud de la modificación contractual a la*

cláusula séptima del contrato principal, presentada por el contratista para realizar el traslado a la bolsa para provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales del contrato la suma de VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS $23.178.481.043, y para la bolsa del valor IVA (obra) la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.188.625), (…)".

La presente solicitud se requiere para fondear la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales con el fin de cubrir los efectos inflacionarios resultantes de factores socio-políticos que impactaron la economía a nivel mundial, y a su vez, generaron un incremento significativo en índice ICOCIV del DANE, siendo este el índice en uso para cálculo del reconocimiento de los ajustes del contrato; por lo que se demandan los recursos disponibles de las bolsas de subtotal de obra y Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales.

La modificación solicitada se encuentra sustentada en que el presupuesto actual del Contrato No. 983 - 2021, prevé una inversión en obra básica de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $337.627.543.972, con una provisión para ajustes igual a VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $26.261.883.970, que corresponde al 7.78% del valor básico de la obra, donde la realidad actual conforme al desarrollo de obras, atiende a la necesidad contractual de traslado de recursos entre bolsas mencionadas.

De lo anterior, es oportuno recordar que como consecuencia del aumento sostenido de los precios en los insumos de obra a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada "crisis de los contenedores" y los cambios suscitados a nivel político en el país; se ha presentado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri sector 02 (túnel del toyo) en el departamento de Antioquia, que afecta las previsiones de ajustes realizadas inicialmente para el Contrato.

Aunado a lo anterior, ha de indicarse que desde marzo de 2021 (fecha de suscripción del Contrato de la referencia) y hasta julio de 2023, el índice ICOCIV del DANE a partir del cual se calculan los ajustes al Contrato, ha presentado un incremento del 26.2% como se muestra en cuadro resumen de la serie histórica del índice por tipología de obra y capítulo constructivo, según ICOCIV_983 - 2021; fenómeno inflacionario el cual pudiera calificarse de atípico y que, siendo una situación presentada a nivel mundial, escapa a cualquier previsión razonable que pudiera haber previsto tanto el Contratista como la Entidad.

Proyectando un crecimiento mensual del 0.93% sobre los índices ICOCIV del DANE, se estima que la provisión actual del presupuesto para cubrir los ajustes que requiere el contrato sería insuficiente a partir del mes de diciembre de 2023, por lo que se requiere realizar la

modificación consistente en traslado de recursos entre las ya precitadas bolsas, por valor de VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($23.178.481.043), los cuales estarían destinados a cubrir la necesidad de ajustes hasta el primero de agosto de 2024, fecha correspondiente a la culminación del plazo de ejecución del presente contrato.

En línea con lo anterior, una vez analizada la situación actual del contrato, expuesto líneas arriba, la Interventoría avala, salvo mejor concepto la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a las bolsas de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y del valor IVA del contrato 983 - 2021 propuesta por el Consorcio Vías Colombia 061.

Y de acuerdo con la situación actual de la ejecución del contrato, donde la partida prevista en el presupuesto oficial *Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales* por valor de $26.261.883.970,00 no es suficiente para cubrir los ajustes requeridos en el desarrollo del contrato, pues de acuerdo con la facturación actual hasta el mes de septiembre, los ajustes acumulados corresponden a la suma de $22.231 mil millones; por lo tanto, se hace necesario trasladar recursos para aumentar esta partida y cubrir los ajustes de las obras a ejecutar con los recursos asignados en el contrato. Aunado a que a la fecha no se cuentan con recursos para realizar una adición contractual.

El valor de los ajustes pagados en el desarrollo del contrato durante los primeros 20 meses de ejecución permite evidenciar un crecimiento promedio mensual del 0.93%, que conduciría, que a la fecha final del contrato al final del proyecto, a que los ajustes se situarán en un 15.71% en promedio superando el porcentaje de 7.78% previsto en el presupuesto oficial.

A partir de la ejecución del contrato y este crecimiento de los índices de ajustes, se ha determinado el alcance de las obras a ejecutar en el contrato 983-2021, y la vez se ha revisado el valor necesario para los ajustes de acuerdo con el comportamiento de los índices ICOCIV mediante los cuales se realiza el reconocimiento de los ajustes en el contrato, y a su vez el valor del IVA requerido para su pago.

Igualmente, y teniendo en cuenta que mediante memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, se informó la suspensión del reconocimiento de valores asignados al protocolo COVID; se pueden trasladar los recursos excedentes de la partida *Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)* correspondientes a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($301.684.691).

Por lo tanto, se considera viable realizar el traslado de la suma VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($23.178.481.043) a la partida de *Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales;* y trasladar la suma de DOS MILLÓNES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.188.625) al *Valor IVA (OBRA)*, para la continuidad de la ejecución del contrato 983-2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud del contratista CONORCIO VÍAS COLOMBIA 061 y el aval de la Interventoría CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL para que se realice: *"(…) la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y al Valor IVA (obra), teniendo en cuenta, que con relación a la primera mencionada provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($22.878.984.977), así como se indica que de la segunda mencionada provisión, no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($301.684.691)."* Y verificado que dicha solicitud cuenta con la validación de la Dirección Territorial Antioquia, así como por el Gestor Técnico del proyecto, esta Unidad Ejecutora Gerencia Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable la solicitud expuesta por el contratista de obra del contrato 983-2021, necesaria para la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos y financieros del contrato referido. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato. En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 983 - 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " (...) la inmutabilidad de/ contrato no es una inmutabilidad de/ contenido, sino de/ fin, que prima en todo caso sobre aquel". Los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, autorizan a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. De otra parte, la motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales, se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Al respecto, las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales al respecto han manifestado lo siguiente:

"(…) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite sólo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (…)"

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de bolsas, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública 983 - 2021.

En consideración al desarrollo de los trabajos, se viene haciendo el control técnico y financiero de las cantidades de obra ejecutadas, la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, así como del desarrollo de las provisiones ambientales, sociales, teniendo en cuenta las vigencias y registros presupuestales estructurados por la Entidad.

En particular, a la fecha del presente documento, correspondientes al acumulado en el mes de septiembre de 2023, es necesario destacar el adelanto actual (0,86%) que se muestra en los acumulados entre el valor programado ($183.345.548) y el ejecutado ($186.233.648). Así mismo, de acuerdo con el estado del registro presupuestal de la vigencia 2023 del contrato, RP 97423 de (01/02/2023), por valor de $182.000 millones, con el acumulado en el mes de septiembre de 2023, presenta un saldo de $32.571 millones, dado que el contratista ha radicado cuentas por pagar por valor de $149.428 millones.

En consecuencia, agradecemos a los Honorables miembros del Comité de Contratación, se sirvan poner en consideración la presente solicitud y en ese orden despachar favorablemente la misma.

Mediante la cual se solicita modificar la CLAUSULA SÉPTIMA del contrato 983-2021 que establece:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($337.627.543.972) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($26.261.883.970) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.662.172.746) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.280.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) MONEDA CORRIENTE."

La cual a partir de la aceptación quedaría de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($314.748.558.995) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS ($49.440.365.013) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.664.361.371) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.280.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE DE PESOS ($4.315.309) MONEDA CORRIENTE." Por lo anterior se hace constar que los recursos por la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($22.878.984.977)** que hacen parte de la bolsa Subtotal obras, no han sido ejecutados a la fecha, y los recursos por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($301.684.691)** de la bolsa Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) no se ejecutaron de acuerdo a la suspensión del reconocimiento de los costos derivados de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad indicada mediante Memorando DEO 48631 del 29 de junio de 2022; razón por la cual se trasladan a las bolsas Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y a la bolsa Valor IVA (obra). Así las cosas, agradecemos se sirvan aprobar la presente solicitud de modificación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUZ HELENA ARIZA RUIZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 28899 DEL 19 DE MAYO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MAURICIO HOYOS SIERRA DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA RESOLUCIÓN 1393 DEL 28 DE MAYO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1019-2018**
OBJETO	GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	CONCAY S.A
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL**	**FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018** VALOR INICIAL: $173.033.340.745 VALOR ACTUAL: $173.033.340.745

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

4. PRÓRROGAS **5. PLAZO ACTUAL** **6. MODIFICACIONES** **7. SUSPENSIONES**	PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. PRORROGA No.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**. MODIFICACIÓN 1: Cláusula cuarta - Precisar que el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Cláusula sexta – El Anticipo será hasta el 22% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 3: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. MODIFICACIÓN 4: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 37% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 5: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de ajustes y obras complementarias a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. MODIFICACIÓN 6: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial (actualmente se encuentra en trámite de minuta) MODIFICACIÓN 7: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 38,1% del valor básico del contrato. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO DE HASTA EL 22% $ 2.034.506.343 $ 30.692.478.175 ANTICIPO DE HASTA EL 37% $ 21.718.095.314 ANTICIPO DE HASTA EL 38,1% $ 2.304.718.602 TOTAL $ 56.749.798.434	30-DIC-2019 04-MAR-2020 22-DIC-2020 01-MAR-2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	91,33 % (avance físico) / 91,8% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	50,98% (avance físico) / 55,3% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	LA DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES PROGRAMADOS Y EJECUTADOS ESTA RELACIONADO CON LA LOGISTICA DEL CONTRATISTA EL CUAL SE VE REFLEJADO EN FACTURACIONES OSCILATORIAS NO COINCIDENTES CON LOS VALORES PROGRAMADOS.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de mayo y junio de 2021.	Finalizado Resolución No. 3888 del 3 de diciembre de 2021 Resolución No. 1666 del 20 de mayo de 2022
	Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de	Finalizado Resolución No. 1939 del 13 de junio de 2023 Resolución No. 3082 de 05 de septiembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	inversiones de los meses de julio de 2021 a febrero de 2022	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	CUMPLIMIENTO No. SGPL-1212567-1 CERTIFICADO No. 15 RCE No. LBCO-1101129-1 CERTIFICADO No. 14 Prórroga No. 1	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	La presente solicitud modifica el contrato de obra No 1019 del 2018 en su CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL, la cual establece en los sub numerales: - a) CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($128.986.815.607) MONEDA CORRIENTE. - d) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (606.695.297) MONEDA CORRIENTE. - g) Valor Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%) VEINTISIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($27.501.646.756) MONEDA CORRIENTE. Quedando de la siguiente forma: - a) CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 121.122.759.879,00) MONEDA CORRIENTE. - d) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 573.491.506,00) MONEDA CORRIENTE. - g) Valor Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%) TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 35.398.906.275,00) MONEDA CORRIENTE. **FINANCIERA** Mediante proyección realizada basada en los avances de obra y la disponibilidad de recursos de las vigencias del contrato, se proyecta que se tendría provisionalmente disposición de $7.897.259.519,00 del rubro de BÁSICO OBRAS E IVA, para distribuirlos al rubro de GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL. Actualmente este último tiene el saldo de los	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

recursos previstos y programados en gestiones previamente establecidas y adelantadas como se muestra en el siguiente cuadro donde se detallan los valores correctos de los respectivos pagos.

PRIORIDAD 3			
PREDIO	DAÑO EMERGENTE	AVALÚO	VALOR TOTAL
004	$ 7.895.413,44	$ 449.402.758	$ 457.298.171
005	$ 5.925.141,00	$ 208.601.421	$ 214.526.562
006	$ 6.154.988,00	$ 217.603.059	$ 223.758.047
007	$ 6.902.620,00	$ 246.664.212	$ 253.566.832
007A	$ 771.417,00	$ 42.856.500	$ 43.627.917
007B	$ 4.040.236,80	$ 224.457.600	$ 228.497.837
008	$ 50.270.342,00	$ 979.674.300	$ 1.029.944.642
009	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
010	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
011	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
012	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
013	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
014	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
015	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
016	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
017	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
017A	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
018	$ 4.943.521,00	$ 170.388.900	$ 175.332.421
019	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
020	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
021	$ 3.507.563,00	$ 114.081.660	$ 117.589.223
022	$ 3.563.863,00	$ 116.289.360	$ 119.853.223
023	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
024	$ 3.110.748,00	$ 99.000.000	$ 102.110.748
025	$ 6.263.135,00	$ 222.134.220	$ 228.397.355
026	$ 5.009.567,00	$ 172.978.740	$ 177.988.307
027	$ 913.604,00	$ 12.860.865	$ 13.774.469
028	$ 8.379.153,00	$ 203.932.845	$ 212.311.998
029	$ 6.033.118,00	$ 213.383.569	$ 219.416.687
029A	$ 1.375.735,00	$ 31.004.977	$ 32.380.712
030	$ 2.351.579,00	$ 73.453.650	$ 75.805.229
031	$ 2.480.154,00	$ 74.366.564,00	$ 76.846.718
032	$ 23.395.475,00	$ 548.145.739,00	$ 571.541.214
033	$ 26.311.197,00	$ 885.495.856	$ 911.807.053
33A	$ 2.540.003,00	$ 76.716.350	$ 79.256.353
033B	$ 7.211.373,00	$ 146.976.653,00	$ 154.188.026
033D	$ 1.331.653,00	$ 29.274.239	$ 30.605.892
034	$ 12.100.181,00	$ 451.297.327	$ 463.397.508
034A	$ 3.758.612,00	$ 124.082.204	$ 127.840.816
TOTAL	**$ 246.980.116,24**	**$ 7.422.123.568,00**	**$ 7.669.103.684**

SUBTOTAL ADQUISICION PREDIAL PRIORIDAD 3	$ 7.669.103.684
ADMINISTRACIÓN	$ 191.727.592
IVA	$ 36.428.243
TOTAL	**$ 7.897.259.519**

De igual forma se muestran las modificaciones relacionadas con los movimientos de los rubros del contrato 1019 de 2018:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

MOVIMENTO DE BOLSAS DEL CONTRATO 1019 DE 2018

CONTRACTUAL		MODIFICACION 5		MODIFICACION 6		MODIFICACION 8 TRAMITE ACTUAL	
SUBTOTAL BASICO OBRAS	$ 133.342.235.756,00		$ 133.342.235.756,00	$ -4.355.420.149,00	$ 128.986.815.607,00	$ -7.864.055.728,00	$ 121.122.759.879,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 15.116.784.782,00	$ -712.608.897,00	$ 14.404.175.885,00		$ 14.404.175.885,00		$ 14.404.175.885,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO DI HORAS DIARIAS TOAS DE LA SEMANA	$ 300.000.000,00		$ 300.000.000,00		$ 300.000.000,00		$ 300.000.000,00
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	**$ 148.759.020.538,00**		**$ 148.046.411.641,00**		**$ 143.690.991.492,00**		**$ 135.826.935.764,00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 628.088.642,00	$ -3.008.799,00	$ 625.084.849,00	$ -18.389.552,00	$ 606.695.297,00	$ -33.203.791,00	$ 573.491.506,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE IVA	$ 149.387.114.180,00		$ 148.671.496.490,00		$ 144.297.686.789,00		$ 136.400.427.270,00
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE	$ 1.036.980.840,00		$ 1.036.980.840,00		$ 1.036.980.840,00		$ 1.036.980.840,00
IVA - REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACI	$ 197.026.360,00		$ 197.026.360,00		$ 197.026.360,00		$ 197.026.360,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIO	$ 1.234.007.200,00		$ 1.234.007.200,00		$ 1.234.007.200,00		$ 1.234.007.200,00
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGAE IVA)	$ 22.412.219.385,00	$ 715.617.690,00	$ 23.127.837.075,00	$ 4.373.809.701,00	$ 27.501.646.776,00	$ 7.897.259.519,00	$ 35.398.906.275,00
Valor Total Basico Acta	$ 168.629.739.164,00		$ 168.518.549.670,00		$ 167.838.599.858,00		$ 166.610.896.667,00
Valor Total IVA Acta	$ 4.403.541.581,00		$ 4.514.791.075,00		$ 5.194.740.887,00		$ 6.422.444.078,00
VALOR TOTAL ACTA	**$ 173.033.340.745,00**	$ -	**$ 173.033.340.745,00**	$ -	**$ 173.033.340.745,00**	$ -	**$ 173.033.340.745,00**

TÉCNICA

El valor solicitado, que asciende a $7.897.259.519, corresponde a la inversión necesaria para llevar a cabo la ejecución predial de la prioridad 3 en el proyecto. Esta prioridad se enfoca en la adquisición de 39 unidades prediales, cuyas áreas son esenciales para la franja destinada a la construcción del eje principal de la carretera. Estas áreas abarcan el tramo que se extiende desde la abscisa K0+069 hasta el K0+640, donde se conecta la intersección del municipio de Pinchote con el corredor actualmente en construcción. Asimismo, esta adquisición abarca el área correspondiente al derecho de vía que está definido en el Decreto 2976 de 2010, emitido por el Ministerio de Transporte.

ESTADO GESTION PREDIAL VARIANTE SAN GIL

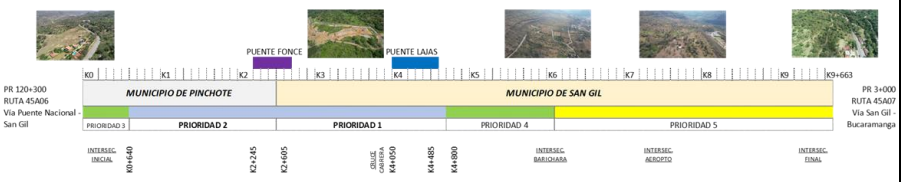

La necesidad de adquirir estas unidades prediales es fundamental para garantizar la continuidad del proceso de construcción de la vía en este sector. Los terrenos en cuestión desempeñan un papel crucial en la configuración de la carretera y su correcto desarrollo. Por lo tanto, los recursos solicitados se destinan a la adquisición de estos terrenos y derechos de vía, lo que permitirá avanzar en la construcción del proyecto y garantizar su conectividad en esta importante zona de la región.

PRESUPUESTAL

La modificación solicitada no incluye monto adicional, por lo que el presupuesto se mantendrá sin variación, lo cual se puede evidenciar en la justificación financiera arriba descrita.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD

La redistribución propuesta en el texto tiene como objetivo principal la adquisición de 39 unidades prediales de la prioridad 3 del proyecto. Este proceso se basa en insumos prediales previamente generados por el contratista, que incluyen Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Avalúos Comerciales. Además, esta redistribución cuenta con la aprobación de la interventoría y la Subdirección de Sostenibilidad de INVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	La justificación de esta redistribución es técnica y predial, ya que resulta esencial para asegurar la conectividad entre la intersección del municipio de Pinchote y el corredor actualmente en construcción, que involucra la edificación de dos estructuras cruciales del proyecto, el Puente sobre el río Fonce y el viaducto sobre la quebrada Lajas. Además, esta acción se enmarca en el cumplimiento de los plazos establecidos en decretos y leyes pertinentes, como el Decreto 1420 de 1998 y la Ley 1882 de 2018. Estos decretos y leyes se enfocan en aspectos clave, como la vigencia de los avalúos comerciales y su relación con los procesos de enajenación voluntaria. La redistribución de unidades prediales se convierte en una medida necesaria para cumplir con los requisitos legales y técnicos, garantizando así la continuidad efectiva del proyecto y su adecuación a los marcos normativos vigentes en Colombia. **APROPIACION PRESUPUESTAL** La propuesta de modificación a la cláusula tercera del Contrato de Obra No. 1019 de 2018, será la siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal del Contrato 1019 de 2018, la cual para todos los efectos legales quedará así: *"(...)CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($173.033.340.745) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal básico obras: CIENTO VEINTIUM MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 121.122.759.879,00) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($14.404.175.885) MONEDA CORRIENTE, c) Valor provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 573.491.506,00) MONEDA CORRIENTE, e) Valor estudios y diseños de fase III (Incluye Estudio de Impacto Ambiental): MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.036.980.840) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de los estudios y diseños fase III (Incluye Estudio de Impacto Ambiental): CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($197.026.360) MONEDA CORRIENTE, g) Valor Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 35.398.906.275,00) MONEDA CORRIENTE (...)".*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Contemplando la comunicación CECL-1005-09554-2023 de fecha 25 de octubre de 2023. del contratista de obra CONCAY S.A. en la que solicita a la Interventoría la redistribución de parte de los recursos actuales del rubro para BÁSICO OBRAS al rubro de GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, avalado por la Interventoría el CONSORCIO ZMS mediante comunicado CZMS-2-1022-1083-23 del 26 de octubre de 2023, para el cual se tienen las siguientes: La redistribución de rubros solicitada, que asciende a la suma de $7.897.259.519, se encuentra destinado a cubrir la inversión requerida para llevar a cabo la ejecución predial de la prioridad 3 en el marco del proyecto en cuestión. Esta prioridad, con enfoque específico en la adquisición de 39 unidades prediales, es esencial debido a que las áreas correspondientes a estas propiedades desempeñan un papel crítico en la franja destinada a la construcción del eje principal de la carretera. Estas áreas de terreno abarcan un tramo de vital importancia, extendiéndose desde la abscisa K0+069 hasta el K0+640, donde se produce la conexión entre la intersección del municipio de Pinchote y el tramo del corredor que actualmente se encuentra en proceso de construcción. Cabe destacar que esta adquisición incluye igualmente el área correspondiente al derecho de vía previamente establecido por el Decreto 2976 de 2010, emitido por el Ministerio de Transporte. La necesidad de llevar a cabo la adquisición de estas unidades prediales se fundamenta en su importancia crítica para garantizar la continuidad y el éxito del proceso de construcción de la vía en este sector específico. Los terrenos mencionados desempeñan un papel insustituible en la configuración y desarrollo de la carretera. Por lo tanto, los recursos económicos solicitados se encuentran destinados a la compra de estas propiedades y derechos de vía, lo que, en última instancia, facilitará el progreso en la construcción del proyecto y asegurará su conectividad integral en esta zona de gran relevancia en la región.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, Financieros, Ambientales, Prediales, Sociales y Jurídicos de la solicitud de prorroga al contrato 1019 de 2018, mediante oficio CECL-1005-09554-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 y avalada por la interventoría con la comunicación CZMS-2-1022-1083-23 del 26 de octubre de 2023, con relación a la solicitud de la redistribución de rubros del contrato, que asciende a $7.897.259.519, tiene como objetivo principal financiar la adquisición de 39 propiedades que son esenciales para la construcción del tramo principal de la carretera, conocido como la "prioridad 3". Estas propiedades son críticas para garantizar el avance del proyecto, por lo tanto, esta Unidad Ejecutora considera viable dicha solicitud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución 1783 del 11 de agosto de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se deja constancia que la presente modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18
SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
GERENCIA GRUPO NORTE

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**2336-2021**
OBJETO		SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI (TÚNEL DEL TOYO) Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.
CONTRATISTA		CONSORCIO ANTIOQUÍA AL MAR con NIT. 901.552.350-1 (Integrado por DISICO S.A. con NIT. 860.074.186-9, con una participación del 62%, INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.443.439-9, con una participación del 33%, e INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S. con NIT. 800.072.172-9, con una participación del 5%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 16 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $496.344.941.711 **VALOR ACTUAL:** $496.344.941.711 **PLAZO INICIAL: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025 – 40 MESES** **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025** **MODIFICACIÓN 01:** MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato 2336 de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARÁGRAFO OCTAVO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de costos, El CONTRATISTA presentó certificación del 13 de enero de 2022, expedida por Banco BBVA con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 0833000100031685, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato" 2. MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato Número 2336 de 2021, modificación de vigencias futuras. Se trasladan 50 mil millones de pesos de la vigencia 2025 a vigencia 2022
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 12.269.041.857 — Julio de 2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A	**PROGRAMADO %**	Físico: 36,95% Financiero: 36,09%

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	Físico: 8.09% Financiero: 8,09%
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	**N.A**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento No. 400037479 Anexo 3 RCE: No 400037476 Anexo 3	Acta de aprobación: 06/03/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	1. Redistribución de recursos, consistente en el traslado de recursos de la provisión para actividades complementarias y dotación para operación de obras complementarias a básico de obras por la suma de $40.811.596.700. 2. Modificación de la Forma de Pago prevista en la Cláusula Novena del Contrato y en el Anexo Técnico, conforme se dispone más adelante en este escrito. 3. Modificación consistente en reprogramación a la vigencia 2025 la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000.000), correspondiente a la cláusula PRIMERA de la Modificación Número dos (02) del contrato 2336 de 2021 suscrita el 14 diciembre 2022 (SECOP II) lo que implica que, las vigencias quedarán de la siguiente manera:	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que el Contrato No. 2336 de 2021, suscrito con ANTIOQUIA AL MAR - CALMA, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable adelantar modificación contractual en atención a:	

VIGENCIA	VALOR
2021	$ 12.269.041.857
2022	$ 20.000.000.000
2023	$ 19.000.000.000
2024	$ 87.000.000.000
2025	$ 358.075.899.854
	$ 496.344.941.711

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

1. Redistribución de recursos, consistente en el traslado de recursos de la provisión para actividades complementarias y dotación para operación de obras complementarias a básico de obras por la suma de $40.811.596.700.

2. Modificación de la Forma de Pago prevista en la Cláusula Novena del Contrato y en el Anexo Técnico, conforme se dispone más adelante en este escrito.

3. Manifestación expresa del suscrito contratista a RENUNCIAR a la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/cte ($30.000.000.000), otorgada como anticipo y prevista en la cláusula primera de la MODIFICACIÓN No. 2 del contrato 2336 de 2021 suscrita el 14 diciembre 2022 (SECOP II) lo que implica que, las vigencias quedarán de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2021	$ 12.269.041.857
2022	$ 20.000.000.000
2023	$ 19.000.000.000
2024	$ 87.000.000.000
2025	$ 358.075.899.854
	$ 496.344.941.711

Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

En consecuencia, se analizó la solicitud de modificación presentada por el CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR - CALMA, contratista de obra contrato 2336 de 2021, en atención a las necesidades contractuales generadas durante la ejecución del proyecto, y de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas en las que se revisó la ejecución contractual y el estado del prenombrado contrato. En atención a lo cual, CALMA se permite solicitar se tramite la modificación contractual teniendo por fundamento los argumentos que se pasa a exponer a continuación, los cuales se encuentran precedidos de los siguientes antecedentes de contexto, a saber:

ANTECEDENTES DE CONTEXTO:

El Anexo Técnico del proceso LP-DO-GTE 051-21 dispone "De acuerdo con el convenio interadministrativo de colaboración No. 2014-AS-20-0037, suscrito entre el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, el INVIAS tiene la obligación contractual de ejecutar las obras correspondientes al tramo 2 además del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI (TÚNEL DEL TOYO) Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

La Gobernación de Antioquia, según la cláusula segunda del convenio, realizó los diseños fase III del tramo 1, 2 y equipos electromecánicos". En resumen, las obligaciones contractuales asumidas por CALMA están divididas en dos tramos, el tramo 1 a cargo de la Gobernación de Antioquia, y el tramo 2 en ejecución por parte del INVIAS.

El suministro, instalación configuración y puesta en marcha de los equipos electromecánicos por su parte, se ejecuta para los tramos 1 y 2 del corredor denominado TGGE Y ACCESOS, debiéndose precisar que el tramo 1, es el que cuenta con mayor incidencia presupuestal, lo que impacta directamente en la ruta crítica del Contrato.

En ese sentido, la instalación de los equipos electromecánicos constituye la última fase del proyecto, por ser su ejecución posterior a la entrega de las obras civiles sobre las cuales estos se acometerán.

Todo ello acorde a las buenas prácticas de ingeniería, a los hitos y plazos definidos contractualmente.

Así pues, el objeto del contrato 2336 de 2021 establece una ejecución transversal al corredor vial y su intervención se desarrolla en los tramos 1 y 2, por lo que necesariamente se encuentra ligado al avance y definiciones en las áreas a intervenir, es decir a las obras civiles, y en esa medida los parámetros de diseño deben atender a la obra finalmente construida. Lo que en consecuencia implica que, las desviaciones o nuevas definiciones impactan el programa de trabajo.

A. CAMBIO EN LA NATURALEZA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL TGGE.

En concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato, el inicio en el cómputo del plazo se generaría a partir de la orden de iniciación, la cual fue impartida mediante comunicación SMCN 7866 del 16 de febrero de 2022.

En esa medida, a partir de ese momento se inició con el plazo definido. Que, con la finalidad de generar un proceso que armonizara las diferentes disciplinas y actores que convergen en la ejecución del Proyecto, se llevaron a cabo mesas de trabajo, a partir de las cuales se evidenciaron algunos inconvenientes para la implementación de los equipos electromecánicos en las obras civiles del TGGE, por lo que la Gobernación de Antioquia en julio de 2022 inició la revisión con expertos de la viabilidad de adoptar cambios sustanciales en torno a la naturaleza del sistema de ventilación definido para éste(TGGE).

CALMA, requirió al Instituto en su momento, tal como se sustentó en las comunicaciones CALMA 198, CALMA 221, CALMA 267, CALMA 397 y CALMA 406, entre otras, la necesidad de contar con un tiempo prudencial para calcular y dimensionar el sistema de ventilación, lo cual condicionaba el avance en las ingenierías de diseño, compras y construcción, así como del suministro.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Ello, por cuanto, el sistema de ventilación irradia e impacta el diseño y arquitectura de los demás sistemas y sus configuraciones. Igualmente, mediante comunicación CALMA 289 del 6 septiembre de 2022, se hizo entrega a la Interventoría del análisis de riesgos, cuyas conclusiones fueron acogidas tanto por la interventoría como por el INVIAS a través de comunicaciones INV-TOYO-INT-302-22 del 16 de septiembre del 2022 y SMC-GGPT-55543 del 14 de septiembre del 2022 respectivamente, relacionadas con la viabilidad del cambio del sistema de ventilación. Mediante comunicación GGPT 55543 de fecha 14 de septiembre del 2022 el INVIAS notificó a la Gobernación de Antioquia los resultados del estudio de riesgos presentado por CALMA para la implementación de la ventilación longitudinal, que implica entre otras consideraciones adoptar las medidas de mitigación del diseño y construcción de 24 galerías adicionales.

En ese sentido, CALMA en septiembre de 2022, inició con la revisión de las variables de diseño a efectos de determinar su viabilidad técnica y funcional, corrió los modelos matemáticos para los análisis computacionales, así como los análisis predictivos y los estudios para el dimensionamiento de los sistemas de ventilación, que incluyen los cálculos de la demanda de aire fresco, la autoventilación, la cantidad de Jet Fans en el tubo del túnel, la potencia y el dimensionamiento de los ventiladores, y generó un diseño preliminar que permitiera al menos una comparación entre las diferentes alternativas de sistemas de ventilación, entre otros.

En ese orden de ideas y de acuerdo con las necesidades contractuales y la ejecución del contrato No. 2336 de 2021, y una vez acogido el sistema de ventilación a implementar, esto es de naturaleza longitudinal por parte de INVIAS, CALMA inició con la elaboración de los diseños de detalle definitivos que permitieran su dimensionamiento e implementación, además de la certeza para las compras en la etapa de suministro, de tal forma que se garantice la seguridad del sistema y su operación, para así cumplir con las obligaciones contractuales consignadas en el Pliego y sus apéndices.

Vale la pena poner de presente que el tipo o naturaleza del sistema de ventilación tiene un impacto directo en las obras civiles y por lo tanto en los equipos electromecánicos, en tanto que el cambio en los diseños y sus definiciones irradian e impactan los demás sistemas que dependen de él como lo son, el sistema eléctrico, los sistemas inteligentes de transporte y el sistema de protección contra incendio y sus configuraciones.

Ahora bien, con la certeza del sistema de ventilación a implementar, se hizo necesario realizar la ingeniería de compras, así como ajustar los diseños adelantados a septiembre de 2022 para los sistemas y subsistemas del TGGE, que resultan impactados por dicha decisión.

Teniendo en cuenta los efectos en los diseños derivados del cambio del sistema de ventilación y su incidencia en los demás sistemas y subsistemas del proyecto electromecánico, que se generaron actividades adicionales o complementarias con nuevos precios de 18 valores unitarios globales, los que si bien no aumenta el valor del Contrato si hace necesaria la redistribución de las partidas.

Que, evaluadas las anteriores condiciones con la interventoría se presentaron para su trámite de aprobación la modificación de cantidades y aprobación de los precios no previstos

de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría del INVIAS. Que dichas modificaciones implican además de la incorporación de los recursos necesarios para atender los cambios del sistema de ventilación la de aquellos sistemas del TGGE impactados por esta determinación.

Teniendo en cuenta que el Análisis de precios unitarios del Manual de interventoría, prevé que ante la generación y aprobación de ítems no previstos es procedente una modificación, y que se dispone para esa partida un valor que no supera el contractual, que se debe realizar la respectiva legalización para que los documentos contractuales estén acordes con las necesidades técnicas del proyecto y con todos los cambios de los demás sistemas que dependen de él como lo son, el sistema eléctrico, los sistemas inteligentes de transporte y el sistema de protección contra incendio y sus configuraciones. De cuyo ejercicio se concluye que el contrato requiere realizar los traslados presupuestales internos para atender las modificaciones antes descritas.

Se entiende que, surtidas estas gestiones respecto de la incorporación del valor necesario para atender las necesidades del nuevo diseño permiten iniciar con la etapa de suministro, incluyendo la compra de los equipos críticos respecto de los cambios efectuados.

ENTREGA DE LAS OBRAS CIVILES.

Es un hecho que la entrega de las obras civiles correspondientes a los Tramos 1 y 2, demarcan un hito o punto de partida claro y necesario para la instalación y puesta en marcha de los equipos electromecánicos, es decir, para el cumplimiento total del objeto del Contrato 2336 de 2021.

El programa de inversión y de obra.
El programa de inversión y de obra constituyen instrumentos contractuales cuyo fin es el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Así pues, mientras en el primer documento se determinan las inversiones que el contratista se compromete a ejecutar, el segundo de ellos es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto; herramientas que permiten identificar si el avance de la obra corresponde al efectivamente pactado. Estos documentos, hacen parte integral del contrato 2336 de 2021, y resultan para las partes, verdaderas obligaciones, tanto en la ejecución como en la inversión.

Como punto obligatorio de referencia, es necesario recordar que los contratos deben ser ejecutados por las partes, Entidad Contratante y Contratista, de buena fe, lo cual obliga no solamente a lo que se expresa en el contrato, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella. En tal sentido es claro que las partes asumen obligaciones adicionales diferentes a las expresamente pactadas; por tal razón, no resulta desacertado señalar que para la estructuración del programa de inversión y de obra del contrato 2336 de 2021 en ejecución, es necesario el cumplimiento de un hito contractual previo, que de ninguna manera se encuentra a cargo de CALMA, y que es necesario para el adecuado cumplimiento del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos electromecánicos, esto es: la entrega de las obras civiles.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Así pues, las fechas señaladas en el programa de obra comprendían la entrega de las obras civiles en un estado terminado para garantizar que el avance del proyecto se realizara en condiciones normales de ejecución, es decir en aquellas previstas al momento de formular la oferta. Y es que, el cronograma de obra vigente, que fue incorporado mediante el otro sí No. 1 al Contrato, tiene como predecesora de todas las actividades, la entrega de las obras civiles sobre las cuales se instalarán, y pondrán en funcionamiento los equipos electromecánicos sin que a la fecha tal hito contractual haya tenido lugar ni se tenga certeza respecto de su acaecimiento.

No sobra aclarar que esta obligación de entregar las obras civiles finalizadas, de ninguna manera se encontraba asignada al Contratista. Sin embargo, esta sola circunstancia ha afectado la correcta ejecución del Contrato 2336 de 2021, incidiendo de manera directa, entre otras circunstancias, en la ejecución del programa de inversión y obra, lo que hace necesaria la modificación de la forma de pago e incluso la redistribución de las partidas, e incluida la reprogramación de vigencias por la suma de (30.000 millones), en razón a que por estos desplazamientos no se va a utilizar en el 2023.

De lo hasta aquí expuesto surge que (i) la solicitud de cambio del sistema de ventilación implica nuevos diseños para este sistema y para los sistemas asociados al funcionamiento el TGGE como son el sistema eléctrico, extinción y detección así como los sistemas y subsistemas de transporte inteligente y su configuración (ii) Que dichos cambios implican la revisión y ajuste de las cantidades de obra, así como, estudiar y soportar los cambios generados, los nuevos precios y las cantidades no previstas (iii) las definiciones que se realicen en relación con las obras civiles impactan necesariamente los diseños definitivos y suministros del Contrato 2336 de 2021, (iv) se deben aprobar los precios no previstos resultado de la modificación del sistema de ventilación, realizando los tramites que corresponden, así como los traslados presupuestales que dicha modificación conlleva. (v) la falta de certeza respecto de la entrega de las obras civiles que resultan necesarias para acometer el objeto contractual genera la necesidad de ajustar la forma de pago.

El desplazamiento generado por las variables antes relacionadas ha implicado respecto de la financiación y apalancamiento que requiere el contratista para ejecutar el contrato, en particular para la adquisición de los equipos electromecánicos que representan una importante proporción de los valores globales unitarios, consecuencias nocivas para el Contratista por las alzas en las tasas de interés. Y es que, si bien el riesgo de financiación se encuentra en principio asignado al Contratista, ello sólo resulta predicable respecto del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, en las que CALMA podría haber iniciado las compras en la etapa de suministro, esto es durante el primer semestre del 2022.

Sin embargo, las previsiones se han alejado de la ejecución del Contrato, trasladando el suministro y por ende la obtención de la financiación a finales del 2023, consideración que no es menor en razón a que estas se han visto incrementadas considerablemente.

Se aclara que, las implicaciones y desviaciones en el programa de obra que afecten el plazo del Contrato serán evaluadas por las Partes una vez se cuenten con mayores certezas respecto de la terminación y entrega de las obras civiles de los tramos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

En ese orden de ideas, y teniendo en claro los antecedentes antes enunciados, a continuación, se exponen los argumentos que justifican la presente solicitud de modificación, así:

1.TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VENTILACION LONGITUDINAL EN EL TGGE Y SU AFECTACION SOBRE LOS DEMAS SISTEMAS (Redistribución de Recursos entre las provisiones presupuestales del contrato)

La presente solicitud se requiere para fondear el valor básico de obras con el uso de una parte del valor de las obras complementarias y dotación para la operación, como consecuencia de los nuevos precios globales unitarios que surgieron con ocasión del cambio del sistema de ventilación y que impactaron en el diseño de los sistemas y subsistemas del proyecto electromecánico.

Como consecuencia directa de la modificación de la naturaleza del sistema de ventilación, se generaron cambios en los valores unitarios globales no solo de dicho sistema, sino también de los demás sistemas del proyecto los cuales se ven impactados por ser éste la piedra angular del proyecto de equipos electromecánicos.

Que, habiéndose materializado y generado lo mencionado se suscribieron los documentos en los formatos MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de Cantidades de Obra MEPI-MN1-IN-10-FR-2 Comparación de precios unitarios de Ítems No Previstos -MEPI-MN1-IN-10-FR-4 Acta fijación precios no previstos, documentos que soportan la redistribución de las partidas correspondientes a PROVISION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DOTACION PARA OPERACION a trasladar a la SUBTOTAL BASICO DE LAS OBRAS.

Que la presente redistribución de recursos no afecta el valor total del contrato.

DESCRIPCION DE PARTIDAS	CONTRATO 2336-21	ACTA DE PRECIOS NO PREVISTOS	PARTIDAS ACTUALIZADAS
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA (1)	**411.279.285.285**	**40.811.596.700**	**452.090.881.985**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (2)	2.851.936.650	283.000.123	3.134.936.773
PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (3)	56.874.988.106	40.811.596.700	16.063.391.406
IVA PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (4)	394.388.604	283.000.123	111.388.481
PROVISION PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (5)	10.000.000.000		10.000.000.000
IVA PROVISION PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (6)	69.343.066		69.343.066
VALOR BASICO OBRAS DEL CONTRATO (1) + (3) + (5) = (7)	478.154.273.391	$-	478.154.273.391
VALOR IVA OBRAS DEL CONTRATO (2) + (4) + (6) = (8)	3.315.668.320	$-	3.315.668.320
VALOR OBRAS = (7) + (8) = (A)	481.469.941.711	$-	481.469.941.711

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN (9)	7.000.000.000	$-	7.000.000.000
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN= (19% * (9)) = (10)	1.330.000.000	$-	1.330.000.000
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN = (9) + (10) = (B)	8.330.000.000	$-	8.330.000.000
PUESTA EN MARCHA (11)	2.000.000.000	$-	2.000.000.000
IVA PUESTA EN MARCHA (12)	380.000.000	$-	380.000.000
TOTAL PUESTA EN MARCHA = (11) + (12) = (C)	2.380.000.000	$ -	2.380.000.000
CONFIGURACIÓN (13)	2.000.000.000	$ -	2.000.000.000
IVA CONFIGURACIÓN (14)	380.000.000	$ -	380.000.000
TOTAL CONFIGURACIÓN = (13) + (14) = (D)	2.380.000.000	$ -	2.380.000.000
ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO (15)	1.500.000.000	$ -	1.500.000.000
IVA ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO (16)	285.000.000	$ -	285.000.000
TOTAL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO = (15) + (16) = (E)	1.785.000.000	$ -	1.785.000.000
VALOR TOTAL	**496.344.941.711**	$ -	**496.344.941.711**

Lo anterior implica trasladar de la PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN: $ 40.811.596.700 a obra básica así como el valor correspondiente del IVA del TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI con la siguiente distribución:

TÚNEL No 17	**$ 40.811.596.700**
INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 2.779.231.135
VENTILACION	$ 22.580.677.362
SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	$ 1.835.631.830
VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION CENTRALIZADA	$ 13.616.056.373

Es importante aclarar que, a la fecha, los recursos que se redistribuyen no afectan el rubro de la provisión de actividades complementarias y dotación para operación.

2. MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

La forma de pago prevista en el Anexo Técnico se encuentra prevista en los siguientes términos:

La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas. Y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. *Cuando **finalice el suministro** de todos los equipos electromecánicos requeridos para el proyecto se pagará el valor de **$10.670.000.000 de los recursos asignados en la vigencia 2023***
b. *Cuando **finalice la instalación y configuración** de los equipos electromecánicos para cada uno de los túneles del proyecto, se pagará el valor correspondiente a la proporción de su longitud sobre la longitud total de túneles, multiplicado por el valor de $54.620.000.000 de los recursos asignados en la **vigencia 2024***
c. *Cuando finalice la **puesta en marcha** de los equipos electromecánicos para cada uno de los túneles del proyecto, se pagará el valor correspondiente a la proporción de su longitud sobre la longitud total de túneles, multiplicado por el valor de $356.996.280.221 de los recursos asignados en la **vigencia 2025***
d. *Se pagará un valor mensual correspondiente a **$500.000.000** de pesos por cada uno de los 3 meses de **acompañamiento** a la operación*
e. *Las demás provisiones incluidas en el presupuesto oficial del presente proceso de selección se pagarán de acuerdo con las gestiones realizadas, previa autorización de la interventoría y atendiendo a los recursos asignados para cada una de las vigencias.*

*EL INSTITUTO entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. **El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto** y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), siempre que se permita obtener un balance para la realización de los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos.*
La amortización del anticipo se deberá realizar en cada una de las actas de pago presentadas por el contratista, con base en lo establecido en el Manual de Interventoría vigente de la Entidad.

En esa medida, en particular para las vigencias 2024 y 2025 el pago se encuentra sujeto a dos condiciones, a saber: (1) La instalación, configuración de los equipos electromecánicos y su entrega en funcionamiento; (2) Para ello es condición necesaria la entrega de la totalidad de las obras civiles para instalar los equipos.

El requisito de pago es una **condición natural**, sujeta al cumplimiento en su ejecución por parte de un tercero. Los equipos no podrán instalarse ni ponerse en funcionamiento sin la terminación de las obras civiles.

CALMA desconoce la fecha cierta en la entrega de los tramos 1 y 2, lo cual impacta directamente en los pagos que se deben generar, a lo que se suman los efectos derivados del cambio en la naturaleza del sistema de ventilación. De acuerdo con ello, se presenta entonces una situación por fuera del riesgo financiero adquirido por CALMA dentro del Contrato, por tratarse de una situación ajena a su gobernabilidad y control.

Vale la pena resaltar que, si bien el riesgo de financiación se encuentra asignado en la matriz al Consorcio contratista, lo cierto es que la valoración que de éste se realizó al momento de formular la oferta económica ha variado ostensiblemente, en consideración a las fechas, plazos de terminación y entrega de las obras civiles sobre las cuales se implantarán los equipos electromecánicos, condiciones técnicas, ambientales prediales y de ejecución, así como los presupuestos estimados y condiciones de pago.

Es así como, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En ese sentido, es claro que los riesgos previsibles de la ejecución del contrato 2336 de 2021 se estructuraron a partir del cumplimiento de tal hito contractual, pues así y sólo así se garantiza la ejecución normal del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos electromecánicos. De tal suerte que en ese escenario el Contratista CALMA asumía los riesgos previsibles expresamente señalados en los documentos contractuales.

Sin embargo, es un hecho que la realidad no corresponde a ese escenario-pues lo cierto es que la no entrega de las obras civiles en las condiciones mínimas sumado al cambio en las especificaciones iniciales y transversales afectan la correcta ejecución del Contrato, alterando tal situación de manera considerable los riesgos de la ejecución del contrato, al volverlos *"no previsibles".* Por lo anterior no debe el contratista asumirlos, *so pena* de tornar inviable el Contrato, situación que a toda costa es nuestro interés evitar.

La incertidumbre en las fechas de pago generada por los hechos sobrevinientes derivados de los aspectos antes referidos hace que no sea posible movilizar los fondos que permitan dar viabilidad al proyecto. Dicha incertidumbre trae por efecto la imposibilidad de obtener una financiación del proyecto, en los términos que fue planeados por CALMA al momento de ofertar, por circunstancias que como resulta evidente le resultan ajenas.

Adicional a lo expuesto habrá de ponerse de presente que, la forma de pago prevista en el Anexo Técnico quedaría desarticulada de la redistribución de recursos solicitada en el presente escrito, en razón a que los valores que se encuentran a ésta asociados toman por referencia el valor básico de las obras, el cual está siendo objeto de modificación. En ese sentido deberá concordarse la forma de pago con el nuevo valor básico de obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Es por lo anterior que, ante los hechos sobrevinientes expuestos en el presente escrito, se hace necesario reformular la forma de pago, con la única finalidad de garantizar la eficaz ejecución del Contrato.

Por consiguiente, se propone la siguiente forma de pago, que se encuentra asociada a las vigencias presupuestales, y que en todo caso no excederá el valor de las mismas.

1. El Contratista cobrará en 2024 el 20% del valor básico del Contrato una vez suministrados los equipos electromecánicos, y aprobado por interventoría. Este hito podrá cobrarse por subsistema y por túnel, de acuerdo con lo efectivamente suministrado.
   Los pagos de este hito solo podrán cobrarse con las consideraciones anteriores a la finalización del plazo de la etapa de suministro.
2. El Contratista cobrará en 2025 el 30 % del valor básico del Contrato una vez suministrados los equipos electromecánicos, y aprobado por interventoría. Este hito podrá cobrarse por subsistema y por túnel. Los pagos de este hito podrán cobrarse con las consideraciones anteriores con la premisa de que la finalización del plazo de la etapa se haya dado.
3. El Contratista cobrará el 30 % del valor básico del Contrato una vez instalados los equipos electromecánicos, y aprobado por interventoría. Este hito podrá cobrarse por túnel, con las consideraciones anteriores siempre que se haya agotado el plazo de la etapa de instalación para el TGGE o la etapa de instalación para los demás túneles según corresponda.
4. El Contratista cobrará el 20% del valor básico del Contrato, más el 100% de las partidas de puesta en marcha y configuración, una vez realizada la puesta en marcha de los equipos electromecánicos, y aprobadas por interventoría. Este hito podrá cobrarse por túnel, con las consideraciones anteriores siempre que se haya agotado el plazo de la etapa de puesta en marcha para el TGGE o la etapa de puesta en marcha para los demás túneles según corresponda, y se haya realizado la puesta en marcha de los equipos electromecánicos contando con el aval de la interventoría previo al vencimiento del plazo de esta etapa.
5. Se pagará un valor mensual correspondiente a $500.000.000 de pesos más IVA por cada uno de los 3 meses de acompañamiento a la operación.
6. Las provisiones correspondientes a “PROVISION PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL” y “ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO”, incluidas en el presupuesto oficial del presente Contrato se pagarán de acuerdo con las gestiones realizadas, previa autorización de la interventoría y atendiendo a los recursos asignados para cada una de las vigencias.

   Nota 1. El contratista recibirá en 2023 a título de anticipo la suma de $14.927.940.190 y en 2024 la suma de $45.522.581.876.
   Nota 2. La amortización de anticipos se hará en orden de antigüedad de entrega, esto es, AÑO 2024 amortiza anticipo de 2021, 2022, 2023 y un monto de $6.628.703.770 del anticipo del 2024, el saldo por valor de $38.893.878.105 se amortiza en el 2025, siempre guardando las proporciones para no exceder las vigencias presupuestales.
   Nota 3. Todos los porcentajes arriba relacionados incluyen el valor del IVA del rubro.

Nota 4. Según el Anexo Técnico del Contrato: *"(…) EL INSTITUTO entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), siempre que se permita obtener un balance para la realización de los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia (…)".*

A partir de la modificación contractual, las partes deberán evaluar en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la suscripción, el impacto financiero de la nueva forma de pago frente a los sobrecostos por el tiempo transcurrido del Contrato derivados de i) Mayor permanencia ii) Aumentos en las tasas de interés del financiamiento y iii) Sobre costos por inflación en la compra de equipos vs el monto del impacto financiero que se genera del nuevo esquema de la forma de pago modificada, y como consecuencia de lo anterior el Contratista se compromete a renunciar a las eventuales reclamaciones hasta por el monto que sea conciliado por las partes para mantener el balance financiero del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no renunciará a los montos que excedan al impacto financiero positivo de la nueva forma de pago.
En caso de que las partes no hayan acordado el monto del impacto financiero a favor y/o los montos a equiparar de los sobre costos mencionados en el plazo arriba indicado, se deberá acudir a los mecanismos de divergencias y solución de controversias previstos en la cláusula vigésima séptima el Contrato.

3. **DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA**

Como se refirió en los primeros apartados de este documento, mediante la modificación No. 2 al Contrato se tramito una reprogramación equivalente a CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS asociados a la vigencia 2022. Sin embargo, y en consideración a que, sólo hasta la celebración del otro sí cuya suscripción se solicita a través del presente documento se iniciará la etapa de suministro (compras), que se ha determinado de consuno que de dicha partida se reprogramaran TREINTA MIL MILLONES DE PESOS a la vigencia 2025.

Esta reprogramación de vigencia obedece a la oportunidad en que se requieren los recursos según la nueva forma de pago, que se pretende modificar con la presente solicitud.

CALMA reconoce que, dicha determinación no genera perjuicios adicionales a los incorporados en el modelo financiero que sustenta el cambio en la forma de pago.

Es de aclarar, que las solicitudes de modificación que se presentan devienen de las necesidades contractuales, y en consecuencia no relevan al contratista de las responsabilidades y obligaciones contractuales, incluyendo la obligación a cargo del contratista de mantener vigente las garantías previstas en la cláusula decima sexta del contrato No. 2336 de 2021, y en la ley.

Por lo anterior, se indica que la modificación requerida cuenta con los sustentos aprobados por el consorcio interventor, los cuales se sustentan en el concepto emitido por el

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021 con radicado INV-TOYO-INT-878-23 de fecha 12 de octubre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista ANTIOQUIA AL MAR - CALMA, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue aprobada por el supervisor mediante comunicación CALMA 0856 de fecha 12 de octubre de 2023. En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por la Grupo Norte, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista, y la aprobación de la interventoría, se indica que la necesidad generada para proceder con la modificación contractual requerida también se viabiliza tanto desde lo jurídico como desde lo financiero, como se vera a continuación: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada. En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 2336 de 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " (...) la inmutabilidad de/ contrato no es una inmutabilidad de/ contenido, sino de/ fin, que prima en todo caso sobre aquel".* Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23 La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fine s de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. La norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, por diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como ocurre en el presente caso. La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación. Por otra parte, no puede perderse de vista que la modificación contractual, tiene como límite más próximo lo que prevé el objeto del contrato, de tal manera que con la

modificación no se podrá variar el objeto contractual, pues esto va en contra vía de los principios de la contratación estatal.

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales al respecto han manifestado lo siguiente: *"(…) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite sólo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (…)"* Sentencia C-300 DE 2012, Corte Constitucional.

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificación, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avaló la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. (…)" 3. Cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)

Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)"* Negrilla fuera de texto.

(...) La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Principios a los que la presente solicitud encuentra pleno apego.

A partir de la modificación contractual, las partes deberán evaluar en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la suscripción, el impacto financiero de la nueva forma de pago frente a los sobrecostos por el tiempo transcurrido del Contrato derivados de i) Mayor permanencia ii) Aumentos en las tasas de interés del financiamiento y iii) Sobre costos por inflación en la compra de equipos vs el monto del impacto financiero que se genera del nuevo esquema de la forma de pago modificada, y como consecuencia de lo anterior el Contratista se compromete a renunciar a las eventuales reclamaciones hasta por el monto que sea conciliado por las partes para mantener el balance financiero del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no renunciará a los montos que excedan al impacto financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

positivo de la nueva forma de pago. En caso de que las partes no hayan acordado el monto del impacto financiero a favor y/o los montos a equiparar de los sobre costos mencionados en el plazo arriba indicado, se deberá acudir a los mecanismos de divergencias y solución de controversias previstos en la cláusula vigésima séptima el Contrato.

Finalmente, y con fundamento en lo planteado, frente a la solicitud del contratista, la cual fuera avalada por la interventoría, a su vez por el Director Territorial Antioquia, y por esta Unidad Ejecutora, comedidamente se solicita a los honorables miembros del Comité de Contratación se evalúe y apruebe, la modificación planteada consistente en (i) el traslado de recursos de las partidas correspondientes a la Provisión para Actividades Complementarias y Dotación para Operación al presupuesto Básico de Obras, teniendo en cuenta, que se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.811.596.700) más el iva correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES PESOSN MONEDA CORRIENTE ($283.000.123) asociado al contrato 2336 de 2021. (ii) se modifique la forma de pago del Contrato en los términos del presente escrito; (iii) Se Reprograme a la vigencia 2025 la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000.000), correspondiente a la cláusula PRIMERA de la Modificación Número dos (02) del contrato principal, solicitudes que buscan, como se explicó en el presente documento continuar el cumplimiento del objeto del presente contrato. (iv) y una vez se tenga la certeza de la terminación y entrega de las obras civiles en ejecución de los Tramos 1 y 2 sobre las cuales se desarrolla el objeto del contrato 2336 de 2021 se reprograme la ejecución de acuerdo con la entrega de ese hito.

Es oportuno indicar, que esta Unidad Ejecutora, a bien considero revisar los términos en que fuera solicitada en su momento la modificación No. 2 del presente contrato, validando contra el acta No. 53 de fecha 26 de septiembre de 2022 del Comité de Contratación en su momento, que en efecto dicha modificación se gestionó teniendo en cuenta que para la época de la solicitud, entiéndase septiembre de 2022, el contrato se encontraba en la etapa de SUMINISTRO, motivo por el cual, la reprogramación de vigencias del contrato, mediante la cual se realizaría el traslado de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($50.000.000.000) a la vigencia 2022 y CIEN MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($100.000.000.000) a la vigencia 2023, todos ellos tomados de la vigencia 2025; considerando que el trámite requerido fue viable y se generó con el fin de evitar que se materializará el riesgo relacionado con fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato, establecido en la matriz de riesgos.

Así las cosas, y por ser este un riesgo compartido entre el contratista y la entidad, y teniendo en cuenta que el contrato no contemplaba el reconocimiento de ajustes, dicha reprogramación contribuiría a disminuir las posibles solicitudes de reconocimiento económico del contratista, tal como lo establece la matriz de riesgos.

Agregando que el Comité de Contratación, aprobó la referida solicitud de modificación condicionada con respecto al trámite de la minuta, en cuanto a la expedición del CDP de la vigencia 2022, y la inclusión de su número en el parágrafo tercero objeto de modificación.

Con posterioridad a ello, y teniendo en cuenta la aprobación condicionada del referido Comité, se procedió a gestionar la minuta que materializaría el trámite requerido a través de la Modificación No. 2 al Contrato 2336 de 2021 en cuanto Modificar *el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato Número 2336 de 2021, el cual para todos los efectos legales quedará así: "(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2- 2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0107 denominado CONSTRUCCIÓN TÚNEL DEL TOYO Y VÍAS DE ACCESO EN EL CORREDOR SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11121 del 27 de abril de 2021, así:*

VIGENCIA	REPROGRAMACION
2021	$ 12.269.041.857
2022	$ 50.000.000.000
2023	$ 19.000.000.000
2024	$ 87.000.000.000
2025	$ 328.075.899.854
TOTAL	**$ 496.344.941.711**

(…)"

La anterior distribución de conformidad con la distribución contenida en el memorando SMCGGPT 100410 del 12 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 271022 del 09 de diciembre de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $50.000.000.000 de rubro C-2401-0600-107- 0-2401015-02, fuente propios, recurso 20.

Con lo anterior, se denota que al no contar con el numero de CDP que respaldaba los CIEN MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($100.000.000.000) a la vigencia 2023, dicha solicitud no fue tramitada.

Teniendo en cuenta, todo lo anterior es oportuno indicar Sobre la expresión "CALMA reconoce que, dicha determinación no genera perjuicios adicionales a los incorporados en el modelo financiero que sustenta el cambio en la forma de pago." Se debe aclarar que los únicos reconocimientos que corresponden son los expresamente pactados y derivados de la modificación en la forma de pago y que fueron mencionados por CALMA y validadas por la interventoría, relacionados con el traslado de recursos entre bolsas y derivado del modelo financiero aprobado.

Es de aclarar que si bien es cierto en atención a las manifestaciones del contratista en donde ratifica la salvedad enunciada en el contrato principal, el Instituto Nacional de Vías INVIAS reitera lo enunciado en su momento en la minuta del contrato cuando se dijo: "*SALVEDAD*

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		INVIAS: EL INSTITUTO expresa que los documentos de la etapa precontractual muestran que el contrato no fue estructurado con ajustes. Así puede verse en el anexo técnico y los demás documentos ajustados en la Adenda No. 1. Es por eso que en el formato de propuesta económica no se estableció un ítem para ajustes. Por otro lado, EL INSTITUTO también manifiesta que los integrantes del Consorcio deben conocer que el INSTITUTO establece el acápite de ajustes en la propuesta de los procesos en los que los prevé, dado que ellos son participantes recurrentes en procesos de selección del INSTITUTO." Por lo anterior, el Grupo Norte Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente la modificación del contrato No. 2336 de 2021, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ANDRES MARTINEZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO – OFICIO DEO 35504 DEL 22 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MAURICIO HOYOS HERRERA DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE PROYECTO – RESOLUCION 536 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN REPROGRAMACIÓN A LA VIGENCIA 2025 POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000.000), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1804-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).
CONTRATISTA	**CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS** Integrado por:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

		CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. - NIT.901174437-1 (40%) INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - NIT 860.027.091-8 (35%) INTEGRAL S.A. - NIT 890.903.055-1 (25%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 1 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 3,749.923.840,00 **ADICIÓN 1:** $ 440.814.014,00 **VALOR ACTUAL:** $ 4.190.737.854,00 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 30/08/2022 **PRORROGA 1:** HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL:** 31/12/2023 **SUSPENSION 1:** DEL 20/05/21 AL 03/06/21 **AMPLIACION 1 DE SUSPENSION 1:** DEL 04/06/21 AL 18/06/21 **SUSPENSION 2:** DEL 16/09/21 AL 25/08/21 **MODIFICACIÓN 1:** 17/02/2021	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.163.769.140	24/03/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81,22 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	79,85 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato presenta un avance ejecutado inferior al programado, sin embargo, se encuentra acorde al cronograma de ejecución	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Último trámite aprobado: Prórroga No.1 hasta el 31-12-2023 **Póliza de Cumplimiento No. 8001011786** Modificación del 24 de agosto de 2023.	20/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 474.837.798**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		De conformidad con el oficio ALTAMIRA223-0903-23 del 24 de octubre de 2023, la interventoría del contrato de obra, en cabeza del CONSORCIO REGIONES – INTEGRAL INTERDISEÑOS, solicitó realizar una **adición** de recursos al contrato de Interventoría 1804 de 2020, en un valor de $ 474.837.798, con el fin de garantizar el cubrimiento de los costos	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	de interventoría de los profesionales que requieren mayor dedicación en el proyecto para el seguimiento y control de las actividades en el marco de sus costos indirectos, asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1804 de 2020, conforme lo indica el plan de cargas aportado con la solicitud. En consideración a la solicitud de la interventoría, se tiene que se encuentran soportadas las necesidades de orden técnico requeridas para la atención de la vía objeto del contrato, adicionalmente, es clara la necesidad de la supervisión, vigilancia y control de las actividades expuestas, por lo tanto, se avala la adición solicitada por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($474.837.798), recursos que no se constituirán como reserva toda vez que serán invertidos según lo programado en la vigencia actual para de esa manera cumplir con el alcance y tiempo del objeto contractual. Ahora bien, si bien el pasado 22 de agosto de 2023 se suscribió Prórroga 1 del contrato de interventoría con el fin de brindar acompañamiento al contrato de obra No. 1816 de 2020, en esta oportunidad con la adición solicitada para el contrato de interventoría, se pretende tener disponibilidad de recursos con el fin de garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría para el seguimiento y control de las actividades mediante la mayor dedicación de personal asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1804 de 2020. En este orden de ideas, los recursos que se solicitan por concepto de adición serán distribuidos así: *"CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) para el pago del valor básico, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 399.023.360); b) por concepto de Valor IVA la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($75.814.438).* *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177623 del 13 de octubre del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se ampara la suma de $ 474.837.798.* *Los recursos requeridos para la adición del contrato se encuentran soportados bajo el CDP No. 177623 de fecha 13-10-2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, considera justificada la solicitud de adición de recursos por CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($474.837.798), garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría de los profesionales que requieren mayor dedicación en el proyecto para el seguimiento y control de las actividades

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Se requiere la adición del contrato de interventoría teniendo en cuenta que, una vez otorgada la prórroga del contrato de obra No.1816-2020 y de interventoría No. 1804-2020 hasta el 31-12-2023 con el fin de garantizar la estabilidad y correcto transito vial a lo largo de los 90 km del corredor vial; la interventoría del proyecto requiere implementar durante el lapso adicional solicitado el personal disponible para ejercer las actividades de control y seguimiento a la ejecución de las obras del proyecto, garantizar la calidad, el cumplimiento de la inversión, las condiciones ambientales, el manejo social, legal, etc. proporcional al tiempo de ejecución del contrato.

Se requiere la adición del contrato de interventoría teniendo en cuenta que, para atender las necesidades de supervisión actuales, es necesario incrementar las dedicaciones del personal mínimo conforme lo indica el plan de cargas aportado con la solicitud.

Por lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría 1804 de 2020 en la suma de CUATROCIENTOS SETTENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($474.837.798), los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	$ 247.431.080,00
PERSONAL TECNICO	$ 52.416.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO	$ 11.524.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 14.869.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL	$ -
Provisión Jornadas 7X24	$ -
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 326.240.080,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 769.926.589,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS	
VIATICOS	$ 8.432.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 74.348.000,00
OTROS COSTOS	$ 18.793.700,00
Ajuste al peso y/o valor remanente	$ (72,00)
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 101.573.628,00**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	$ 871.500.217,00
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ (472.476.857,00)
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 399.023.360,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 75.814.438,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 474.837.798,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Así mismo se considera procedente la modificación de la redistribución de rubros relacionados en los capítulos de la interventoría descritos para garantizar presupuestalmente que se tenga recursos para la supervisión, vigilancia y control de los profesionales que ejercerán su labor sobre la ejecución de las actividades propuestas. Es decir, que los recursos actuales del contrato y los solicitados en esta adición de recursos, serán ejecutados durante la vigencia y serán suficientes para el acompañamiento del contrato de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Camilo Andrés González Rodriguez DEO 17620 – 27/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jose Ricardo Burbano Barcenas (E) Resolución 2032 – 16/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $474.837.798, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1816-2020**
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ** Integrado por: EXPLANAN SAS con NIT 890.910.591-5 – (45%) DELTA CIVILES PROYECTOS SAS con NIT 901.002.693-1 – (45%) y TRABAJOS CIVILES VIALES SAS con NIT 901.128.928-9 – (10%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 1 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $44.533.706.553 **ADICIÓN 1:** $5.235.009.961 **VALOR ACTUAL:** $49.768.716.514 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 30/08/2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31/12/2023 **SUSPENSION 1:** DEL 20/05/21 AL 14/06/21 **SUSPENSION 2:** DEL 16/09/21 AL 25/08/22 **MODIFICACION 1:** 15/02/21

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		MODIFICACION 2: 03/02/21 **MODIFICACION 3:** 10/11/22 **CESIÓN DE CONTRATO:** 13/04/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 21.983.390.409	17/12/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50,78% (avance físico); 50,78% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	50,25% (avance físico); 50,25% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato presenta un avance ejecutado inferior a lo programado, sin embargo, se encuentra acorde al cronograma de ejecución sin actividades pendientes de ejecución a la fecha.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Último trámite aprobado: Acta de Suspensión No. 1 del 20 de mayo de 2021 - Acta de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del 03 de junio de 2021 - Acta de Reanudación del 15 de junio de 2021. **Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101236714.** Anexo No. 5 del 01 de julio de 2021. Anexo No. 6 del 02 de agosto de 2021. Anexo No. 7 del 04 de agosto de 2021. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101068351.** Anexo No. 5 del 01 de julio de 2021. Anexo No. 6 del 04 de agosto de 2021.	01/09/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. O-151-FLORENCIA-0544-2023 del 23 de octubre de 2023, el contratista de obra solicitó adicionar al rubro PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA) el valor de $290.152.241. Esto en virtud de que el proyecto se encuentra intervenido en su totalidad en el marco del alcance inicial del contrato, no obstante, se vienen realizando grandes intervenciones que se verán reflejadas en estos últimos meses donde se presenta mayor ejecución de actividades. En ese sentido, se estima culminar con una inversión correspondiente al valor básico de aproximadamente $19.000 millones, lo que indica que, de acuerdo con las proyecciones de pago de la totalidad de los ajustes en los meses restantes del proyecto oscilan entre los $1.800 a $1.850 millones, toda vez que, según los	

cálculos y la tendencia del proyecto, los ajustes mensuales corresponden a un 9,5% o 10% del valor básico mensual.

Ahora bien, esto aunado a que se incrementaron las cantidades de instalación de mezcla asfáltica en el contrato, de conformidad con las variaciones de los índices del ICOCIV referente a los materiales de asfalto, las actividades correspondientes a las instalaciones de mezcla asfáltica tienden a reflejar un mayor costo en el cálculo de los ajustes del proyecto. Es por tal motivo que, validando el saldo actual de la bolsa de ajustes del contrato ($1.534 millones aproximadamente), se ve reflejado un déficit de aproximadamente $290 millones los cuales se solicitan en esta adición.

Teniendo en cuenta la adición solicitada, se considera necesario modificar la cláusula séptima del contrato de obra No. 1816 de 2020, en el sentido de:

Distribuir el valor de la **adición** solicitada, así: un valor de $290.152.241 (incluye IVA) al SUBTOTAL BASICO DE OBRAS, distribuidos de la siguiente manera: (a) la suma de $288.047.279,57 para el rubro de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y b) el VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) correspondiente a $2.104.961.

Adicionalmente, se requiere modificar la distribución presupuestal en el sentido de trasladar el valor de $250.054.618 de la bolsa denominada PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) a la bolsa de GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%).

En atención de lo anterior, para efectos de verificar la modificación solicitada, se informa que la Cláusula Séptima del contrato 1816 de 2020 actualmente se encuentra así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIESCISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($49.768.716.514) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). Subtotal obras: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHE PESOS ($44.493.447.138) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS ($2.804.457.006) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($347.465.456) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($742.385.456) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($141.053.237) MONEDA CORRIENTE. g). Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($737.907.901) MONEDA CORRIENTE. h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000) MONEDA CORRIENTE. Así las cosas, con la modificación solicitada, para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará la citada Cláusula Séptima quedará así: "***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($50.058.868.755) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). Subtotal obras: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS ($47.835.951.745,19) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.092.504.286) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($349.570.416) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($742.385.456) MONEDA CORRIENTE, f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($141.053.237) MONEDA CORRIENTE, g). Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DICINUEVE PESOS ($987.962.519) MONEDA CORRIENTE, h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.945.382) MONEDA CORRIENTE.* PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 177423 del 11-10-2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 290.152.241**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De conformidad con el último plan de inversión presentado por el contratista de obra y avalado por la interventoría de obra para el plazo contractual vigente, el proyecto se encuentra intervenido en su totalidad en el marco del alcance inicial del contrato y se vienen realizando grandes intervenciones que se verán reflejadas en estos últimos meses donde se presenta mayor ejecución de actividades. En ese sentido, se estima culminar con una inversión correspondiente al valor básico de aproximadamente $18.605 millones, lo que indica que, de acuerdo con las proyecciones de pago de los ajustes en los meses restantes del proyecto oscilan entre los $1.800 a $1.850 millones, toda vez que según los cálculos y la tendencia del proyecto, los ajustes mensuales corresponden a un 9,5% o 10% del valor básico mensual. Ahora bien, esto aunado a que se incrementaron las cantidades de instalación de mezcla asfáltica en el contrato, de conformidad con las variaciones de los índices del ICOCIV referente a los materiales de asfalto, las actividades correspondientes a las instalaciones de mezcla asfáltica tienden a reflejar un mayor costo en el cálculo de los ajustes del proyecto. Es por tal motivo que, validando el saldo actual de la bolsa de ajustes del contrato ($1.534 millones aproximadamente), se ve reflejado un déficit de aproximadamente $290 millones los cuales se solicitan en esta adición. Es por tal motivo que por medio del oficio. No. O-151-FLORENCIA-0544-2023 del 23 de octubre de 2023, el contratista de obra ha solicitado la adición de recursos No. 2 al contrato No. 1816-2020 con el fin de ampliar el cupo de esta bolsa de ajustes denominada en el contrato como PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES; los cuales podrían resumirse en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUALIZADO ÚLITMA MINUTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ADICION No. 1 DE FECHA 22/11/2022	Valor solicitado ADICION No. 2	Valor actualizado presente solicitud
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 2.804.457.006,00	$ 288.047.279,57	$ 3.306.744.478,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 250.000.000,00	$ 0,00	$ 250.000.000,00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	**$ 47.547.904.465,00**	**$ 288.047.280,00**	**$ 53.032.983.398,00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 347.465.456,00	$ 2.104.961,00	$ 387.548.725,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 47.895.369.921,00**	**$ 290.152.241,00**	**$ 53.420.532.123,00**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 737.907.901,00	$ 250.054.618,00	$ 987.962.519,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 252.000.000,00	-$ 250.054.618,00	$ 1.945.382,00
TOTAL	**$ 49.768.716.515,00**	**$ 290.152.241,00**	**$ 55.293.878.717,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Así mismo, mediante el oficio ALTAMIRA223-0901-23 del 23 de octubre de 2023, la interventoría del contrato de obra, en cabeza del CONSORCIO REGIONES – INTEGRAL INTERDISEÑOS, encuentra validada la argumentación presentada ante el desarrollo del contrato de obra y la necesidad de mantener el control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas bajo el contrato de obra No.1816 de 2020. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas las necesidades de orden presupuestal requeridas para el correcto financiamiento del contrato, se avala la adición por valor de $290.152.241 con el fin de que sean adicionados al contrato de obra en el capítulo correspondiente a PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y el VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), recursos que no se constituirán como reserva toda vez que serán invertidos según lo programado en la vigencia actual para de esa manera cumplir con el objeto contractual. En todo caso, se aclara que la adición solicitada será destinada a la bolsa denominada PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES y el VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) la cual hace parte del rubro que se destina a los contratos por conceptos de ajustes a las actividades de obra. Cabe destacar que estos recursos se encuentran respaldados por el CDP No. 177423 del 11-10-2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, considera: 1. Justificada la solicitud de adición de recursos por de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 290.152.241) en razón a las justificaciones presupuestales soportadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría de obra. Destacando que, estos recursos se encuentran respaldados por el CDP No. 177423 del 11-10-2023. 2. Así mismo, pertinente realizar la modificación en el sentido de trasladar el valor de $250.000.000 de la bolsa PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) a la bolsa de GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%) en aras de inyectarlo a la rubro social en donde estos recursos atenderán las obras de participación ciudadana. Esto con el fin de realizar los movimientos necesarios para cumplir con los objetivos contractuales y así mismo al alcance del proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Camilo Andrés González Rodriguez DEO 17620 – 27/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jose Ricardo Burbano Barcenas (E) Resolución 2032 – 16/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $290.152.241 Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**2263-2021**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVEÑAS – SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA	
CONTRATISTA	INGEVAL SAS IDENTIFICADO CON NIT. 822004859-1.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2022** VALOR INICIAL: $ 999.999.999,00 ADICION 1: $199.863.148 ADICION 2: $181.385.378 VALOR ACTUAL: $ 1.381.248.525 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA: 1: HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2023 PRORROGA: 2: HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRORROGA: 3: HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** SUSPENSION 1: ENTRE 15/07/2022 HASTA 15/10/2022 SUSPENSION 2: ENTRE 27/10/2022 HASTA 27/11/2022 SUSPENSION 3: ENTRE 20/10/2023 HASTA 06/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	Anticipo: 252.400.840 Amortización: 252.400.840	26/05/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	**98,46 %** (avance financiero programado)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	**98,46 %** (avance financiero ejecutado)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La interventoría ha garantizado la vigilancia, supervisión, control y verificación del contrato de obra No. 2269 de 2021 en cuanto a la gestión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental cumpliendo con las actividades programadas y el plan de cargas aprobado. Actualmente se presenta inconvenientes por mantenimiento de la planta de asfalto, para el suministro de asfalto finalizar el proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	65-44-101207421, Anexo 18 y 19 Ampara Prórroga No 3 DE 7/9/2023	En aprobación, remisión mediante memo 2023I-VBOG-006356 del 14/9/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 100.634.989 M/CTE**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 495 del 20 de octubre de 2023 el interventor solicita prórroga al contrato de interventoría No. 2263 de 2021 por 30 días, es decir, hasta el 10 de diciembre de 2023 y adición de recursos y un reajuste en el plan de cargas, por un valor total de $100.634.989 para disponer de la dedicación del personal técnico y otros costos, con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No. 2269 de 2021. El contrato de obra 2263 de 2021, tiene fecha de inicio del 22 de febrero de 2022 y a la fecha, 19 de octubre de 2023, tiene un porcentaje de avance programado vs ejecutado del 91,66% vs 79,98%, correspondiente a un avance financiero programado de $6.521.563.522 y un avance financiero ejecutado de $5.690.263.223. El plazo actual del contrato es hasta el 10 de noviembre de 2023 (actualmente se encuentra suspendido) y se encuentran pendientes por ejecutar actividades de instalación de 591 m3 de MDC-25 y 613.88 m3 de MDC-19, entre las abscisas PK2+200 al PK2+260; PK2+380 al PK2+893; PK2+913 al PK3+250; PK4+600 alPK5+200. A su vez, se requiere la demarcación y señalización vial del proyecto. La presente solicitud se hace para realizar a cargo de la interventoría, funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, para el contrato de obra INVIAS No. 2269 de 2021, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVEÑAS – SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se encuentran pendientes por ejecutar actividades de instalación de 591 m3 de MDC-25 y 613.88 m3 de MDC-19, entre las abscisas PK2+200 al PK2+260; PK2+380 al PK2+893; PK2+913 al PK3+250; PK4+600 alPK5+200. A su vez, se requiere la demarcación y señalización vial del proyecto. Obras que no se han podido ejecutar por falta de suministro de MDC-25 y MDC-19, de la falta de asfalto, la cual se encuentra en mantenimiento. La interventoría da concepto favorable sobre la solicitud del contratista de obra en prorrogar el mismo hasta el 10 de diciembre de 2023 (30 dias), con lo anterior se daría solución a la problemática mencionada y se considera que con el plazo contractual solicitado se ejecuten las obras en su totalidad en la vigencia 2023, alcanzando la metafísica proyectada. Se aclara que los recursos del contrato 2263-2021 de reserva presupuestal 2022 (Registro 80022) ya fueron ejecutados y pagados y que no se tienen recursos fenecidos. En el siguiente cuadro se relacionan los registros del contrato con sus valores y recurso utilizado:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Total Tramitado (hasta sept/23)	Saldo
2022	80022	C-2401-0600-82-0-2401023-02	Cont Principal 2263 de 2021.	$ 999.999.999,00	$ 999.999.999,00	$ 0,00
2023	824423	C-2401-0600-82-0-2401023-02	Adicion No1	$ 199.863.148,00	$ 193.486.924,00	$ 6.376.224,00
2023	1026423	C-2401-0600-82-0-2401023-02	Adicion No2	$ 181.385.378,00	$ 90.552.788,00	$ 90.832.590,00
				$ 1.381.248.525,00	**$ 1.193.486.923,00**	**$ 97.208.814,00**

Los recursos por valor de $97.208.814 corresponden a recursos vigencia 2023 y serán utilizados para el pago del acta del mes de octubre la cual se encuentra en trámite, razón por la cual se requiere la adición solicitada por valor de $100.634.989.

Así las cosas, el tiempo de prórroga solicitado de 30 días (hasta el 10 de diciembre de 2023) y la adición por valor de $100.634.989 al contrato de interventoría No. 2263 de 2021, están destinados a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 2269 de 2021 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en las metas físicas priorizadas del contrato de obra (señaladas en el párrafo que antecede); solicitud que se considera viable y pertinente.

La discriminación del personal que se requiere de acuerdo con el valor de la adición solicitada es el siguiente:

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	(2)	(4)	(1*(2+3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL			
Director de Interventoria	$ 7.080.000,00	0,55	$ 3.876.400,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.310.000,00	0,99	$ 5.256.900,00
Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría	$ 4.484.000,00	0,99	$ 4.439.160,00
Profesional Social	$ 4.484.000,00	0,99	$ 4.439.160,00
Profesional Ambiental	$ 4.484.000,00	0,73	$ 3.273.320,00
Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 6.490.000,00	0,30	$ 1.947.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000,00	0,00	$ -
Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00	0,00	$ -
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.720.000,00	0,10	$ 472.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Auditor interno de Calidad	$ 4.484.000,00	0,10	$ 448.400,00
PERSONAL TÉCNICO			
Topógrafo Inspector	$ 2.478.000,00	0,99	$ 2.453.220,00
Inspector	$ 1.770.000,00	0,00	$ -
Inspector SISO	$ 1.298.000,00	0,49	$ 636.020,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO			
Cadenero	$ 1.239.000,00	0,99	$ 1.226.610,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Secretaria	$ 1.298.000,00	0,99	$ 1.285.020,00
Conductor	$ 1.298.000,00	0,99	$ 1.285.020,00
-			-
PROVISIÓN JORNADAS 7X24			
Provisión Jornadas 7X24			$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)			**$ 31.038.230,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)			**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)			**$ 73.250.222,00**
CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
		(10)	**(8)*(9)*(10) = (11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-
VIÁTICOS			
Especialistas y Director	Día	6,00	$ 1.557.600,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2017 o superior.	Mes	0,90	$ 4.768.586,00
Equipo completo de topografia	Según comprobante por mes	0,99	$ 2.102.760,00
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo.	Según comprobante por mes	0,33	$ 428.340,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	0,99	$ 1.343.430,00
OTROS COSTOS			
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	0,38	$ 538.080,00
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	0,40	$ 165.200,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	1,00	$ 413.000,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	Según comprobante por mes	0,00	$ -

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	0,00	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)			**$ 11.316.996,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			**$ 84.567.218,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)			**$ -**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)			**$ 84.567.218,00**
IVA = 19% * (E) = (F)			**$ 16.067.771,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)			**$ 100.634.989,00**

Con la adición solicitada al contrato No. 2263 de 2021 se garantiza la supervisión y control de las actividades proyectadas a ejecutar en la prorroga al contrato de obra No. 2269 de 2021.

Para la adición requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178023 del 18 de octubre| de 2023.

Hasta la fecha de la presente solicitud persisten los motivos que originaron la suspensión. No obstante, según lo informado por el contratista e interventor se prevé su reanudación en el plazo establecido.

Actualmente se adelanta el trámite ante la aseguradora la actualización de las pólizas en atención a la suspensión No. 3 del contrato 2263 de 2021.

Finalmente es importante precisar que solo se procedió a la suspensión del contrato de obra y en consecuencia de la interventoría cuando el contratista no pudo desplegar otras actividades diferentes a la instalación del asfalto, de tal forma que la interventoría reducida a su mínima expresión en personal y equipo fue agotando el presupuesto asignado por lo que se requiere la adición de recursos solicitada a efectos de mantener la vigilancia, control de las obras durante el plazo de prorroga solicitado.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención al seguimiento y soportes entregados por interventoría (oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 495 del 20 de octubre de 2023) consideran procedente la presente solicitud, aclarando que, actualmente el contrato No. 2263 de 2021, se encuentra suspendido hasta el día 6 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se considera justificada la solicitud de prórroga hasta el 10 de diciembre de 2023, con el fin de ejecutar las obras pendientes de instalación de MDC-25 y MDC-19 y señalización y una adición de recursos de $100.634.989 al contrato de interventoría No. 2263 de 2021, que están destinados a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 2269 de 2021 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en las metas físicas priorizadas del contrato de obra.

La supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 2269 de 2021 se ejercerá respecto de las siguientes actividades del tramo 90SC02:

Actividades de instalación de 591 m3 de MDC-25 y 613.88 m3 de MDC-19, entre las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		abscisas PK2+200 al PK2+260; PK2+380 al PK2+893; PK2+913 al PK3+250; PK4+600 alPK5+200. A su vez, se requiere la demarcación y señalización vial del proyecto. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada. Por los motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la prórroga hasta el 10 de diciembre de 2023 y adición por valor de $100.634.989, para la adición requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 178023 del 18 de octubre| de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA (DEO 45738 del 8/8/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA RESOLUCION 4433 DEL 25/11/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.634.989, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2269-2021**
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVEÑAS – SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA
CONTRATISTA	INCOPAV S.A. con NIT. 830.063.087-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2022** VALOR INICIAL: $ 8.622.782.704 ADICION: N/A VALOR ACTUAL: $ 8.622.782.704 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA: 1: HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2023 PRORROGA: 2: HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRORROGA: 3: HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		SUSPENSION 1: ENTRE 15/07/2022 HASTA 15/10/2022 SUSPENSION 2: ENTRE 27/10/2022 HASTA 27/11/2022 SUSPENSION 3: ENTRE 20/10/2023 HASTA 06/11/2023 MODIFICACION 1: CAMBIO DE CUENTA BANCARIA	
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO		Anticipo: 2.566.556.103,00 Valor Amortizado: 1.765.557.721	29/6/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**91,66 %** (avance financiero programado) **95,7 %** (avance físico programado)	
	EJECUTADO %	**79,98 %** (avance financiero ejecutado) **82,26 %** (avance físico ejecutado)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia presentada en los % de avance entre el programado y el ejecutado del proyecto se debe al desabastecimiento de suministro de asfalto por motivos de mantenimiento técnico presentado de la planta de asfalto (Viascon SA) proveedor, para finalizar el proyecto. Causas no imputables al contratista.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		POLIZA Cumplimiento 54509, Anexo 10 Ampara Prórroga No 3 DE 7/9/2023 POLIZA RCE 16366, Anexo 9 Ampara Prórroga No 3 DE 7/9/2023.	En aprobación, remisión mediante memo 2023I-VBOG-005266 del 12/9/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita No. INC-INVIAS-2269- INT- 296 de fecha 20/10/2023 el contratista de obra solicita prórroga al contrato No. 2269 de 2021 por 30 días, es decir, hasta el 10 de diciembre de 2023. Dicha solicitud está avalada por la interventoría mediante oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 495 del 20 de octubre de 2023. El contrato de obra 2269 de 2021, tiene fecha de inicio del 22 de febrero de 2022 y a la fecha de solicitud de prorroga 20 de octubre de 2023, tiene un porcentaje de avance programado vs ejecutado del 91,66% vs 79,98%, correspondiente a un avance financiero programado de $6.521.563.522 y un avance financiero ejecutado de $5.690.263.223. El plazo actual del contrato es hasta el 10 de noviembre de 2023 (actualmente se encuentra suspendido) y se encuentran pendientes por ejecutar actividades de instalación de 591 m3 de MDC-25 y 613.88 m3 de MDC-19, entre las abscisas PK2+200 al PK2+260; PK2+380 al PK2+893; PK2+913 al PK3+250; PK4+600 alPK5+200. A su vez, se requiere la demarcación y señalización vial del proyecto.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	La presente solicitud de prorroga está sustentada en el desabastecimiento de Asfalto por los mantenimientos preventivos iniciados en días pasados en la planta procesadora de mezcla asfáltica de "VIASCON SAS" (proveedora del proyecto), donde se evidenció la necesidad de profundizar la corrección de unos elementos que tomarán un tiempo adicional al proyectado inicialmente, las correcciones se iniciaron el pasado 13 de octubre de 2023 y se prolongaran hasta el 5 de noviembre de 2023. La interventoría aclara que se realizó la verificación frente a otras plantas de suministro de asfalto en la región y se corroboró que no existe la disponibilidad inmediata que garantice la cantidad de material necesario para realizar la instalación de las mezclas MDC-25 y MDC-19. Por lo anterior, se requieren 12 días para la instalación de 591 m3 de MDC-25 y 613.88 m3 de MDC-19; una vez instalada la capa de rodadura MDC-19 se requiere de un periodo 15 días para la oxidación de los aceites asfalticos y posteriormente se procederá a realizar la señalización horizontal en un periodo de 3 días; para un total de 30 días. Actualmente se adelanta el trámite ante la aseguradora la actualización de las pólizas en atención a la suspensión No. 3 del contrato 2269 de 2021. En cuanto a la facturación del contrato, es importante indicar que el contrato se encuentra al día en facturación hasta el mes de agosto de 2023. Quedando un saldo de reserva por ejecutar de $ 2.658.116.685,45 en el contrato. Dicho saldo se encuentra en ejecución de las obras pendientes de MDC-25 y MDC-19, al igual que señalización anteriormente mencionadas. Se estima que con el plazo adicional se complete la ejecución de la obra en un 100%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención al seguimiento y soportes entregados por interventoría (oficio No. CI-N° 2263-2021-OFI N° 495 del 20 de octubre de 2023) consideran procedente la presente solicitud, aclarando que, actualmente el contrato No. 2269 de 2021, se encuentra suspendido hasta el día 6 de noviembre de 2023. Hasta la fecha de la presente solicitud persisten los motivos que originaron la suspensión. No obstante, según lo informado por el contratista e interventor se prevé su reanudación en el plazo establecido. De igual manera, se aclara que los atrasos imputables al contratista reportados dentro de la solicitud de prorroga anterior (No.3), fueron subsanados en su momento y que el reporte actual de atraso presentado es causado por temas ajenos al contratista de obra (suministro de asfalto). Por lo anterior, se considera justificada la solicitud de prórroga hasta el 10 de diciembre de 2023, con el fin de ejecutar las obras pendientes de instalación de MDC-25 y MDC-19 y señalización. Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA (DEO 45738 del 8/8/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA RESOLUCION 4433 DEL 25/11/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1055-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 16.
CONTRATISTA		CONSORCIO FECO 197 NIT: 901.600.890- Conformado por: EGEPROYEC SAS., NIT 900.599.732-9, con participación del 5% CAYCO SAS., NIT 900.334.140-1, con participación del 31% OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S., NIT 800.245.246-9, con participación del 32% FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA. NIT 3.226.596-1, con participación del 32%
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) SUSPENSIÓN No. 1 5) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN No. 1 6) FECHA DE REANUDACIÓN 7) PRORROGA No. 1 8) PRÓRROGA No. 2 9) PRÓRROGA No. 3 10) ADICIÓN No. 1 11) VALOR ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $ 507.391.962 2) PLAZO INICIAL:30/10/2022 3) FECHA DE INICIO: 27/09/2022 4) SUSPENSIÓN NO. 1: 26/10/2022-29/11/2022 5) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN NO. 1: 30/11/2022 -08/12/2022 6) FECHA DE REANUDACIÓN: 09/12/2022 7) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2023 8) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023 9) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 10/11/2023 10) ADICIÓN NO. 1: $100´000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

12) PLAZO ACTUAL		11) VALOR ACTUAL: $607.391.962 12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,74% avance financiero	
	EJECUTADO %	92,74% avance financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La ejecución financiera del contrato de interventoría 1055-2022 se encuentra según lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 21-44-101386329 – Anexo 10, reconociendo la Prórroga No 2. Se remitió mediante memorando 20231-VB06-017902 el Anexo 12 amparando la Adición 1 y Prórroga 3, la cual esta en revisión.	Se aprobó el 07/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$130.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de Adición No. 2 y prórroga No. 04 del Contrato de Interventoría No. 1055 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO FECO 197, por un monto de $130´000.000 pesos, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Córdoba, Buenavista, Montenegro, **Calarcá**, Circasia y **Filandia**, que se relaciona a continuación:	

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra
Córdoba	2006 de 2021	001-2022
Buenavista	2002 de 2021	006-2022

Montenegro	2008 de 2021	001-2023
Calarcá	2003 de 2021	004 DE 2022
Circasia	2004 de 2021	003 DE 2022
Filandia	2007 de 2021	CO 002-2023 SPL

A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:

1. **Convenio No. 2006 de 2021 – Córdoba**

   Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

   Contrato de obra derivado: 001 de 2022
   Valor Contrato de Obra: $ 585.942.276
   Fecha de inicio: 13/01/2023
   Fecha de Terminación: 12/04/2023
   Prórroga No. 01: 27-05-2023 (1,5 meses)
   Prórroga No. 02: 31-07-2023 (2 meses)
   Prórroga No. 03: 31-08-2023 (1 mes)
   Prórroga No. 04: 20-09-2023 (20 días)
   Nueva fecha de terminación: 20-09-2023
   Estado: **Finalizado**

El proyecto cuenta con 5 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1, 2, 3, 4 y 5. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Rio Verde Alto, Media Cara..

2. **Convenio No. 2002 de 2021 – Buenavista.**

   Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

   Contrato de obra derivado: 006 de 2022
   Valor Contrato de Obra: $ 660,507,780.71
   Fecha de inicio: 01/02/2023
   Fecha de Terminación: 31/05/2023
   Prórroga No.01: 31-08-2023
   Prórroga No.02: 29-09-2023
   Prórroga No.03: 09-10-2023
   Prórroga No.04: 19-10-2023
   Nueva fecha de terminación: 19-10-2023
   Estado: **Finalizado**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

El proyecto cuenta con 7 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial La Picota - Los Juanes.

3. **Convenio No. 2008 de 2021 – Montenegro.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 001 de 2023
Valor Contrato de Obra: $ 522.831.681
Fecha de inicio: 01/02/2023
Fecha de Terminación: 22/03/2023
Prórroga No.01: 70 días
Fecha de Terminación Actualizada: 31/05/2023
Prórroga No.02: 31-07-2023 (2 meses)
Prórroga No.03: 31-08-2023 (1 mes)
Nueva fecha de terminación: 31-08-2023
Estado: **Finalizado**

El proyecto cuenta con 3 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1, 2, 3A y 3B. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Pueblo Tapao, La Montaña, La Ceiba, La Guatemala, San José, San Pablo.

4. **Convenio No. 2003 de 2021 – Calarcá.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 004 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 394.537.505
Fecha de inicio del contrato de obra: 30/01/2023
Fecha inicial de terminación del contrato de obra: 29/05/2023
Prórroga No. 01: 2 meses, desde el día 30 de mayo 2023 al 29 de julio de 2023
Suspensión No. 01: 27 de Julio de 2023 al 8 de Agosto de 2023
Ampliación No. 01 a la suspensión No.01: 9 al 14 de Agosto de 2023.
Prórroga No. 02: 17 días, desde el día 15 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
Suspensión No. 02: 30 de agosto de 2023 al 11 de septiembre de 2023
Prórroga No. 03: 48 días, desde el día 14 de septiembre de 2023 al 31 de octubre de 2023.
Estado Actual Contrato de obra: En ejecución.
Porcentaje Avance programado de obras: 86,3%
Porcentaje Avance ejecutado de obras: 27,30%

El proyecto cuenta con 3 tramos priorizados, de los cuales se ejecutó el tramo No: 3, se encuentra en ejecución el tramo No. 1 y 2, con un avance en ejecución de aproximadamente

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

5,03% con respecto al tramo No. 01. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Virginia Santo Domingo y Virginia Kampala.

Justificación de la adición:

El contratista de obra, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA, en la reunión de seguimiento al contrato de obra celebrada el día 29 de agosto de 2023, manifestó no estar en capacidad económica para dar cumplimiento al contrato de obra, por lo cual solicitó al Ente Territorial y a la Interventoría, analizar la posibilidad de CEDER el contrato de obra, de forma tal que se pueda cumplir la ejecución del proyecto. El Ente Territorial solicitó al contratista de obra, entregar la información de los proponentes en el menor tiempo posible, para revisar la documentación, el cual deberá cumplir con las mismas exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con las cuales fue adjudicado el contrato de obra pública. El contratista realizó la entrega de la documentación, superando las fases de revisión técnica y financiera, en el componente jurídico, el Ente Territorial realizó unas observaciones, las cuales fueron subsanadas por el contratista el día 28 de septiembre de 2023, por lo cual el Ente Territorial procedió a la elaboración del documento que permite la CESIÓN del contrato de obra, el día jueves 12 de octubre de 2023, cuando se pretendía firmar el documento de CESIÓN, el contratista Consorcio Huellas, declinó su intención de tomar el contrato de obra, aduciendo una mala revisión inicial de los precios unitarios y del estado del contrato.

Con base en lo sucedido, el Ente Territorial solicitó al contratista manifestar su posición con respecto a lo sucedido, a lo cual el contratista envió oficio “CE-MC-004-030” cuyo asunto era “PROGRAMACIÓN DE OBRA PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL” al Ente Territorial con copia a la interventoría, en el cual adjuntó una nueva programación de obra, con su respectivo flujo de caja y programa de inversiones. En esta nueva programación se comprometió a ejecutar la obra, reiniciando actividades el jueves 19 de octubre de 2023 y finalizando el 07 de diciembre de 2023.

Posterior a esto, la interventoría citó a reunión de seguimiento del contrato de obra de forma virtual el 17 de octubre de 2023. Las 4:00 pm, en la cual participaron Ente Territorial, Contratista, INVIAS e Interventoría. En esta reunión, con base en lo sucedido, la interventoría solicitó al Ente Territorial dejar clara su posición frente a la situación actual, el Ente Territorial manifestó que ve viable la intensión del contratista de finalizar la ejecución de la obra, para el beneficio de la comunidad, pero antes preguntando a la Interventoría hasta cuando podría realizar el acompañamiento y supervisión de la Obra, pues eso los limita para dar o no la prórroga al contratista de obra.

La interventoría aclaró que el plazo contractual vigente del contrato 1055 de 2022, es hasta el 10 de noviembre de 2023, pero se está adelantando la solicitud de prórroga del contrato de interventoría, de forma tal que sea posible realizar el acompañamiento a la ejecución de la placa huella pendiente por ejecutar el contrato de Calarcá, al igual que el acompañamiento a la ejecución del pontón del municipio de Filandia, la prórroga solicitada es hasta el día 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual se vencen los diferentes convenios interadministrativos entre Entes Territoriales e INVIAS.

El Director de la Interventoría, manifestó en la reunión que la interventoría igual enviará la solicitud al Ente Territorial, de dar inicio al proceso de incumplimiento del contrato de obra, de forma tal que si el contratista no cumple con su compromiso, ya se tenga adelantado el proceso administrativo. El inicio al proceso administrativo fue solicitado mediante el oficio

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

"INV-1055-264 ALCALDÍA DE CALARCÁ - INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO PENAL PECUNIARIO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO DE OBRA No.004 DE 2022" enviando también un oficio al contratista de obra, notificándolo del inicio del proceso de incumplimiento mediante le oficio "INV-1055-265 CONTRATISTA CALARCÁ - INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO PENAL PECUNIARIO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO DE OBRA No.004 DE 2022", del cual ya se efectuó la audiencia inicial el 13 de Octubre.

No obstante, teniendo en cuenta la recomendación realizada por parte de la interventoría, la entidad procederá a dar inicio al trámite por posible incumplimiento contractual del contrato de obra No. 004 de 2022, dando aplicación a las multas estipulada en la cláusula décima sexta de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2022 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO; de igual forma acogiendo la garantía del debido proceso se permitirá darle la oportunidad al contratista de ejercer su derecho de defensa y contradicción con respecto a las razones de dicha recomendación.

5. **Convenio No. 2004 de 2021 – Circasia.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 003 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 584.820.330
Fecha de inicio: 21/02/2023
Fecha de Terminación: 20/06/2023
Prórroga No.01: 20-08-2023
Prórroga No.02: 20-09-2023
Nueva fecha de terminación: 20-09-2023
Estado: **Finalizado.**

El proyecto cuenta con 4 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutaron los tramos No: 1, 2, 3 y 4. Los anteriores tramos se ubican en corredor vial Circasia, Aguadeñas, Vigilante.

6. **Convenio No. 2007 de 2021 – Filandia.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: CO 002-2023 SPL
Valor Contrato de Obra: $459.654.480
Fecha de inicio: 10/07/2023
Fecha de Terminación: 10/11/2023
Duración: 4 meses.
Suspensión No. 01: 25-08-2023 hasta el 08-09-2023
Nueva fecha de terminación: 24 de noviembre de 2023
Estado: En ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

Avance ejecutado: 7,6%

El proyecto cuenta con 2 tramos priorizados, los cuales empalman con el Pontón a construir, en este momento el contratista está ejecutando la cimentación del nueva estructura. En el Corredor vial del corregimiento La India-Arabia.

Justificación de la prórroga.

Contrato de obra derivado: CO 002-2023 SPL, suscrito el 7 de junio de 2023.

- Contratista: John Esneider Cardona Gutiérrez.
- Valor Contrato de Obra: $459.654.480
- Se firmó Acta de inicio de obra el día 10 de Julio de 2023.
- Plazo inicial del contrato: 4 meses.
- Fecha de Terminación inicial: 10-noviembre-2023.
- Suspensión No. 01: 25 de agosto de 2023 hasta el 8 de septiembre de 2023.
- Reinicio de obra: 8 de septiembre de 2023.
- Fecha Actual de Terminación: 24 de noviembre de 2023.

Conforme al compromiso adquirido por el Ente Territorial en la reunión de seguimiento del contrato el día 17 de julio de 2023, de entregar los ajustes a los diseños del Pontón a más tardar el viernes 21 de julio de 2023, se dio la orden de inicio al contratista de obra de empezar con la demolición de la Batea existente. El contratista inició con la actividad el día 25 de julio de 2023, pero el consultor del Ente Territorial no cumplió los tiempos de entrega de los ajustes a los diseños estructurales del Pontón. Así las cosas, la entrega parcial de los ajustes Estructurales al Pontón fue realizada hasta el 7 de septiembre de 2023.

Posteriormente, en visita de obra del consultor del Ente Territorial y teniendo en cuenta las observaciones de la interventoría y el contratista, respecto a la protección de los estribos del Pontón, aunado al proceso de perdida de banca de los accesos del Pontón y la socavación generada por el lecho del río, se hizo necesario diseñar las obras complementarias que garantizaran la estabilidad de la obra.

Debido al cambio del alcance del proyecto a ejecutar, en el cual cambió considerablemente la cimentación, pasando de Pilotes pre-excavados a Caissons y a las obras de protección del pontón, se estima que la ejecución del contrato de obra tomará hasta el mes de diciembre de 2023.

En consecuencia, a las actividades adicionales producto de la actualización de los diseños del Pontón, se generaron ítems no previstos, los cuales han incrementado el costo de ejecución del contrato de obra. Para lo cual, se utilizará el recurso disponible del convenio y adicionalmente el Ente Territorial aportará recursos propios, los cuales ya fueron aprobados por el concejo municipal y están en el proceso de generar el CDP que respalda el recurso de $170´000.000, con los cuales se solicitará la adición al convenio interadministrativo y con los cuales garantizaremos la ejecución total del Pontón.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los municipios de Calarcá y Filandia no han terminado y se encuentran en ejecución se requiere el recurso

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		para los meses siguientes, y también es de precisar la solicitud a presentar por parte del último Ente Territorial para adicionar el convenio No. 2007-2021 con sus recursos para finalizar el cumplimiento de la metafísica. Por lo tanto, con el recurso solicitado para la adición se garantiza el acompañamiento de los 2 proyectos hasta su terminación y la etapa de finalización y liquidación de los otro 4 ya finalizados. Cabe precisar que para esta adición se encuentra con el CDP No. 97423 del 28 de abril de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 1055 de 2022 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis (6) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Quindio; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1055 de 2022 cuenta con una fecha de terminación actual del 10 de noviembre de 2023, el contratista CONSORCIO FECO, realizó la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionando a su valor un monto de $130´000.000 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS, motivado con el oficio de remisión de la solicitud y el diligenciamiento del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-., revisado y avalado por el Supervisor del contrato, Director Territorial INVIAS QUINDIO, el Gestor del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Subdirección de Vías Regionales. Motivo por el cual, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1055 de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 con adición de recursos por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/CTE, para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97423 del 28 de abril de 2023. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría hasta el 31/12/2023, con el fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ANGELO YASNO CORTES DEO 37301 29 de junio del 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR Resolución No. 3368 del 09 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $130.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1236-2020**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) ADICION 1 5) VALOR ACTUAL 6) PRORROGA 1 7) PRORROGA 2 8) PRORROGA 3 9) SUSPENSION 1 8) PLAZO ACTUAL	1) VALOR INICIAL: $ 42.594.620.310 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 **3) FECHA DE INICIO: 24/11/2020** 4) ADICION 1: $ 2.483.174.512 5) VALOR ACTUAL: $ 45.077.794.822 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 8) PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 9) SUSPENSION 1: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	100.00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato 301.17.5-002 del 06 de agosto 2021 suscrito entre el municipio de Paz de Ariporo y el Consorcio VÍAS DE PAZ DE ARIPORO, con un porcentaje de ejecución del 82.42% Vs un porcentaje programado del 95.25% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: SUBBASE GRANULAR – POR EJECUTAR (6.847 m3) BASE GRANULAR -POR EJECUTAR (4.392 m3) IMPRIMACION – POR EJECUTAR (41.758 m2) MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 – POR EJECUTAR (3.131 m3) ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (10 Un) PMT – POR EJECUTAR (2%) OBRAS VARIAS AMBIENTALES, LIMPIEZA ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (10%) Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio Paz Caribe con contrato No. 301.17.5-002 del 19 de agosto 2021 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	del 78.55% Vs. Porcentaje programado del 78.55%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero. Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros en un 100% al municipio de Paz de Ariporo.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR RECURSOS SOLICITADOS	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto de Gestor: Se considera necesario, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al convenio 1236-2020, basado en la fecha de terminación del Contrato de obra derivado No. 301.17.5-002 del 06 de agosto de 2021 con fecha de inicio 17 de septiembre de 2021 con fecha de terminación 30 de septiembre de 2023, al igual el Contrato de interventoría a cargo del municipio de Paz de Ariporo No. 301.17.5- 002 Del 19 de agosto de 2021, tiene fecha de inicio 17 de septiembre de 2021 y fecha de terminación 30 de septiembre de 2023 El convenio 1236-2020 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre INVIAS y el municipio de PAZ DE ARIPORO inició el 24 de noviembre de 2020, no obstante, este necesita una prórroga debido a circunstancias tales como: La no definición del predio para la reforestación como compensación ambiental del proyecto de la referencia, ha afectado la programación para esta actividad. La construcción y montaje de la nueva planta de producción de asfalto en la Cantera Alianzas Agregados SAS, ha suspendido por dos meses el suministro e instalación de carpeta asfáltica El colapso del puente de los grillos dejo incomunicado los departamentos de Casanare con Boyacá, ruta por donde se transporta el material ligante para la mezcla asfáltica, lo que causó el cese de producción de mezcla asfáltica en la Cantera Alianzas Agregados SAS, por más de un mes.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

A la fecha el contratista de obra tiene porcentajes de avance así, Programado: 95.25% Vs Ejecutado: 82.49%. por tal razón el plazo solicitado para prórroga del convenio 1236-2020 es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos hasta tanto no se prorrogue el convenio.

Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades:

- Terraplenes
- Subbase granular:
- Base granular:
- Mezcla asfáltica:
- Señalización vertical:
- Líneas de demarcación:

De acuerdo con lo descrito, se considera viable prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el convenio interadministrativo 1236-2020 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra.

El convenio 1236-2020 suscrito con el municipio de Paz de Ariporo – Casanare, tiene los contratos derivados tanto de obra como interventoría así:

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contratista de Interventoría: CONSORCIO PAZ CARIBE
Contrato No.: 301.17.5-002 del 19 de agosto 2021
Consorciados:
- CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA – CORAMCOL (99%)
- INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS ROLONG Y ARAUJO S.A.S (1%)

Avance financiero:
Programado: 78.55%
Ejecutado: 78.55%
Estado: Suspendido

Objeto: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE UN TRAMO DE VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DEL CORREDOR VIAL ENTRE EL CASCO

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contratista de Obra: CONSORCIO VÍAS DE PAZ DE ARIPORO
Contrato No.: 301.17.5-002 del 06 de agosto 2021

Consorciados:
- CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERÍA COLOMBIANA CAICOL (70%)
- MAGNIFICAT INGENIERIA SAS (5%)
- AJGE INGENIERIA SAS (24%)
- HIVA INGENIERIA SAS (1%)

Avance financiero:
Programado: 95.25%
Ejecutado: 82.42%
Avance físico:
Programado: 95.25%
Ejecutado: 82.42%
Estado: Suspendido
El convenio 1236-2020 se encuentra suspendido a la fecha.

Concepto del Supervisor:

En aras de proteger los recursos públicos, su correcta inversión, y de entregar a la comunidad una obra duradera y terminada en su totalidad, el Instituto Nacional de Vías , considera razonable la prórroga en tiempo No. 4 al convenio interadministrativo No. 1236-2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar la completa ejecución del alcance del contrato de obra No. 301.17.5-002 de 2021 el cual actualmente se encuentra en un porcentaje de ejecución del 82.49% ($35.127.416.212), según el informe semanal No. 99, remitido por el municipio de Paz de Ariporo.

El contrato de obra No. 301.17.5-002 de 2021 cuenta con fecha de terminación actual del 13 de noviembre de 2023, definida según el acta de suspensión No.1 del contrato de obra de fecha 28 de septiembre de 2023, sin embargo, una vez formalizada la prórroga del convenio interadministrativo se prevé prorrogar el contrato de obra con el fin de terminar al 100% la ejecución de las obras.

Según el informe semanal No.99 mencionado con anterioridad, con corte al 13 de agosto de 2023 se han pavimentado un total de 8 km de los 13,29 Km establecidos como alcance del proyecto según acta modificatoria No.1 del 31/08/2022, lo anterior aunado a que el rendimiento del contratista de obra es muy bajo, para la supervisión no parece posible la terminación del proyecto al 13 de noviembre de 2023.

Es importante aclarar que los bajos rendimientos de obra e incumplimientos en la ejecución del proyecto ya se han venido advirtiendo por parte de la supervisión al municipio de Paz de Ariporo desde el inicio del contrato, como lo demuestran los oficios DT-CAS 63163 del 9/11/2021, DT-CAS 67663 del 30/11/2021, DT-CAS 72901 del 24/12/2021, DT-CAS 21/09/2022, DT-CAS 26022 del 05/05/2023, DT-CAS 46050 del 9/08/2023 y 2023S-VCAS-

003816 del 13/09/2023 , sin que el municipio como entidad contratante haya tomado acciones en contra del contratista o interventoría.

De igual forma se deja constancia que desde el punto de vista técnico y económico el Instituto generó observaciones al Municipio de Paz de Ariporo mediante comunicados SVRGGPR2 28123 del 18-05-2022 y SVR-GGPR2 48735 del 19-08-2022, las cuales no fueron tenidas en cuenta en el acta modificatoria N° 1 aprobada el 31 de agosto de 2022, dejando como consecuencia la reducción de la meta física de pavimentación pasando de 16.72 km inicialmente previstos a 13.29 km con posibles sobrecostos al proyecto.

Con relación a los posibles sobrecostos al proyecto, se tiene lo siguiente:

Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19- Agregado Hato Corozal: El municipio aprobó el ítem NP-01 Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19- Agregado Hato Corozal por valor de $ 1.236.811 M3, aumentando en $ 334.811 el valor del ítem contractual ($902.000). La generación del ítem no previsto se da para reconocer transporte de material pétreo desde el Municipio de Hato Corozal para la fabricación de la mezcla asfáltica y bajo este argumento se modificaron todos los componentes del Apu como se detalla a continuación: Equipo (pasa de $49.179,09 a $78.706,80), Materiales (pasa de $581.252,5 a $675.157,85) Transportes (pasa de $60.023,44 a $ 153.623,44) y Mano de obra (pasa de $ 3.391,17 a $8.668,26).

Teniendo en cuenta las cantidades contractuales para este ítem (10.409,45 m3) , el mayor valor para la actividad Mezcla densa en caliente es de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 3.485.198.363,95).

Excavaciones varias sin clasificar: Para el caso de “600.1.1 Excavaciones varias sin clasificar” se recomendó al municipio de Paz de Ariporo realizar la creación de un nuevo ítem de “Excavaciones Varias en Material Común Seco”, que se ajuste a las condiciones reales de equipo utilizado en campo, y a las distancias de acarreo para la disposición de materiales de excavación, considerando que en el unitario aprobado se contemplan 65 Km de acarreo, pero durante la ejecución, dicha disposición se está realizando en sitios aledaños a las excavaciones, donde los propietarios han dado permiso, y por lo tanto no se está realizando el acarreo contemplado en el Ítem contractual. El costo de transporte del material excavado hasta el sitio de disposición según la cantidad de excavación aprobada en la modificación N° 1 (13910 m3) es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.264.173.307,67) considerando los 65 km que están cuantificados en el Apu.

Excavaciones varias sin clasificar -Descapote: Las mayores cantidades de la actividad “600.1.1 Excavaciones varias sin clasificar” se sustentan en la remoción de la capa orgánica de la subrasante en los costados izquierdo y derecho de las ampliaciones, las terrazas en los sectores donde el espesor de relleno con terraplén es menor a 30 cm y los fallos a lo largo de toda la vía. Para el caso de remoción de la capa orgánica o “descapote” se recomendó generar un ítem no previsto que cumpla la especificación general de

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	construcción de carreteras INVIAS N° 210-13 “Excavación de la explanación, canales y prestamos” ajustado con los equipos y método constructivo implementado. En la modificatoria del contrato de obra se están considerando 4137 m3 de descapote como “600.1.1 Excavaciones varias sin clasificar” a $ 114.815 m3, el valor unitario de la actividad 210.1.1 Excavación Sin Clasificar De La Explanación Y Canales según base de precios INVIAS 2022 es $ 31.010 m3, lo cual indica que el sobrecosto aproximado es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 346.701.285,00). De igual forma se deja constancia que la situación presentada con la ejecución del contrato No. 301.17.5-002 de 2021 ya es de conocimiento de la Contraloría General de la Nación mediante comunicados DT-CAS 61811 del 10/10/2021, SVR-GGPR2 43843 del 1/08/2022 y de la procuraduría mediante comunicados DT-CAS 62951 del 13/10/2022 además de que el contrato es objeto de seguimiento de la Contraloría General de la Nación. El concepto favorable de la prórroga que se tramita no debe entenderse como una convalidación o aceptación de la modificación No. 1 aprobada el 31 de agosto de 2022 del contrato de obra N° 301.17.5-002 de 2021; por el contrario, ésta se autoriza por las razones ya expuestas y el recibo definitivo del convenio dependerá de que el municipio, atienda y subsane los posibles sobrecostos identificados por el Instituto, es decir que proceda con el descuento al contratista o con el reintegro de los saldos al tesoro nacional. Por lo anterior se requiere modificar la cláusula CUARTA – PLAZO, dado que se requiere prorrogar el convenio para terminar en un 100% las obras derivadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El convenio 1236-2020 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre INVIAS y el municipio de PAZ DE ARIPORO inició el 24 de noviembre de 2020, no obstante, este necesita una prórroga debido a circunstancias tales como: La no definición del predio para la reforestación como compensación ambiental del proyecto de la referencia, ha afectado la programación para esta actividad. La construcción y montaje de la nueva planta de producción de asfalto en la Cantera Alianzas Agregados SAS, ha suspendido por dos meses el suministro e instalación de carpeta asfáltica El colapso del puente de los grillos dejo incomunicado los departamentos de Casanare con Boyacá, ruta por donde se transporta el material ligante para la mezcla asfáltica, lo que causó el cese de producción de mezcla asfáltica en la Cantera Alianzas Agregados SAS, por más de un mes. Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		- Terraplenes - Subbase granular: - Base granular: - Mezcla asfáltica: - Señalización vertical: - Líneas de demarcación: De acuerdo con lo descrito, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el convenio interadministrativo 1236-2020 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra. La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 4 del Convenio No. 1236 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO 41984 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO - RESOLUCION No. 2478 DEL 24/07/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1104-2022**
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 11"

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

CONTRATISTA		CONSORCIO VICPRO 2022 NIT. 901.599.560-2	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 30/09/2022** 1. VALOR INICIAL: $1.170.322.398,00 INCLUIDO IVA 3. VALOR ACTUAL: $1.170.322.398,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2023 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 12/11/2023 7. SUSPENSIÓN NO.1: DEL 19/07/2023 AL 20/09/2023 8. AMPLIACIÓN NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 21/09/2023 AL 22/10/2023. 9. AMPLIACIÓN NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 23/10/2023 AL 01/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 150.000.000,00	24/10/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	39 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre el valor ejecutado contra el programado, se basa en la ejcución del contrato derivado del convenio 1832 de 2021, y dado que el plazo del contrato de obra es mayor a la del contrato de interventoría, por tanto el porcentaje programado de interventoría contra lo ejecutado una vez se prorrogue el contrato cambiara y disminuira.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		376 47 994000019197 Anexo 2	27/10/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La supervisora del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el CONSORCIO VICPRO 2022 mediante comunicado VICPRO 2022-141 del 18-10-2023 para prorrogar el contrato de interventoría No. 1104-2022 por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados del convenio suscrito con el municipio de Chameza en el departamento de Casanare, teniendo en cuenta que, el presente contrato de interventoría es multiproyecto y realiza el seguimiento a 3 contratos de obra derivados de Convenios del programa Colombia Rural, los cuales se relacionan a continuación:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

1-Convenio No. 2048 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Recetor, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE – COLOMBIA RURAL.".

Contrato de obra derivado No. SPO-LP-110-2022 (LAMICON INGENIEROS SAS) y contrato de obra SPO-LP-185-2022 (LAMICON INGENIEROS SAS), los cuales iniciaron su ejecución los días 10 de octubre de 2022 y 10 de noviembre de 2022, respectivamente. En la actualidad los contratos derivados de este convenio se encuentran terminados al 100% y se está adelantando el proceso de liquidación de los mismos.

2- Convenio No. 1832 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Chameza, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZÁ DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.".

Contrato de obra derivado No. SPO-OBR-141-2022 (CONSORCIO LG RYC 22), el cual inició su ejecución el día 12 de diciembre de 2022 con fecha de terminación inicial el 11 de marzo de 2024. Se llevó a cabo suspensión No.1 del contrato de obra a partir del 22 de junio de 2023 con fecha de reanudación 21 de septiembre de 2023 debido a las condiciones climáticas y a la imposibilidad en el suministro de materiales pétreos en la zona del proyecto; posteriormente se realizó la ampliación de la suspensión con fecha 12 de septiembre de 2023 por 30 días, con nueva fecha de reiniciación del 23 de octubre de 2023 y nueva fecha de terminación el 13 de julio de 2024. Se realizó la ampliación No.2 de la suspensión 1 desde el 23 de octubre de 2023, con fecha de reinicio del 01 de noviembre de 2023 y con nueva fecha de terminación del 22 julio de 2024.
A continuación, se presenta el estado de ejecución del contrato de obra 141 de 2022:

Fecha de inicio: 12/12/2022
Fecha de terminación inicial: 11/03/2024
Fecha de terminación actual: 22/07/2024
Avance programado: 17,68%
Avance ejecutado: 16,89%

Según lo manifestado por la interventoría No. 1104-2022 contratada para realizarle seguimiento al contrato de obra el recurso de la interventoría es suficiente para garantizar el acompañamiento hasta la terminación prevista del contrato de obra.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra SPO-OBR-141-2022 que es el único que se encuentra sin terminar y que es objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1104-2022 a cargo de CONSORCIO VICPRO 2022, cuentan con fecha de terminación que excede el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder la prórroga al contrato de interventoría hasta la fecha de la vigencia fiscal de los recursos, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, mientras se adelantan los trámites presupuestales necesarios para generar reserva de recursos de la Interventoría que permitan continuar la ejecución en la vigencia fiscal 2024 y así realizar el acompañamiento hasta la terminación de las obras el 22 de julio de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		La supervisión se permite manifestar que las razones expuestas por la Interventoría y las justificaciones Técnicas, Jurídicas y Financieras se ajustan a la necesidad de prorrogar el contrato 1104 de 2022, sin que sea necesaria la adición de recursos ya que, de acuerdo con la modificación y plan de cargas ajustado, que hacen parte de la presente solicitud, los recursos existentes son suficientes para realizar el seguimiento de la ejecución de las obras. Por tal razón y con el fin de culminar con la obra pendiente en sus aspectos técnicos y administrativos, además de cumplir con el objetivo principal del contrato y así poder continuar con las labores de vigilancia y supervisión, de las actividades que serán ejecutadas mediante el contrato de obra SPO-OBR-141-2022 celebrado por el Municipio de Chameza, se considera necesaria la prórroga del contrato de Interventoría No. 1104 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que se dispone presupuestalmente de los recursos suficientes para garantizar su ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1104 de 2022 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de dos (2) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Casanare, los cuales tuvieron fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes, lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución del proyecto que aún se encuentra en ejecución. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1104 de 2022, termina según su plazo contractual el día 11 de noviembre de 2023, el contratista CONSORCIO VICPRO 2022, solicitó prórroga al contrato principal mediante comunicación VICPRO 2022-141 del 18 de octubre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivados del convenio suscritos con el municipio de Chámeza. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1104-2022.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR / DEO 42048 del 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO-INGENIERO DT CASANARE / Resolución 3684 del 04/10/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1739-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ESPINAL– TOLIMA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 13/12/2021** 1. VALOR INICIAL: $ 3.600.000.000 2. ADICIONES 2.1. VALOR ADICIÓN 1: $ 1.760.081.037,00 3. VALOR ACTUAL: $ 5.360.081.037,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRORROGAS 5.1. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5.2. PRÓRROGA No. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** 7. SUSPENSIÓNES: N.A 8. MODIFICACIONES: N.A 9. CESIONES: N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A	N. A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N. A	N. A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 1.800.260.000,00 por cofinanciación**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. 20230530113381 de fecha 23 de octubre de 2023 el Municipio de El Espinal-Tolima, solicita adición de recursos al convenio 1739 de 2021 y remite certificados de disponibilidad presupuestal CDP No 2023000678 expedido el 04 de agosto de 2023 por valor de $ 1.129.000.000,00 y CDP No 2023000767 expedido el 25 de septiembre de 2023 por valor de $ 671.260.000,00 para un total de $ 1.800.260.000,00 como recursos propios para cofinanciación del convenio 1739 de 2021 cuyo objeto enmarca "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL, teniendo en cuenta los ajustes necesarios a la sección típica de la vía y los espesores en la estructura del pavimento. 1. Meta física inicial de acuerdo con el convenio 1739 de 2021 por valor de $ 3.600,000.000,00 • Construcción de 3.6 KM de pavimento asfáltico (ancho de la calzada 4,35 m, con un espesor de la carpeta asfáltica de 0,060 metros, base granular con espesor de 0.12 m, subbase granular con espesor de 0,15 m, bordillos en concreto reforzado de 0,50 m de ancho en ambos sentidos, para una banca total de 5,35 metros de ancho). • Construcción de 7 .2 km de cuneta reforzada con ancho de 0.50 metros. • Construcción de 4 alcantarillas. • Construcción de 800ml de filtro francés. 2. Meta física actualizada de acuerdo con la adición al convenio No. 1 por valor de $1.760.081.037,00, para un total de $5,360.081.037,00, la cual corresponde al aumento en la construcción de pavimento flexible en 1,86 km • Construcción de 5,460 KM en pavimento asfáltico (ancho de la calzada 4,35 m, con un espesor de la carpeta asfáltica de 0,060 metros, base granular con espesor de 0,12 m, subbase granular con espesor de 0,15 m, cunetas y bordillos en concreto reforzado de 0,50m de ancho en ambos sentidos, para una sección total de vía de 5,35 metros de ancho). • Construcción de 10 alcantarillas. • Construcción de 10,92 km de cuneta reforzada (con 0,50 m de ancho). • Construcción de 800ml de filtro francés. 3. Meta física actualizada de acuerdo con la presente solicitud de la adición al convenio No. 2, por valor de $1.800.260.000,00 para un total de $7.160.341.037,00, la cual corresponde al aumento de las secciones típicas del pavimento, que pasó de un ancho de la calzada de 4,35 a 5,00 metros y el aumento de la sección de la cuneta que pasó de 0,55 a 0,70 metros (incluye bordillo), para una sección total de vía de 6,40 metros de ancho, a continuación se muestran los nuevos espesores de la estructura del pavimento: Carpeta asfáltica de 0.06 a 0.625m Base granular de 0.12m a 0.1 Sm Subbase granular de 0.15m a 0.20m

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

Material de mejoramiento a 0.20m

Metas finales con la adición No.2.

•Construcción de 4.42 km en pavimento asfáltico (ancho de la calzada de 5,0 metros, espesor de la carpeta asfáltica de 0,0625 metros, espesor de la base granular de 0,15m, subbase granular de 0,20 metros, material de mejoramiento de 0,20 metros, cunetas y bordillos en concreto reforzado con ancho de 0,70 metros en ambos sentidos, para una sección total de vía de 6,40 metros de ancho}
•Construcción de un Box Culvert de 1 mx2m.
•Construcción 8,84 km de cuneta reforzada (con 0,70 metros de ancho)
•Construcción de 0,880 km en placa huella (con losas en concreto reforzado clase D de 0,90 metros de ancho, losas en concreto ciclópeo de 0,90 metros de ancho, cuneta-bordillo en concreto reforzado de 0,70 metros de ancho y material de afirmado de 0,20 metros de espesor, para una sección total de vía de 6,80m de ancho)

Estado actual del contrato derivado del convenio:

- Contrato de obra No. 930 de 2022
- Valor Inicial: $ 5.360.081.037,00
- Contratista: UNION TEMPORAL VIA SUCRE ESPINAL 2022
- NIT: 901659041-1
- Representante Legal: JHON JAIRO MOLANO CARDOSO
- Fecha de inicio del contrato de obra: 22/12/2022
- Fecha actual de terminación contrato de obra: 29/11/2023
- Estado Actual Contrato de obra: En ejecución
- Porcentaje Avance programado de obras: 95%
- Porcentaje Avance ejecutado de obras: 68,40%

Se presenta un atraso en la ejecución de la obra debido a que, una vez ya realizado el levantamiento del diseño geométrico, se evidencia que los lotes aledaños a la vía se encuentran a un nivel por encima de esta; seguidamente, en los meses de febrero y marzo, se manifestó una temporada de lluvias que afectó los tramos 2 y 3 al presentar inundaciones. Por lo cual, se requirió un ajuste al diseño de la estructura de la vía y un cambio de diseño, el cual sería placa huella para una mejor durabilidad y utilidad. Cabe resaltar que al realizar el cambio de pavimento flexible a placa huella en el tramo 2, este cambio implica un método constructivo diferente donde el proceso requiere mayor trabajo manual, en comparación a la ejecución del pavimento flexible

Actividades faltantes: Construcción de 846 metros en placa huella, 1880 metros de pavimento flexible, construcción de 9384 metros de cunetas, construcción de Box Culvert de 2x1.

Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 3.600.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita No. 20230530113381 de fecha 23 de octubre de 2023 el Municipio de El Espinal-Tolima, solicita adición de recursos al convenio 1739 de 2021 y remite certificados de disponibilidad presupuestal CDP No 2023000678 expedido el 04 de agosto de 2023 por valor de $ 1.129.000.000,00 y CDP No 2023000767 expedido el 25 de septiembre de 2023 por valor de $ 671.260.000,00 para un total de $ 1.800.260.000,00 como recursos propios para cofinanciación del convenio 1739 de 2021 cuyo objeto enmarca "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL, teniendo en cuenta los ajustes necesarios a la sección típica de la vía y los espesores en la estructura del pavimento.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 35501 del 22 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES Resolución No. 572 del 17 de febrero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 1.800.260.000,00 POR COFINANCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1791-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ABREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) ACLARACION 1 5) ADICION 1 6) PRORROGA 1 7) PRORROGA 2 8) SUSPENSION 1 9) PRORROGA 3 10) SUSPENSION 2 11) VALOR ACTUAL 12) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $4.499.100.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 3) FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2022 4) VALOR ACTUAL: $4.499.100.000 **12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	52,54% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	40.83% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1791 de 2021, suscrito con el municipio de Abrego en el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio.

se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2023		2024											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EJECUCION DE OBRAS	7 MESES														
LIQUIDACION DE CONTRATO DERIVADO	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	3 MESES														

La anterior distribución del tiempo obedece al retraso que se tuvo en la presentación de los ajustes a estudios y diseños, por parte del contratista de obra, aúnado a las dificultades climáticas que se han vivido en el proyecto; es así, como una vez superada la etapa de revisión y ajuste a estudios y diseños, se tiene el cronograma de la obra física, el cual es el que se presenta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1053-2022 GAVINCOINGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Orden de inicio: 26/06/2022
Fecha de terminación actual: 31/12/2024
Porcentaje de ejecución programado: 50.00% - Porcentaje ejecutado: 30.00%

A continuación, se realiza un resumen del estado de del contrato derivado de convenio:

1. **Municipio de Abrego**
   Convenio No.: 1791 de 2021
   Valor Convenio: $4.499.100.000
   Contrato de Obra: 252 de 2022
   Valor Contrato: $4314324054
   Adición 1 $ 179.688.569
   Valor total 4.494.012.623
   Fecha de Inicio: 16 de enero de 2023
   Fecha Vencimiento: 15 de diciembre de 2023
   Avance Físico Programado: 52.54%
   Avance Físico Ejecutado: 40.83%
   Estado: En Ejecución
   Si Requiere Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024

   Obras ejecutadas:
   - Construcción de 940,5 metros de placa huella
   - Construcción de 5 alcantarillas de 36”

   Obras por ejecutar:
   - Construcción de 1.493,53 m de placa huella
   - Construcción de 8 alcantarillas de 36”

   Causas del atraso:
   - La revisión y aprobación de Estudios y Diseños, por parte de la interventoría, esto se debe a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones, es decir, existe un atraso en esta actividad por la demora del contratista de obra en entregar los estudios y diseños; sin embargo, como se verá a continuación, esta no ha sido la única causa de atraso del proyecto.
   - Condiciones climáticas y la emergencia presentada en mayo de 2023 declarada por el municipio calamidad por la avalancha presentada en el río tarra la cual hasta la fecha tiene paso restringido ha imposibilitado el ingreso de la maquinaria y de los materiales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio se compromete a adelantar la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1791 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 1791 de 2021, el Contrato de Interventoría 1053 de 2022 y el Contrato de Obra 252 de 2022 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que el Contrato de Interventoría No. 1053 de 2022 va hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1791 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ - RESOLUCIÓN 4389 DE 24-12-20221
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. Para solicitar la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de financiera donde se evidencie que se giraron la totalidad de los recursos del convenio.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1859-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTADER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CACHIRA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) ACLARACION 1** **5) ADICION 1** **6) PRORROGA 1** **7) PRORROGA 2** **8) SUSPENSION 1** **9) PRORROGA 3** **10) SUSPENSION 2** **11) VALOR ACTUAL** **12) PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **3) FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2022** 4) VALOR ACTUAL: $2.700.000.000 **12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	58,46% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0,47 % (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1859 de 2021, suscrito con el municipio de Cachira en el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2023		2024											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5 MESES														
LIQUIDACION DEL CONTRATO DERIVADO	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	5 MESES														

De este modo, se tiene previsto el inicio de las obras en el mes de noviembre del 2023 y se extenderá hasta el mes de Marzo del 2024.

Posterior a esta etapa, se tienen previstos cuatro meses para el recibo y liquidación del contrato de obra derivado, etapa que irá desde el mes de abril del 2024 al mes de Julio de 2024.

Por último, se tiene la fase de recibo y liquidación del contrato de Interventoría y la liquidación del convenio, la cual, se llevará a cabo desde el mes de agosto de 2024, hasta el mes de diciembre de 2024.

Por lo anterior, se solicita el plazo de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024, para cumplir con las tres fases del proyecto.

Trazabilidad de requerimiento al municipio sobre el inicio de las obras

-Oficio DEO 47385 DE 14 de 14 de agosto de 2023 con asunto: Solicitud adelantar acciones por el atraso en el inicio en las obras del contrato No. 160 de 2022
derivado del convenio 1859 de 2021

-Respuesta a ofcio DEO 47385 por parte del municipio.

-Oficio 2023S-VBOG-008918 de 2 de octubre de 2023, con asunto Manifestación de Inquietud por el no inicio de las obras del contrato No. 160 de 2022 derivado del convenio 1859 de 2021

-respuesta del municipio con asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA DE DEBIDO PROCESO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 160 – 2022 del 4 de octubre del 2022, CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VIAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER”.

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1053-2022 GAVINCOINGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Orden de inicio: 26/06/2022
Fecha de terminación actual: 31/12/2024
Porcentaje de ejecución programado: 50.00% - Porcentaje ejecutado: 30.00%

A continuación, se realiza un resumen del estado de del contrato derivado de convenio:

2. **Municipio de Cachira**
   Convenio No.: 1859 de 2021
   Valor Convenio: $2.700.000.000
   Contrato de Obra: 160 de 2022
   Valor Contrato: $2.658.435.877
   Valor total 2.658.435.877
   Fecha de Inicio: 16 de noviembre de 2022
   Fecha de vencimiento inicial 16 de marzo de 2023
   Prorroga 1 hasta el 10 de noviembre de 2023
   Suspensión 1 el 10 de marzo de 2023
   Reinicio el 5 de julio de 2023
   Fecha de vencimiento 10 de noviembre de 2023
   Avance Físico Programado: 58.46%
   Avance Físico Ejecutado: 0.47%
   Estado: En Ejecución
   Si Requiere Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024

   Obras ejecutadas:
   - Construcción de 0 metros de placa huella
   - Construcción de 0 alcantarillas de 36”

   Obras por ejecutar:
   - Construcción de 1.366 m de placa huella
   - Construcción de 17 alcantarillas de 36”

   Causas del atraso:
   - La revisión y aprobación de Estudios y Diseños, por parte de la interventoría, esto se debe a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones.
   - La negativa por parte del contratista de obra en iniciar las obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Es importante mencionar que por parte de la unidad ejecutora mediante oficios se ha requerido en varias ocasiones al municipio como ente contratante que acciones han adelantado hacia el contratista de obra y se tomen las respectivas medidas para la ejecución del 100% de las obras y de los recursos. Los oficios se encuentran incluidos en archivo PDF. El día 24 de Octubre, el Municipio dio apertura al proceso Administrativo sancionatorio, con l audiencia inicial, con el objetivo de conminar al contratista, para que aumente el ritmo en la ejecución de las obras. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio se compromete a adelantar la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1859 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 1859 de 2021, el Contrato de Interventoría 1053 de 2022 y el Contrato de Obra 160 de 2022 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que el Contrato de Interventoría No. 1053 de 2022 va hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1859 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ - RESOLUCIÓN 4389 DE 24-12-20221
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de financiera donde se evidencia que se giraron la totalidad de los recursos del convenio.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**		
CONTRATO/CONVENIO	**970-2021**		
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL"		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) VALOR ACTUAL 5) PLAZO ACTUAL	1) VALOR INICIAL: $ 15.281.000.000 2) ADICION 1: $ 25.460.000.000 3) ADICION 2: $ 10.000.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 50.741.000.000 **5) ORDEN DE INICIO: 22 DE JULIO DE 2021** 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/7/2022. 7) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 8) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2023 **9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A	N.A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero) Fase I 25% (avance físico) Fase II	
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero) Fase II 32% (avance físico) Fase II	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se dio orden de inicio de la segunda fase el 23 de agosto de 2023.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A	N.A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N.A	N.A	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$2.630.188.349**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El convenio 970-2021, tiene como objeto Aunar esfuerzos para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Entrerríos departamento de Antioquia – Colombia rural para la atención de la vía Zancudo Toruro para que las comunidades, que habitan en ese municipio, estén conectados con el casco urbano del Municipio y puedan ver satisfechas sus necesidades básicas de Educación, salud y alimentación; de esta forma las dos entidades aúnan esfuerzos para satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Que mediante oficio del 26 de octubre de 2023, el municipio de Entrerríos, en el departamento de Antioquia, remite al INVIAS solicitud de adición por valor de $ 2.630.188.349 al convenio interadministrativo No. 970 de 2021, con el fin de pavimentar una longitud de 0,67 km que están pendientes para terminar el anillo vial Zancudo - Toruro. El Proyecto global de pavimentación de la vía anillo vial Vereda El Zancudo-Vereda El Toruro, consiste en la pavimentación en concreto asfaltico en caliente de 14,193 Km, de los cuales se pavimentaron 10,82 Km en la fase I; En la fase II se está pavimentando 2,69 Km, quedando sin pavimentar una longitud de 0,67Km para pavimentar la totalidad del anillo vial. En la fase I se tenía previsto pavimentar 10,939 km del anillo vial, sin embargo, se requirieron mayores cantidades de obra respecto al ítem de afirmado, porque al realizar pruebas para medir la calidad del suelo (CBR), se encontró que el suelo no estaba en las condiciones requeridas para colocar la estructura de pavimento y tenía que realizarse un mejoramiento, razón por la cual se aumentó la cantidad de afirmado puesto en la obra y se pavimentaron en la primera fase 10,82 km, en la segunda fase se está pavimentando 2,69 km quedando pendiente 0,68km para cerrar el anillo vial por lo cual se requiere la adición de las siguientes actividades

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Desmonte y limpieza	m2	500	$ 10.794,00	$ 5.397.000,00
Conformacion de la calzada existente	m2	4,42	$ 3.450,00	$ 15.249,00
Afirmado	m3	545,3	$ 301.320,00	$ 164.323.835,92
Suministro, transporte y colocación de subbase	m3	1428	$ 326.543,00	$ 466.303.404,00
Suministro, transporte y colocación de base	m3	1122	$ 335.237,00	$ 376.135.914,00
Imprimación con asfalto	m2	4080	$ 5.164,00	$ 21.069.120,00
Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica	m3	421,6	$ 1.398.333,00	$ 589.537.192,80
Concreto Reforzado Resistencia 21MPa (D) CUNETAS - POCETA - CABEZOTES	m3	435,2	$ 1.161.813,00	$ 505.621.017,60
Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	13872	$ 9.857,00	$ 136.736.304,00
Excavaciones varias sin clasificar	m3	244,8	$ 26.167,00	$ 6.405.681,60
Transporte y botada de material proveniente de excavaciones	m3-km	8568	$ 1.873,00	$ 16.047.864,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

Llenos compactados en material seleccionado para terraplen	m3	356	$ 67.271,00	$ 23.948.476,00
Concreto de 17,5 para atraque de tuberías	m3	18	$ 703.569,00	$ 12.664.242,00
Geotextil	m2	816	$ 224.210,00	$ 182.955.360,00
Material granular drenante	m3	244,8	$ 296.872,00	$ 72.674.265,60
Suminsitro, transporte e instalación tubería Novafort	m	12	$ 3.973.858,00	$ 47.686.296,00
Suministro e instalación de señal vertical (90cm * 90cm)	UNI	5	$ 530.238,00	$ 2.651.190,00
Suministro y aplicación de pintura en frío	m	2,72	$ 5.859,00	$ 15.936,48
Total				**$ 2.630.188.349,00**

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

Valor del convenio ($50.741.000)
Contrato de Interventoría 2248-2021
Fase I
Contrato de Obra derivado: 001 de 2022
Porcentaje ejecutado: 100%
Porcentaje programado: 100%
Orden de inicio: 09 de marzo de 2022
Plazo actual del contrato: 30 julio 2023 (en proceso de liquidación)
Fase II
Contrato de Obra derivado: 046 de 2023
Porcentaje ejecutado: 25%
Porcentaje programado: 32%
Orden de inicio: 23 de agosto de 2023
Plazo actual del contrato: 22 febrero 2024

Obras ejecutadas en la fase I:
10,8 Km de pavimento flexible
Obras de drenaje

Obras por ejecutar en la fase II
2,69 km de pavimento flexible
Obras de drenaje

Obras por ejecutar con la adición
0,67 km de pavimento flexible
Obras de drenaje

Por lo anteriormente expuesto se informa que no se requiere tiempo ni recursos adicionales para la interventoría 2248 de 2022 que está a cargo de la supervisión del contrato de obra.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 970 de 2021, Teniendo en cuenta que, una vez realizada la evaluación de la necesidad de completar la meta física presentada por el municipio, se pudo determinar que se requieren los recursos solicitados y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Los contratos de obra e interventoría derivados, se encuentra en ejecución, por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del convenio por valor de $2.630.188.349. Por lo anteriormente expuesto se informa que no se requiere tiempo ni recursos adicionales para la interventoría 2248 de 2022 que está a cargo de la supervisión del contrato de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESUS ALONSO MEJÍA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.630.188.349, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**981-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BURITICA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BURITICÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) VALOR ACTUAL 5) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $ 11.083.000.000 2) ADICION 1 $ 15.398.088.300 3) ADICION 2 $ 13.000.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 50.564.088.300 **5) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021** 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 7) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 8) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2023 **9) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,45% (avance fisico) / 100% (avance financiero) Fase I 0,69% (avance físico) Fase II	
	EJECUTADO %	99,87% (avance fisico) / 100% (avance financiero) Fase II 0,16% (avance físico) Fase II	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se dio orden de inicio de la segunda fase el 23 de octubre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$3.369.811.651**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El convenio 981-2021, tiene como objeto Aunar esfuerzos para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Buriticá departamento de Antioquia – Colombia rural para la atención de la vía Buriticá - Tabacal para que las comunidades, que habitan en ese municipio, estén conectados con el casco urbano del Municipio y puedan ver satisfechas sus necesidades básicas de Educación, salud y alimentación; de esta forma las dos entidades aúnan esfuerzos para satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Que mediante oficio del 25 de julio, el municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, remite al INVIAS solicitud de adición 3 por valor de $ 3.369.811.651 al convenio interadministrativo No. 981 de 2021, con esta adición se pretende realizar la construcción de 1187,1565 m3 de cunetas a ambos lados de la vía (11,188 km) para garantizar la estabilidad de la vía pavimentada y protegerla de la acción de las aguas y sus efectos erosivos y la revisión de ajustes y diseños para un puente sobre la quebrada la batea que requiere la construcción de este. Ante la necesidad de solicitar recursos adicionales para el convenio de la referencia, cuya meta principal es la pavimentación de la carretera Buriticá-Tabacal en una longitud de 14,135 km; en la primera etapa se lograron pavimentar 11,135km; restando 4km que se desean pavimentar en la segunda etapa. Como se dijo anteriormente en la primera etapa se pavimentó una longitud de 11,135 km pero no se completaron las cunetas porque durante la época invernal (cuando se mostró el comportamiento de la vía bajo los efectos de las fuertes lluvias) se evidenció que faltaban	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

obras de drenaje y de contención, por lo que se buscaron soluciones para el buen manejo de las aguas de escorrentía, mejorando los sub drenajes y drenajes de la vía. Resultado de esto fue el aumento de la construcción de filtros, restitución de más de 70 alcantarillas en su totalidad (incluyendo el cambio de tuberías de 36" de diámetro); y la construcción de 25 de muros estructurales de contención y gaviones para estabilización de la banca; la construcción de (1) BOX-CULVERT de (2x2) m2 de área. Las obras antes relacionadas no estaban contempladas en las cantidades originales del contrato por lo que desbalanceó el contrato afectando actividades de construcción importantes y necesarias dentro de estas, la implementación de cunetas a ambos lados de la vía para garantizar la estabilidad de esta y protegerla de la acción de las aguas y sus efectos erosivos, por consiguiente, se solicita la adición para construir estas cunetas realizando las siguientes actividades:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lleno en material de subbase granular para obras complementarias hidráulicas	m3	3684,3286	$ 206.654,00	$ 761.381.241,88
Concreto de 21 Mpa para construcción de cunetas. no incluye refuerzo. según detalle	m3	1187,1565	$ 1.811.922,00	$ 2.151.034.979,79
Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de :F y = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	kg	33080,764	$ 12.028,00	$ 397.895.429,39
Total estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños				$ 59.500.000,00
VALOR TOTAL				**$ 3.369.811.651**

Con estas inversiones, se va a mejorar el corredor vial denominado BURITICÁ - TABACAL, con lo cual, se garantiza la transitabilidad de los usuarios de dicho corredor cabe aclarar que los recursos de la adición serán adicionados al contrato de obra derivado que se encuentra en ejecución. Lo anterior, depende de la aprobación de esta adición.

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

Valor del convenio ($39.481.088.300)
Contrato de Interventoría 2249-2021
Fase I
Contrato de Obra derivado: 004 de 2022
Porcentaje ejecutado: 99.87%
Porcentaje programado: 99.45%
Valor del convenio ($39.481.088.300)
Orden de inicio: 22 de marzo de 2022
Plazo actual del contrato: 30 julio 2023 (en proceso de liquidación)
Fase II
Contrato de Obra derivado: 050 de 2023
Porcentaje ejecutado: 0.16%
Porcentaje programado: 0.69%
Orden de inicio: 23 de octubre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

		Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023 Obras por ejecutar: 4 Km de pavimento flexible (10 cm asfalto, 20 cm base granular, 25 subbase granular) 1 puente vehicular de 30 m luz 14 Km de señalización horizontal señalización vertical Obras por ejecutar con la adición 22.376 m de cunetas reforzada Ajustes estudios y diseños puente sobre la quebrada Batea Por lo anteriormente expuesto se informa que no se requiere tiempo ni recursos adicionales para la interventoría 2249 de 2021 que está a cargo de la supervisión del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 981 de 2021, Teniendo en cuenta que, una vez realizada la evaluación de la necesidad de completar la meta física presentada por el municipio, se pudo determinar que se requieren los recursos solicitados y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Los contratos de obra e interventoría derivados, se encuentra en ejecución, por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del convenio por valor de $3.369.811.651. Por lo anteriormente expuesto se informa que no se requiere tiempo ni recursos adicionales para la interventoría 2249 de 2021 que está a cargo de la supervisión del contrato de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESUS ALONSO MEJÍA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.369.811.651, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2074-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021** 1)VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000,00 2) ADICION 1: $ 4.700.000.000,00 3) ADICIÓN NO 2: $ 3.100.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 9.400.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 6) PRORROGA 1: 31/12/2023 **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023** 8) SUSPENSIONES: N/A 9) MODIFICACIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0.0	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 3.000.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita de fecha 27 de octubre de 2023 el Municipio de EL Carmen de Viboral-Antioquia, solicita al Instituto Nacional de Vías adición de recursos al convenio 2074 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL por valor de $ 3.000.000.000 Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro de Carmen da Viboral así como los del área de influencia directa del proyecto se hace necesario invertir recursos adicionales que permitan mejorar las condiciones de tránsito, y con esto la	

reducción de la contaminación ambiental a nivel de ruido y de emisiones atmosféricas, la disminución de los tiempos de desplazamiento y de los costos de operación de los vehículos toda vez que la puesta en operación de la vía a lo largo de los sectores a intervenir en la avenida Circunvalar permitirán que muchos vehículos no tengan que pasar por las vías internas del municipio. Estas mejoras en la vía objeto de intervención permiten reducir los costos y mejorar la calidad del servicio en el sector salud.

Debido a las necesidades propias del proyecto una vez realizada por parte del Contratista de Obra la revisión a los estudios y diseños entregados por la alcaldía se concluyó que para realizar la construcción de la vía en el denominado tramo sur 1 se requirió de la construcción de un muro de 200 m de longitud en concreto de resistencia a la compresión de 28 MPa con altura del vástago de hasta 8 m cimentado sobre 69 pilas de diámetros entre 1 y 1.20 m y longitudes entre 7 y 13 m. El muro se requiere para confinar los llenos necesarios detrás del muro en aras de poder garantizar la construcción de la vía y su estabilidad. Esta situación recortó significativamente el alcance físico del proyecto en un 40%. El alcance físico inicialmente establecido para el proyecto es de 1 km.

Los diseños iniciales consideraban la construcción de un muro de 160 m de longitud apoyado sobre 33 pilas de 1 m de diámetro y 5 m de longitud.

De acuerdo con lo requerido por Código Colombiano de Puentes CCP-95, la longitud de exploración es insuficiente y no cumple normativa. Con la actualización de los diseños, se corrige esta dificultad y se realizan tres exploraciones a 15 m de profundidad, valor que cumple ajustadamente lo establecido en numeral 10.4.2 del CCP-14.

Los estudios y diseños suministrados por la alcaldía de Carmen de Viboral fueron entregados en marzo de 2010, antes que entrará en vigor EL Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue adoptado mediante el Decreto 2525 y entró en vigor desde el 15 de julio de 2010 y antes que entrara en vigor el Código Colombiano de Puentes CCP-14 el cual entró en vigor mediante Resolución 108 del 16 de enero de 2015.

Por lo anterior, los estudios y diseños entregados por la alcaldía se encontraron desactualizados al momento de la estructuración del proyecto, razón por los diseños debieron ser actualizados con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
Con este cambio en la norma de construcción, se modifica entre otros los parámetros para el diseño sísmico, el cual permite obtener el espectro elástico de diseño. Esta modificación afecta los empujes laterales ocasionados por el sismo y por ende las cargas y solicitaciones lo que finalmente arroja que para dar estabilidad a la obra se haga necesario aumentar la longitud de los pilotes.
En cuanto a la definición del espectro elástico de diseño se presentan cambios entre lo establecido en la NSR-98 y la NSR-10
De acuerdo con la normatividad antes mencionada se tienen los siguientes parámetros para la definición del espectro elástico de diseño:

NSR-98	**NSR-10**	**CCP-14**
Sa=Aa I	*Sa= 2.50 Aa Fa I*	S_{DS}*=Fa Ss*
Aa=0,20	*Aa=0.20*	
I=1.20	*Fa=1.00*	*Fa=1.20*

Sa = 0.20 x 1.20 *Sa=2.50 x 0.20 x 1.00 x 1.00* *Ss=0.50*
Sa=0.24 ***Sa= 0.50*** ***S_{DS}=0.60***

Como puede observarse, ha evolucionado la determinación del efecto sísmico sobre las estructuras, se ha incrementado el valor del espectro en los códigos más recientes. Esta situación hace que los empujes generados sobre el muro sean de mayor magnitud respecto al concebido inicialmente en cerca de un 150%.

En las tres exploraciones realizadas por el contratista de obra durante la etapa de revisión y ajuste a los diseños no se encontró rastro de rocas en el subsuelo, situación está que sirvió inicialmente para definir un método constructivo excavando con piloteadora. E la etapa de construcción, una vez iniciado el proceso de excavación con equipo de rotación, aparecen rocas que por el tamaño no es posible su fractura con equipo, haciendo necesaria la utilización de otros medios de fractura y la ejecución de las excavaciones de forma manual.

La capa de rodadura diseñada inicialmente tenía un espesor de 15 cm, luego de la revisión se pasó a tener un espesor de 17 cm, esto es un incremento del 13% en el volumen de asfalto.

Con el fin de dejar totalmente terminadas las obras de pavimentación de la avenida circunvalar entre la calle 34 y la calle 21 así como la ejecución de la ampliación del corredor incluida la construcción de las redes de alcantarillado dejando la superficie de rodadura en condiciones de transpirabilidad con el fin de mejorar los tiempos de desplazamiento a lo largo de la avenida circunvalar y permitir el descongestionar las vías al interior del municipio se hace necesario terminar las obras inicialmente programadas. Con la descongestión generada, se mejoran las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías y así mismo se disminuye la contaminación ambiental generada con ocasión de la combustión de los motores en funcionamiento durante los trancones.

De acuerdo con el siguiente balance, se puede estimar el valor de los recursos necesario con el fin de mejorar los tiempos de desplazamientos para los usuarios de la avenida circunvalar y los habitantes de la zona de influencia directa a la obra.

A la fecha se tiene una inversión ejecutada así:

Revisión de estudios y diseños:	$ 70’376.600 (Ejecutado)
Construcción tramo 1 norte	$2.548’766.522 (Ejecutado)
Construcción parcial tramo sur 1	$5.992’218.115 (incluye excavaciones, construcción de pilas, acero de refuerzo, filtro, redes de agua potable y alcantarillado)
Valor total obra a ejecutar:	$ 8.611’361.237
Obras de compensación:	$ 72’679.969
Valor total a ejecutar:	$ 8.684’041.206
Saldo por ejecutar:	$ 295’955.402

De acuerdo con el presupuesto actual del contrato, en el tramo sur 1 quedaría pendiente la ejecución de las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

- Construcción del lleno detrás del muro
- Construcción de la estructura de pavimento
- Instalación de mezcla asfáltica
- Demarcación y señalización
- Instalación de sumideros

Con el fin de dejar totalmente terminadas las obras antes mencionadas a nivel de pavimento y demarcación y en condiciones de transpirabilidad el tramo sur 2 (longitud aproximada 400 m – Circunvalar entre calles 22 y 20) mediante la construcción de la excavación para conformar la estructura de pavimento (pedraplén + base granular) así como la construcción de las redes sanitarias se requiere adicionar al convenio tres mil millones de pesos ($3.000'000.000).

Por lo anteriormente mencionado y en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de influencia directa del proyecto, esta interventoría recomienda al Instituto adicionar el Convenio No. 2074 de 2021.

Estado actual del contrato derivado del convenio:

El Carmen de Viboral – convenio 2074 de 2021
No. de contrato de obra: 190-COP-005--2022
Fecha de inicio contrato de obra: 11/10/2022
Plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prorroga 1: 31/05/2023
Prorroga 2: 30/09/2023
Prorroga 3: 31/12/2023
Plazo Actual: 31/12/2023
Estado: Ejecución.
Porcentaje ejecutado 57,2 % versus programado 63.25%.
Porcentaje financiero ejecutado 40.70% versus programado 57.80%.

Lo anterior corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la adicionar el convenio 2074 de 2021 por valor de $ 3.000.000.000 con el fin de darle un mayor alcance al proyecto para solucionar los grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía

Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 9.400.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.

Por lo anteriormente expuesto se informa que no se requiere tiempo ni recursos adicionales para la interventoría 968 de 2022 que esta a cargo de la supervisión del contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita de fecha 27 de octubre de 2023 el Municipio de EL Carmen de Viboral-Antioquia, solicita al Instituto Nacional de Vías adición de recursos al convenio 2074 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL por valor de $ 3.000.000.000 Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro de Carmen da Viboral así como los del área de influencia directa del proyecto se hace necesario invertir recursos adicionales que permitan mejorar las condiciones de tránsito, y con esto la reducción de la contaminación ambiental a nivel de ruido y de emisiones atmosféricas, la disminución de los tiempos de desplazamiento y de los costos de operación de los vehículos toda vez que la puesta en operación de la vía a lo largo de los sectores a intervenir en la avenida Circunvalar permitirán que muchos vehículos no tengan que pasar por las vías internas del municipio. Estas mejoras en la vía objeto de intervención permiten reducir los costos y mejorar la calidad del servicio en el sector salud. Con el fin de dejar totalmente terminadas las obras de pavimentación de la avenida circunvalar entre la calle 34 y la calle 21 así como la ejecución de la ampliación del corredor incluida la construcción de las redes de alcantarillado dejando la superficie de rodadura en condiciones de transpirabilidad con el fin de mejorar los tiempos de desplazamiento a lo largo de la avenida circunvalar y permitir el descongestionar las vías al interior del municipio se hace necesario terminar las obras inicialmente programadas. Con la descongestión generada, se mejoran las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías y así mismo se disminuye la contaminación ambiental generada con ocasión de la combustión de los motores en funcionamiento durante los trancones.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES DEO 39154 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA RESOLUCIÒN No.1312 DE 20 DE ABRIL DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1969-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS – DEPARTAMENTO CÓRDOBA	
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) VALOR ACTUAL** **5) PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $9.000.000.000,00 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $9.000.000.000,00 **4) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 6) PRÓRROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2023. **6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023.**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	49% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a las lluvias presentadas en la zona de ejecución del proyecto se ha presentado un atraso del 7% en la ejecución del contrato de obra derivado, el contratista presento plan de contingencia para disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$4.005.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la adición de recursos del convenio interadministrativo No 1969-2021 por valor de $4.005.000.000,00, toda vez que los recursos iniciales del convenio no fueron suficiente para la ejecución de los principales puntos críticos de la vía, los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de adición de fecha 27 de octubre de 2023, descrito a continuación: Mediante oficio del 27/10/2023 el municipio de Los Córdobas (CÓRDOBA), solicita adición de recursos por valor de$ 4.005.000.000,00 al convenio interadministrativo No 1969 de 2021, la solicitud de recursos para la atención en pavimento de la vía Santa Rosa de la Caña-Nuevo Nariño se debe a que los recursos asignados inicialmente mediante la suscripción del convenio resultaron insuficientes para la atención de todos los puntos críticos que se	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	presentan en la vía. Con los recursos adicionales se espera incrementar la pavimentación y construcción de obras menores de drenaje y señalización de la vía en un (1,0 km) kilómetro adicional de vía del tramo vial en intervención. <u>El kilometro adicional será mas costoso debido a la presencia de suelos expansivo que requieren el mejoramiento a través de pedraplén para aumentar la capacidad de soporte del suelo.</u> La interventoría a través del oficio CVN 6742022 del 27/10/2023 considera viable realizar la adición de $ 4.005.000.000,00 al convenio 1969 de 2021 con la finalidad de atender mayormente los puntos críticos que presenta la vía Santa Rosa de la Caña-Nuevo Nariño y así ampliar la meta física inicialmente planteada en el convenio interadministrativo suscrito entre el INVIAS y el municipio de Los Córdobas. Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión: Convenio No: 1969-2021 Contrato de Obra derivado: LP-07-2022 Contrato de interventoría: 979-2022 inversión obra programada acumulada: 56% inversión obra ejecutada acumulada: 49% Valor del contrato: $ 8.995.701.673,00 Orden de inicio: 25/08/2022 Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023 Obras ejecutadas: 1.105 Km de pavimento. 7,0 Und box coulvert. Obras por ejecutar: 2,5 Km de pavimento. La presente adición no generara adiciones al contrato de interventoría 979-2022 toda vez que la misma tiene recursos garantizados para la presente vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 1969 de 2021 con los recursos propios para cofinanciación por parte del Instituto Nacional de Vías por valor de $4.005.000.000,00 y aumentar en 1 km de pavimento adicionales a los planteados con el fin de continuar realizando el mejoramiento de la vía Santa Rosa de la Caña – Nuevo Nariño. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $4.005.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1896-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO 2 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN PELAYO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) VALOR ACTUAL** **5) PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $ 5.300.100.000,00 **2) ORDEN DE INICIO: 21-DIC-2021** 3) VALOR ADICION 1: $ 11.385.000.000,00 4) VALOR ADICION 2: $ 5.000.000.000,00 5) VALOR ADICION 3: $ 4.718.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $26.403.100.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023. **5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2023.**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A — N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	46% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	37% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a las lluvias presentadas en la zona de ejecución del proyecto se ha presentado un atraso del 9% en la ejecución del contrato de obra derivado, el contratista presento plan de contingencia para disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución. Cierre total del puente sobre el río Sinú por dos meses que impedía el adecuado ingreso de los materiales al proyecto.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** — **ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$19.197.300.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la adición de recursos del convenio interadministrativo No 1896-2021 por valor de $19.197.300.000,00, toda vez que los recursos iniciales del convenio no fueron suficiente para la ejecución de los principales puntos críticos de la vía, los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de adición de fecha 18 de octubre de 2023, descrito a continuación: Mediante oficio del 18/10/2023 el municipio de San Pelayo (CÓRDOBA), solicita adición de recursos por valor de $19.197.300.000,00 al convenio interadministrativo No 1896 de 2021, la solicitud de recursos para la atención en pavimento de la vía La Madera – Bonga Mella se debe a que los recursos asignados inicialmente mediante la suscripción del convenio resultaron insuficientes para la atención de todos los puntos críticos que se presentan en la vía. Con los recursos adicionales se espera adelantar la pavimentación y construcción de obras menores de drenaje y señalización de la vía en 5,0 km del tramo vial. La interventoría a través del oficio CVRIMG-1658-2023 del 23/10/2023 considera viable realizar la adición de $19.197.300.000,00 al convenio 1896 de 2021 con la finalidad de atender mayormente los puntos críticos que presenta la vía La Madera – Bonga Mella – Buenos Aires y así ampliar la meta física inicialmente planteada en el convenio interadministrativo suscrito entre el INVIAS y el municipio de San Pelayo. Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión: Convenio No: 1896-2021 Contrato de Obra derivado No 1: LP-003-2022 Contrato de Obra derivado No 2: LP-004-2023 Contrato de interventoría: 971-2022 inversión obra programada acumulada Contrato No 1: 46% inversión obra ejecutada acumulada Contrato No 1: 37% inversión obra programada acumulada Contrato No 2: 0,00% En perfeccionamiento del contrato. inversión obra ejecutada acumulada Contrato No 2: 0,00%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Valor del contrato No 1: $16.670.052.179,30 Valor del contrato No 2: $4.992.545.769,00 Orden de inicio contrato No 1: 25/08/2022 Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023 Obras ejecutadas: 935 m de pavimento. 5,0 Und box coulvert. Obras por ejecutar: 4,065 Km de pavimento. 7,0 Und box coulvert
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 1896 de 2021 con los recursos propios para cofinanciación por parte del Instituto Nacional de Vías por valor de $19.197.300.000,00 con el fin de continuar realizando el mejoramiento de la vía La Madera – Bonga Mella – buenos Aires. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud. Por último, es necesario manifestar que para la construcción de las obras descritas con la adición, no se incurrirán en mayores costos de Interventoria.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $19.197.300.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

CONTRATO/CONVENIO		**2075-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021** 1)VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000,00 2) ADICION 1: $ 3.000.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 4.600.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 5) PRORROGA 1: 31/12/2023 **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023** 7) SUSPENSIONES: N/A 8) MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR EL PARÁGRAFO QUINTO DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y MODIFICAR LOS NUMERALES 5 Y 12 DE LA CLÁUSULA OCTAVA 27/12/2022	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0.0	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 10.680.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita No S.I.A.H.1700.350 de fecha 25 de octubre de 2023 el Municipio de la Ceja-Antioquia, solicita al Instituto Nacional de Vías adición de recursos al convenio 2075 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL por valor de $ 10.680.000.000 con el fin de darle un mayor alcance al proyecto para solucionar los grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de los diferentes sectores que conforman las veredas entre el casco urbano y el casco rural aumentando los tiempos de viaje, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, pues las condiciones de las mismas no son favorables y no garantizan comodidad y confort en la movilidad.
Las vías objeto de intervención, se encuentran en material granular, lo cual requiere de mantenimiento preventivo y correctivo de manera periódica, pero dadas las condiciones y conforme a la disponibilidad de recursos y la longitud de km correspondientes a la red vial terciaria, el deterioro en zonas se vuelve progresivo y crítico requiriendo de intervenciones de mayor magnitud.

La Administración Municipal realizará un proceso de selección objetiva para garantizar la ejecución de los recursos adicionados, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

ACTIVIDAD	TIEMPO	2023		2024											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	3 MES														
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	5 MESES														

Estado actual del contrato derivado del convenio:

La Ceja – convenio 2075 de 2021
No. de contrato de obra: 2-023-204 en este contrato se ejecutarán 740 Ml de pavimento flexible, 1000 Ml placa huella, 7 alcantarillas de 36 pulgadas y 1500 Ml de filtro
Fecha de inicio contrato de obra: 27/07/2023
Plazo inicial hasta el 06 de diciembre de 2023
Estado: Ejecución.
Porcentaje ejecutado 16,45 % versus programado 27.25%.
Porcentaje financiero ejecutado 9.70% versus programado 27.80%.

Las Actividades a realizar con la adición No 2 al convenio cuyo valor es $ 10.680.000.000 son 5780 metros lineales de pavimento – flexible y 15 alcantarillas de 36 pulgadas estas

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	obras a construir NO estaban dentro del alcance inicial del contrato de obra el Invias aportara estos recursos para un mayor alcance y así beneficiar la comunidad. Lo anterior corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la adicionar el convenio 2075 de 2021 por valor de $ 10.680.000.000 con el fin de darle un mayor alcance al proyecto para solucionar los grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 4.600.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Por lo anteriormente expuesto se informa que no se requiere tiempo ni recursos adicionales para la interventoría 968 de 2022 que está a cargo de la supervisión del contrato de obra. Generalidades contrato de interventoría 1) VALOR INICIAL: $2.886.582.453,00 2) VALOR ADICION No 1: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $2.886.582.453,00 4) ORDEN DE INICIO: 26/08/2022 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita No S.I.A.H.1700.350 de fecha 25 de octubre de 2023 el Municipio de EL Retiro-Antioquia, solicita al Instituto Nacional de Vías adición de recursos al convenio 2075 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL por valor de $ 10.680.000.000 con el fin de darle un mayor alcance al proyecto para solucionar los grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de los diferentes sectores que conforman las veredas entre el casco urbano y el casco rural aumentando los tiempos de viaje, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, pues las condiciones de las mismas no son favorables y no garantizan comodidad y confort en la movilidad. Las vías objeto de intervención, se encuentran en material granular, lo cual requiere de mantenimiento preventivo y correctivo de manera periódica, pero dadas las condiciones y conforme a la disponibilidad de recursos y la longitud de km correspondientes a la red vial terciaria, el deterioro en zonas se vuelve progresivo y crítico requiriendo de intervenciones de mayor magnitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES DEO 39154 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA RESOLUCIÒN No.1312 DE 20 DE ABRIL DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $10.680.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2071-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) ACLARACION 1** **5) ADICION 1** **6) PRORROGA 1** **7) PRORROGA 2** **8) SUSPENSION 1** **9) PRORROGA 3** **10) SUSPENSION 2** **11) VALOR ACTUAL** **12) PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $1.800.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $1.800.000.000,00 **4) FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2022** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6). PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2023 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a las lluvias presentadas en la zona de ejecución del proyecto se ha presentado un atraso del 4% en la ejecución del contrato, el contratista se ha comprometido a disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$801.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Mediante comunicación escrita de fecha 27 de octubre de 2023, el Municipio de Luruaco - Atlántico solicita Adición No. 1 al Convenio No. 1791 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el municipio de Luruaco por un valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($801.000.000,00), con el fin de continuar el mejoramiento de la VIA LURUACO- MATEO- BARRIGON, con esta adición se pretende realizar la construcción de 300 ml de placa huella y sus respectivas obras hidráulicas.

Para la inversión de estos recursos ya se cuenta con los respectivos estudios y diseños, aportados por el Municipio, los cuales serán objeto de revisión y/o ajuste, se hara adicion al contrato de obra derivado para la ejecución de los recursos adicionados: 300 ml de placa huella, 1356,61 m3 de Excavaciones Varias, 495 m3 de mejoramiento de rasante con piedra ciclopea y 1714 m2 de geotextil.

ACTIVIDAD	TIEMPO	2023									
		NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10
EXCAVACIONES VARIAS	2 SEMANAS										
MEJORAMIENTO RASANTE	2 SEMANAS										
SUBASE GRANULAR	3 SEMANAS										
CONCRETOS	4 SEMANAS										
BIRDILLOS	2 SEMANAS										
RECIBO DE OBRAS	2 SEMANSA										

Con estas inversiones, se va a mejorar el corredor vial denominado VIA LURUACO- MATEO- BARRIGON, con lo cual, se garantiza la transitabilidad de los usuarios de dicho corredor.

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:
1. Contrato de Obra derivado No. LP-001-2022
Valor del Contrato de obra derivado: ($1.798.775.072,8)
Orden de inicio: 07/10/2022
Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023
Estado: En ejecución
Porcentaje de avance programado: 90%
Porcentaje de avance ejecutado: 85%

2. Contrato de Interventoría No. 975-2022
Valor Contrato de Interventoría: ($4.276.920.500,00)
Orden de Inicio: 05/10/2022
Plazo actual del contrato de interventoría: 31/12/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Estado: En Ejecución Porcentaje de avance financiero: 85% • ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: Construcción de 300 ml de placa huella, 1356,61 m3 de Excavaciones Varias, 495 m3 de mejoramiento de rasante con piedra ciclopeo y 1714 m2 de geotextil Así las cosas, las obras a desarrollar con los recursos solicitados, consisten en la construcción de Placa huella, en el corredor vial objeto del convenio, de esta forma, se logra la intervención completa del citado corredor, realizando las actividades contempladas objeto de esta adición. Por último, es necesario manifestar que no se van a incurrir en un mayores costos de interventoría, para adelantar las actividades a financiar con los recursos de la adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 2071 de 2021, por un valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($801.000.000,00) con el fin de continuar el mejoramiento de la VIA LURUACO- MATEO-BARRIGON establecida en el contrato de obra derivado del convenio No. 2071 de 2021. Por lo anterior se solicita adición al convenio y con ello continuar el mejoramiento del corredor vial. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, del Convenio Interadministrativo No. 2071 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Luruaco en el departamento de la Atlántico, el plazo actual de ejecución del convenio está establecido hasta el 31 de diciembre de 2023, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME Oficio DEO 15045 del 15 de marzo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ Resolución 1651 del 19 de mayo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $801.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1843-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL."	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) VALOR ACTUAL** **5) PLAZO ACTUAL**		**1**) VALOR INICIAL: $ 8.999.100.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 8.999.100.000,00 **3) ORDEN DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2022** 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023 **5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a las lluvias presentadas en la zona de ejecución del proyecto se ha presentado un atraso del 4% en la ejecución del contrato, el contratista se ha comprometido a disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$1.486.300.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Convenio 1848-2021, tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL, para la continuar con atención de la PIVIJAY - SAN JOSÉ, para que las comunidades, que habitan en ese municipio, estén conectados con el casco urbano del Municipio y puedan ver satisfechas sus necesidades básicas de Educación, salud y alimentación; de esta forma las dos entidades aúnan esfuerzos para satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Mediante comunicación escrita del municipio de Pivijay - Magdalena de fecha 27 de octubre	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

de 2023, remite oficio de Solicitud de adición de recursos al convenio Interadministrativo N°1843 de 2021 por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.486.300.000) con el fin de continuar el mejoramiento de la Pivijay - San José, con esta adición se pretende realizar la construcción de 480 m de pavimento rígido

Con estas inversiones, se va a mejorar el corredor vial denominado Pivijay - San José, con lo cual, se garantiza la transitabilidad de los usuarios de dicho corredor, cabe aclarar que los recursos serán adicionados al contrato de obra derivado que se encuentra en ejecución.

Con los recursos del adicional se pretende realizar un mayor alcance a las obras inicialmente contempladas, mediante la construcción de 0,48 km de pavimento rígido, aplicando el diseño de pavimento que actualmente se encuentra en construcción.

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

Convenio No: 1843-2021
Contrato de Obra derivado: MP-LP-005-2022
Contrato de interventoría: 976-2022
Porcentaje ejecutado: 29%
Porcentaje programado: 35%
Valor del convenio ($8,999,100,000)
Orden de inicio: 27 de enero de 2022
Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023

Obras ejecutadas:

Construcción de 928 ml de concreto rígido y 5 Box Culvert

Obras por ejecutar:

Construcción de 2272 ml de concreto rígido

Se hace necesario la adición del convenio, toda vez que, dentro del alcance de las actividades a ejecutar, contempladas en el anexo técnico, se establecen entre otras las siguientes:

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO:

Construcción de pavimentos convencionales
Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes.

Así las cosas, las obras a desarrollar con los recursos solicitados, consisten en la construcción de pavimento rígido (pavimento convencional), junto con sus respectivas obras de drenaje, en el corredor vial objeto del convenio, el cual, está establecido en el anexo técnico; de esta forma, se logra la intervención completa del citado corredor, realizando las actividades contempladas en el anexo técnico.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Igualmente se informa que, para el seguimiento y control del adicional, el INVIAS suscribió el contrato de interventoría que se relaciona a continuación: Contratista: CONSORCIO INTERVENTORES VIALES Contrato de interventoría No: 976-2022 Orden de inicio: 02 de noviembre de 2022 Plazo actual del contrato: 31 julio 2024 De acuerdo con lo anterior, no se requiere mayor tiempo de interventoría, para realizar las obras que serán financiadas con los recursos de la adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 1843 de 2021 con los recursos propios para cofinanciación por parte del Instituto Nacional de Vías por valor de $ 1.486.300.000 con el fin de continuar realizando el mejoramiento de la vía Pivijay - San José Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.486.300.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 37 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1848-2021**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL."
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) VALOR ACTUAL** **5) PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $ 4.532.400,00 2) VALOR ACTUAL: $ 4.532.400,00 **3) ORDEN DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2022** 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023 **5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	59% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	55% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a las lluvias presentadas en la zona de ejecución del proyecto se ha presentado un atraso del 4% en la ejecución del contrato, el contratista se ha comprometido a disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$2.002.500.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Convenio 1848-2021, tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL., para la atención de la PLATO - CERROGRANDE, para que las comunidades, que habitan en ese municipio, estén conectados con el casco urbano del Municipio y puedan ver satisfechas sus necesidades básicas de Educación, salud y alimentación; de esta forma las dos entidades aúnan esfuerzos para satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Mediante comunicación escrita del municipio de Plato - Magdalena de fecha 27 de octubre de 2023, remite oficio de Solicitud de adición de recursos al convenio Interadministrativo N°1848 de 2021 por un valor de DOS MIL DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.002.500.000) con el fin de continuar el mejoramiento de la Plato - Cerrogrande, con esta adición se pretende realizar la construcción de 0,60km de pavimento rígido Con estas inversiones, se va a mejorar el corredor vial denominado Plato - Cerrogrande, con lo cual, se garantiza la transitabilidad de los usuarios de dicho corredor, cabe aclarar que los	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

recursos serán adicionados al contrato de obra derivado que se encuentra en ejecución.

Con los recursos del adicional se pretende realizar un mayor alcance a las obras inicialmente contempladas, mediante la construcción de 0,60km de pavimento rígido, aplicando el diseño de pavimento que actualmente se encuentra en construcción.

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

Convenio No: 1848-2021
Contrato de Obra derivado: LP-MP-004-2022
COntrato de interventoria: 967-2022
Porcentaje ejecutado: 55%
Porcentaje programado: 59%
Valor del convenio ($4,532,400,000)
Orden de inicio: 27 de enero de 2022
Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023

Obras ejecutadas:

Construcción de 680ml de concreto rígido y un Box Culvert de 3x3

Obras por ejecutar:

Construcción de 560ml de concreto rígido

Se hace necesario la adición del convenio, toda vez que, dentro del alcance de las actividades a ejecutar, contempladas en el anexo técnico, se establecen entre otras las siguientes:

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO:

Construcción de pavimentos convencionales
Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes.

Así las cosas, las obras a desarrollar con los recursos solicitados, consisten en la construcción de pavimento rígido (pavimento convencional), junto con sus respectivas obras de drenaje, en el corredor vial objeto del convenio, el cual, está establecido en el anexo técnico; de esta forma, se logra la intervención completa del citado corredor, realizando las actividades contempladas en el anexo técnico.

Igualmente se informa que, para el seguimiento y control del adicional, el INVIAS suscribió el contrato de interventoría que se relaciona a continuación:

Contratista: ING INGENIERÍA S.A.S
Contrato de interventoría No: 967-2022
Orden de inicio: 02 de noviembre de 2022
Plazo actual del contrato: 31 julio 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 1848 de 2021 con los recursos propios para cofinanciación por parte del Instituto Nacional de Vías por valor de $ 2.002.500.000 con el fin de continuar realizando el mejoramiento de la via PLATO - CERROGRANDE Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.002.500.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 38 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2045-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) ACLARACION 1 5) ADICION 1 6) PRORROGA 1 7) PRORROGA 2 8) SUSPENSION 1 9) PRORROGA 3 10) SUSPENSION 2		**FECHA DE INICIO: 29 DE MARZO DE 2022** VALOR INICIAL: $106.440.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 106.440.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2029 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2029**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

11) VALOR ACTUAL 12) PLAZO ACTUAL			
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 10.430.000.000	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % (avance físico) – 9,8% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0 % (avance físico) – 9,8% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se han ejecutado actividades del contrato de obra derivado del convenio, debido a que se encuentra en la etapa de revisión y ajustes a estudios y diseños, que de acuerdo con el anexo técnico, tiene un plazo de Noventa (90) días calendario contados a partir de la orden de inicio del contrato. De acuerdo con el inicio de obra que fue el 18 de agosto de 2023, este vence el próximo 17 de noviembre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$10.800.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor considera que, con base en lo expuesto por el Departamento de Bolívar en su solicitud de adicional, el INVIAS en aras de que el contrato cumplan con el objeto contractual del mismo, da visto bueno para que se conceda recursos adicionales, por cuanto mediante comunicación escrita N° GOBOL-23-049319 del 26 de octubre de 2023 la Gobernación de Bolívar informa el estado actual de los puentes (riesgo de colapso), lo que hace necesario la construcción urgente de dos nuevas estructuras para mantener la comunicación de la importante vía entre Rio Viejo, Tiquisio, Norosí y poblaciones vecinas para el abastecimiento de productos de los habitantes de la región. En visitas, se pudo determinar que los recursos inicialmente asignados al proyecto son insuficientes para la culminación total de la obra que requiere urgente la construcción de los puentes ubicados en las abscisas k2+960 y k5+960, cuya construcción nueva no estaba contemplado.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 2045 de 2021, teniendo en cuenta la comunicación escrita N° GOBOL-23-049319 del 26 de octubre de 2023 la Gobernación de Bolívar, solicita adición del convenio 2045 de 2021, por valor de $10.800.000.000,00, realizada una revisión minuciosa a los dos puentes previstos inicialmente en el proyecto, ubicados en las abscisas k2+960 (puente #1) y k5+960 (puente #2) contra la realidad y estado actual, se pudo evidenciar que dichos puentes tienen unas dimensiones superiores a las presupuestadas en el proyecto.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		Puente # 1 presenta ausencia de mantenimiento, pérdida de recubrimiento y zonas de exposición de refuerzo en acero, adicionalmente el ancho de calzada es insuficiente (tiene un solo carril y no cumple con la geometría del proyecto), este puente se presupuestó con una luz de 18 m y cimentación superficial, por valor de $439.790.415,00; sin embargo, físicamente en sitio se requiere de 40 m de luz con cimentación profunda (caisson/pilotes) por valor de $4.199.658.178,00. El puente #2, está en riesgo inminente de colapso, ancho de calzada es insuficiente (tiene un solo carril) y se presupuestó con una luz de 20 m y cimentación superficial, por valor de $476.094.120,00; sin embargo, físicamente en sitio se requiere un puente de 60 m de luz, con cimentación profunda (caisson/pilotes) por valor de $7.516.226.357,00. Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de diseño, se identifica la necesidad de construir estas nuevas estructuras que cumplan con los requerimientos para el tránsito previsto actual en el corredor vial y siguiendo la normativa vigente (CPP-14) que asegure el comportamiento adecuado de la obra nueva proyectada. Por tanto, es necesario la construcción urgente de dos nuevos puentes para mantener la intercomunicación vial entre Rio Viejo, Tiquisio, Norosí y poblaciones vecinas para el abastecimiento de las necesidades básicas de la región. En conclusión, se determinó que los recursos inicialmente asignados al proyecto son insuficientes para la culminación total de la obra que requiere urgente la construcción de los puentes ubicados en las abscisas k2+960 y k5+960. Valor total inicial presupuestado para los puentes $915.884.535,00 Valor total requerido para los nuevos puentes $11.715.884.535,00 Valor adicional requerido = $10.800.000.000,00 La solicitud se realiza teniendo en cuenta las mayores cantidades de obras e ítems no previstos identificados, debido a que las obras de infraestructura ejecución poseen una gran relevancia de interconexión vial, pero sobre todo una gran finalidad de la recuperación del tejido social de las comunidades del Municipio de Rio Viejo, Tiquisio y la Región de la Mojana en general.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JENNY CONSUELO CAMACHO ARAQUE – Oficio DEO 35177 (21/06/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – Resolución 2944 del 28/08/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $10.800.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (x) OTRO ( ) CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**		
CONTRATO/CONVENIO	**2052-2021**		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) ACLARACION 1** **5) ADICION 1** **6) PRORROGA 1** **7) PRORROGA 2** **8) SUSPENSION 1** **9) PRORROGA 3** **10) SUSPENSION 2** **11) VALOR ACTUAL** **12) PLAZO ACTUAL**	1) VALOR INICIAL: $ 5.400.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **3) FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2021** 4) PRORROGA 1 HASTA EL 31/12/2023 5) VALOR ACTUAL: $5.400.000.000 **6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N.A.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A.	N.A.	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N.A.	N.A.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 4.806.000.000,00**		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor viabiliza la solicitud de adición de recursos por valor de $ 4.806.000.000,00 al Convenio No. 2052 de 2021 que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL",* presentada por el Departamento de Norte de Santander a través de oficio con fecha 27 de octubre de 2023; con el fin de dar un mayor alcance a las obras objeto del convenio permitiendo e esta manera la realización de obras de infraestructura vial que permitan contribuir a esta estrategia de atención integral de la vías del Departamento de Norte de Santander, con esto aumentar a metafísica inicialmente propuesta con obras de mejoramiento con actividades como placa huellas, con estas obras se podrá aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, impulsando el mejoramiento de las vías rurales del departamento y garantizando una mejor calidad de vida para la comunidad. Esta adición es muy importante puesto que el convenio 2052 de 2021 tiene como alcance adelantar las actividades de mejoramiento en la vía CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLA EN VIAS RURALES EN LOS PATIOS, en el corredor vial LA GARITA - LA MUTIS por tal razón se requiere un valor adicional de cuatro mil ochocientos seis millones ($ 4. 806..000.000,00), recursos con los cuales se lograrán ampliar las metas físicas del convenio con obras que impacten en las poblaciones circúndale a este corredor viales postulados al programa "COLOMBIA RURAL". En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado del convenio el cual se encuentra en la etapa de revisión y aprobación de Estudios y Diseño por parte de la interventoría **3. Municipio de los patios** Convenio No.: 2052 de 2021 Valor Convenio: $ 5.400.000.000 Contrato de Obra: 02332 de 2022 Valor Contrato: $ 5.159.028.732 Fecha de Inicio: 11 de mayo de 2023 Fecha Vencimiento: 10 de noviembre de 2023 Estado: En Ejecución Obras del alcance inicial: - Construcción de 5.271 m de placa huella -Construcción de 25 alcantarillas de 36" Obras del alcance con la adición: - Construcción de 4.900 m de placa huella -Construcción de 20 alcantarillas de 36"

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

	Con lo anterior se afectará la metafísica de manera positiva por que se dará mayor alcance a las metas físicas inicialmente propuestas con las actividades de mejoramiento como construcción de 4.900 m de placa huella y 20 alcantarillas. Esta necesidad nace según la solicitud del Departamento de Norte de Santander con el fin de contribuir a la estrategia de atención integral de las vías del Departamento de Norte de Santander esto con el fin de lograr una movilidad segura y acorde con las necesidades de los territorios y por tanto un mayor desarrollo económico y social. Estado del proyecto: El proyecto se encuentra en la etapa de revisión y aprobación de Estudios y Diseño por parte de la interventoría Es importante mencionar que por parte de la unidad ejecutora mediante oficios se ha requerido en varias ocasiones al departamento de norte de Santander la preocupación por el no inicio de las obras. En cuanto a la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con contrato número 1053 DE 2022 con fecha de inicio: 26 de septiembre de 2022 y plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2024, por ser una interventoeria multiproyecto por el momento cuenta con recursos para seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio 2052 de 2021; pero llegado el momento y por solicitud de la misma se tendrán que adicionar recursos para que se pueda garantizar el seguimiento a las obras objeto del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio de a fecha 27 de octubre de 2023 el Departamento de Norte de Santander solicita adición de recursos por valor de $ 4.806.000.000,00 al Convenio No. 2052 de 2021 cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL", lo cual fue aceptado, por el Gobernador de Norte de Santander y el Director Territorial de Norte de Santander – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MEPI , esto con el ánimo de dar mayor alcance al objeto del convenio, el cual tiene dentro de sus intenciones el mejoramiento y mantenimientos de la vía Rural La Mutis en el Departamento de Norte de Santander. Convenio: 2052 de 2021 Valor convenio: $5.400.000.000,00 Contrato de obra: 2332 de 2022 Valor del contrato: $5.159.028.732,00 Fecha de inicio: 11 de mayo de 2023 Alcance inicial: 5271 ml de placa huella y 25 alcantarillas con los recursos adicionales se realizará la ejecución de 4900 ml de placa huella y 20 alcantarillas En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Con lo anterior la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de adición de recursos por el valor solicitado al convenio interadministrativo No. 2052 -2021, considerando que se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

		lograra ampliar las metas físicas del convenio con obras que impacten en las poblaciones circundantes a este corredor vial y se logre dinamizar la economía del municipio de los patios, mejorando la transitabilidad en este importante corredor vial a intervenir. En cuanto a la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con contrato número 1053 DE 2022 con fecha de inicio: 26 de septiembre de 2022 y plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2024, por ser una interventoría multiproyecto por el momento cuenta con recursos para seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio 2052 de 2021; pero llegado el momento y por solicitud de la misma se tendrán que adicionar recursos para que se pueda garantizar el seguimiento a las obras objeto del convenio.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE - RESOLUCIÓN 3368 DEL 26/09/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $4.806.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 40 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1897-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAGANGUE
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) FECHA DE INICIO 4) ACLARACION 1 5) ADICION 1 6) PRORROGA 1 7) PRORROGA 2 8) SUSPENSION 1 9) PRORROGA 3 10) SUSPENSION 2 11) VALOR ACTUAL 12) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $ 22,893,300,000 2) VALOR ADICION 1 0,0 3) VALOR ACTUAL: $ 22,893,300,000 **4) ORDEN DE INICIO: 1 DE ABRIL DE 2022** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 **6) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1,632,900,000 $ 4,500,000,000	10/AGO/2022 5/MAY/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	50% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se han realizado los desembolsos programados	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$10.180.710.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se recomienda adicionar el convenio 1897 de 2021 por valor $10,180,710,000, teniendo en cuenta el alcance inicial de las obras del convenio, el cual se presenta a continuación: Puente vehicular de 16 metros de luz Puente vehicular de 10 metros de luz Box culvert de 3x3 metros 8980 metros de pavimento flexible Los primeros meses del contrato de obra fueron para la etapa de revisión de los estudios y diseños, los diseños definitivos arrojaron subir la cota del diseño geométrico, para evitar las inundaciones en unos tramos de la vía principalmente entre el K0+300 y el K1+600, aumentando la cantidad de materiales, el material más económico es el terraplén, por tanto es la capa que se está aumentado, de 9100m3 de terraplén contemplados inicialmente, aumentó a 50012.75 m3, como consecuencia de aumentar la estructura de pavimento se requiere construir obras de protección sobre el talud de unos tramos de vía, para salvaguardar la estabilidad de vía, 7918m2 de empedrados o recubrimiento en piedra pegada. El alcance de las obras luego de la revisión de los estudios y diseños paso a ser el siguiente: Puente vehicular de 24 metros de luz Puente vehicular de 10 metros de luz Box culvert de 2.5x2.5 metros	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

	6800 metros de pavimento flexible Dado que la vía pasa por zonas inundables, la cimentación de los puentes cambio, el puente ubicado en el K0+780, requiere la construcción de pilotes 12 pilotes de 1.00 m de diámetro por 20 m de longitud y para el puente del K6+760 se requieren 8 pilotes de 20 m. Por tanto, la cimentación de los puentes presentaron un aumento significativo en las cantidades de obra con relación al inicial. Con los recursos de la presente solicitud se pretende aumentar la meta física que actualmente se tiene principalmente en la longitud del pavimento ha cosntruir. Mediante oficio N° CVI – 1897 – 2021,008 del 27 de octubre de 2023 el municipio de Magangué (Bolívar), solicita adición del convenio 1897 de 2021, por valor de $10,180,710,000. Con oficio GIC-INVIAS-BOL-396-22 la interventoría avala la adición solicitada. El contrato derivado se adicionará por valor de la adición del convenio, sin que supere el 50% del valor inicial. **1. CONTRATO DE OBRA No.: 557 DE 2022.** Contratista: CONSORCIO SAN RAFAEL, Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL HASTA EL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Valor del contrato: $ 22.888.390.685 Estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 24 de abril de 2024. Plazo actual: 24 de abril de 2024. Vía: CORREGIMIENTOS DE CASCAJAL-CEIBAL-LA PASCUALA. % Programado 58.65% %Ejecutado 36.16%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 1897 de 2021, teniendo en cuenta el alcance inicial de las obras del convenio, el cual se presenta a continuación: Puente vehicular de 16 metros de luz Puente vehicular de 10 metros de luz Box culvert de 3x3 metros 8980 metros de pavimento flexible Los primeros meses del contrato de obra fueron para la etapa de revisión de los estudios y diseños, los diseños definitivos arrojaron subir la cota del diseño geométrico, para evitar las inundaciones en unos tramos de la vía principalmente entre el K0+300 y el K1+600, aumentando la cantidad de materiales, el material más económico es el terraplén, por tanto

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	01	**11**	**2023**	**02:26 pm**	**06:31 pm**

		es la capa que se está aumentado, de 9100m3 de terraplén contemplados inicialmente, aumentó a 50012.75 m3, como consecuencia de aumentar la estructura de pavimento se requiere construir obras de protección sobre el talud de unos tramos de vía, para salvaguardar la estabilidad de vía, 7918m2 de empedrados o recubrimiento en piedra pegada. El alcance de las obras luego de la revisión de los estudios y diseños paso a ser el siguiente: Puente vehicular de 24 metros de luz Puente vehicular de 10 metros de luz Box culvert de 2.5x2.5 metros 6800 metros de pavimento flexible Dado que la vía pasa por zonas inundables, la cimentación de los puentes cambio, el puente ubicado en el K0+780, requiere la construcción de pilotes 12 pilotes de 1.00 m de diámetro por 20 m de longitud y para el puente del K6+760 se requieren 8 pilotes de 20 m. Por tanto, la cimentación de los puentes presentaron un aumento significativo en las cantidades de obra con relación al inicial. Con los recursos de la presente solicitud se pretende aumentar la meta física que actualmente se tiene principalmente en la longitud del pavimento ha construir. Con oficio GIC-INVIAS-BOL-396-22 la interventoría avala la adición solicitada, y describe la situación que se tiene en este proyecto. El contrato derivado se adicionará por valor de la adición del convenio, sin que supere el 50% del valor inicial. El contrato de interventoría no requiere adición de recursos económicos.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente adición no genera mayores costos a la interventoría. La presente adición queda condicionada a la respectiva expedición del CDP por parte de la Subdirección Financiera.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $10.180.710.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 59 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	01	11	2023	02:26 pm	06:31 pm

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. La Secretaria Técnica del Comité solicito dejar constancia que la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos a partir de la fecha requiere adjuntar a la documentación que acompaña las solicitudes, los antecedentes de los representantes legales y sus consorciados, con el fin de evitar la aprobación de solicitudes con contratistas inhabilitados.

11. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

12. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.11.03 11:37:12 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO